

# “FOCEM: UNA ACCIÓN CONCRETA PARA EL AVANCE HACIA LA REDUCCIÓN DE LAS ASIMETRÍAS ESTRUCTURALES EN EL MERCOSUR”

MARTA FERRETTI

## CAPÍTULO I – INTRODUCCIÓN

### **Título:**

“FOCEM: Una acción concreta para el avance hacia la reducción de las asimetrías estructurales en el MERCOSUR”

### **Abstract:**

Una de las aspiraciones originales de los acuerdos de integración ha sido alcanzar una mayor cohesión entre sus miembros.

En este sentido, tanto el MERCOSUR como otros proyectos de integración han reconocido las disparidades estructurales en el grado de desarrollo de los países participantes.

Factores como un bajo nivel de ingresos, escaso territorio y escala productiva, población reducida, mediterraneidad o condición de insularidad condicionan las posibilidades de crecimiento e inserción internacional de un país o de sus regiones, al elevar los costos de transacción y dificultar la internacionalización de ciertos sectores económicos.

La reducción de las asimetrías, entre ellas las estructurales, objeto del presente trabajo, es una condición necesaria para la sostenibilidad y legitimidad de los procesos de integración.

Asimismo, en el MERCOSUR, el tema ha sido tratado con más detenimiento luego de 2003 en ocasión de la creación del Fondo de Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) destinado especialmente al tratamiento y reducción de las asimetrías en la región. Se trata de una experiencia inicial, donde el Fondo se nutre de recursos presupuestales de los países y tiene como destino financiar proyectos para lograr en primer lugar la convergencia de las regiones más atrasadas.

El FOCEM es un paso en la dirección correcta para la reducción de las asimetrías estructurales en el bloque y tiende a fortalecerse, tanto en términos de aumento de los recursos involucrados como reforzar la estructura de la Unidad Técnica FOCEM (UTF) en virtud de la demanda de trabajo actual y el incremento de tareas prioritarias para el análisis y seguimiento de la ejecución de los proyectos. Ambos hechos fueron concretados en la última reunión del bloque en San Juan, Argentina, ocasión en que fueron aprobados nuevos proyectos con montos superiores a los aprobados anteriormente, y la reestructuración de la UTF/SM, con el incremento de nuevos puestos de trabajo.

Los principales beneficiarios del Fondo son los países de menor desarrollo económico relativo del bloque, Paraguay y Uruguay y su objetivo principal es proveer condiciones para que estos países tengan la capacidad para absorber los beneficios y soportar los costos del proceso de integración.

### **III. Importancia del estudio.**

La importancia del estudio está en presentar de una forma ampliada la cuestión de las asimetrías en los procesos de integración, el tratamiento dado a las mismas y principalmente la constitución del FOCEM como una respuesta al tratamiento del tema en el ámbito del MERCOSUR.

### **IV. El problema.**

¿Cómo el MERCOSUR está trabajando uno de sus principales desafíos: la profunda asimetría estructural entre sus Estados Partes? ¿De qué forma el FOCEM es una respuesta a esta iniciativa?

### **V. Las hipótesis a probar.**

El FOCEM es una iniciativa concreta y operativa que demuestra la voluntad política en el MERCOSUR para tratar sus asimetrías estructurales.

### **VI. Los objetivos generales y específicos.**

El objetivo de este trabajo es fundamentar que el Fondo de Convergencia Estructural del MERCOSUR, no es fruto de un discurso político generalmente presentado en los periodos de las cumbres de fin de mandato de las presidencias pro tempore, sino resultado de un amplio ejercicio realizado por los cuatro países participantes del bloque con el real objeto de demostrar la voluntad de iniciar un tratamiento de reducción de las asimetrías estructurales existentes en los países socios del bloque. Las asimetrías estructurales son así definidas por ser originadas de las diferencias cuanto a dimensión económica, posición geográfica, dotación de factores, acceso a la infraestructura regional, calidad institucional y nivel de desarrollo.

### **VII. Las limitaciones.**

El presente trabajo tiene sus limitaciones ya que poco tiempo ha transcurrido desde la puesta en marcha del Fondo (01/09/2007) hasta el momento. Además se puede agregar que hay pocos ejemplos para establecer un parámetro de comparación, una vez que el ejemplo más significativo, son los fondos de cohesión y estructurales de la Unión Europea. Cabe mencionar que la institucionalización del FOCEM fue inspirada en los fondos de la UE.

### **VIII. Las delimitaciones.**

El estudio se enfoca desde el inicio del abordaje relacionado a las asimetrías existentes entre los países del MERCOSUR presentados primeramente por Paraguay y después por Uruguay, en mediados del año 2003 hasta el presente momento.

### **IX. Consideraciones Iniciales.**

Los procesos de integración en la mayoría de los casos generan beneficios agregados mayores que sus costos, lo que resulta en un aumento del bienestar de la población involucrada. Sin embargo, esta mejoría no se distribuye necesariamente de manera equitativa entre los países participantes.

De hecho, es posible que algunos miembros transitoriamente sufran pérdidas en relación al período previo al inicio del proceso de integración.

Los países con menores posibilidades de apropiarse de los beneficios de la integración son las economías pequeñas y, en particular, las de menor desarrollo económico relativo. A las primeras les resulta difícil explotar las economías de escala, las ventajas de la aglomeración y las externalidades derivadas de la integración, principalmente porque son menos atractivas para la inversión extranjera. Si a su vez tienen menor desarrollo económico enfrentan una problemática más integral que abarca toda su estructura productiva y sus niveles de competitividad, limitando sus potencialidades de aprovechar el proceso.

La mayoría de los procesos de integración históricamente han reconocido la necesidad de afrontar la problemática de las asimetrías. El propósito de este reconocimiento es el de cumplir con el objetivo generalmente explícito de favorecer el “desarrollo armónico y equilibrado” entre los países miembros del proceso. Sin perjuicio de esto, que resulta en una razón de estricta justicia social, existen otros motivos para el reconocimiento explícito de las asimetrías.

Por un lado, para desarrollar el potencial económico de la región, es necesario que todos los países tengan la oportunidad de contribuir al crecimiento. Por otro lado, en la medida que todos los países perciban los beneficios de la integración, tendrán mayor interés en apoyar dicho proceso y el mismo ganará en legitimidad y sustentabilidad.

El presente trabajo está dividido en cinco capítulos. El primero es la introducción que traen los requisitos básicos exigidos para la ejecución de la tesis.

En el segundo capítulo se pretende presentar el concepto de asimetrías y la tipología defendida por Bouzas, dónde considera las dos asimetrías existentes en los procesos de integración: estructurales y derivadas de políticas públicas.

En el tercer capítulo, está descrito el tratamiento dado a las asimetrías tanto en el ámbito multilateral (OMC) como también en los diferentes procesos de integración, a decir, en la Unión Latina y América Latina, este último detallando lo que pasa en la Comunidad Andina, la Asociación Latinoamericana de Integración y el Mercado Común del Sur.

El objetivo principal de la tesis es profundizar el tratamiento dado a las asimetrías estructurales del MERCOSUR con la creación e institucionalización del Fondo de Convergencia Estructural.

Por esta razón, en el capítulo cuatro se describe todo lo que se trata del tema con un breve histórico, la normativa en cuestión, los proyectos aprobados y su funcionamiento.

Finalmente está el capítulo cinco con las consideraciones finales de la tesis, tratando de fundamentar la defensa en pro del correcto tratamiento que está dando el MERCOSUR a las asimetrías a través del FOCEM.

Y como anexos se encuentran la normativa completa sobre el tema y su respectiva incorporación a la legislación nacional de los cuatro países, cuadros y resúmenes de los proyectos aprobados.

## CAPÍTULO II – LAS ASIMETRÍAS EXISTENTES EN EL ÁMBITO MULTILATERAL Y EN LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN

En base a la literatura existente sobre el tema, podemos decir que son dos los tipos de asimetrías relevantes para un proceso de integración. Las asimetrías estructurales y las asimetrías de política pública.

Entre las asimetrías estructurales están el tamaño territorial, el tamaño de las economías, la riqueza, la infraestructura, el nivel de capacitación de la mano de obra, entre otras, en general las diferencias que generan las disparidades en el desarrollo económico. Entre las asimetrías de política relevantes para un proceso de integración, están los incentivos fiscales, los programas de promoción de inversiones y exportaciones, el financiamiento preferencial, la política monetaria, los subsidios gubernamentales, entre otras.

La forma de buscar una solución al tema de las asimetrías tiene obviamente relación con el tipo de asimetrías. Las políticas a ser aplicadas para resolver las asimetrías estructurales tienen un carácter diferente a las políticas que pueden ser aplicadas para resolver las asimetrías de políticas públicas, aunque estas últimas inciden finalmente también en las primeras.

En el caso de las asimetrías estructurales, es necesario realizar un trabajo de largo plazo con el objetivo de aumentar la competitividad de las economías de menor desarrollo, de manera que este aumento de competitividad se traduzca en un mejor desempeño económico que finalmente acelere el crecimiento de estos países y permita aumentar el ingreso per capita convergiendo hacia los países más desarrollados.

Este tipo de políticas son llevadas a cabo, en mayor o menor medida, por los gobiernos nacionales y estatales/provinciales buscando el desarrollo económico y social, en muchos casos con el apoyo de organismos internacionales como el Banco Mundial (BM), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o la Comunidad Andina de Fomento (CAF).

Pero como Roberto Bouzas menciona<sup>1</sup>, si las políticas regionales se dejan exclusivamente en manos de las autoridades nacionales, pueden surgir otros problemas como:

- las políticas nacionales pueden desvirtuar la competencia, y por tanto, ser inconsistentes con una mayor integración de los mercados,
- como los recursos no son los mismos en los diferentes países, los miembros más pobres estarán en desventaja con relación a los más ricos, y
- cuando existan efectos de “derrames” transfronterizos, la coordinación y la centralización pueden traer beneficios.

Las políticas comunitarias pueden ayudar a evitar que las ayudas regionales y las políticas nacionales produzcan distorsiones en la competencia y permitir reducir las desigualdades en todo el bloque.

Por otro lado, los problemas que generan las asimetrías de política pública se solucionan a través de la armonización de las políticas que inciden en el desempeño económico, sobre todo comercial, de los países

<sup>1</sup> Roberto Bouzas, “Mecanismos para compensar los efectos de las asimetrías de la integración regional y la globalización: Lecciones para América Latina y el Caribe”, marzo de 2003.

del bloque. Este tipo de solución que puede parecer más fácil, y que de hecho se tiene en cuenta en el Tratado de Asunción<sup>2</sup>, no es tan sencillo de implementar, ya que en muchos casos implica afectar políticas aplicadas durante muchos años, por instituciones con diferente nivel de desarrollo institucional, a lo que se le agrega el hecho que en muchos casos son aplicadas por gobiernos locales y estadales/provinciales.

La solución a la que apunta el Tratado de Asunción, es la de la coordinación y armonización de las políticas públicas de los Estados Partes, de manera a evitar las distorsiones que las mismas pueden generar en un mercado común. Se podrían interpretar a priori que esta armonización tendería hacia la eliminación de ciertas políticas de fomento de la competitividad y de las exportaciones, y las políticas de promoción de inversiones; o a la mercosurización de parte de las mismas evitando así la distorsión en la competencia en el mercado interno.

Con la nueva visión en las negociaciones multilaterales y el nuevo pensamiento económico de la "integración para el desarrollo", la forma de encarar este tipo de asimetrías puede tender hacia la regionalización de ciertas políticas directas para fomentar la competitividad, de manera que la armonización de políticas converjan hacia una política de desarrollo industrial más activa, apuntando en el largo plazo a una política de desarrollo común.

## IX. Asimetrías Estructurales

Entre las asimetrías estructurales, por la divergencia en el efecto que generan en el proceso de integración, resulta ser útil diferenciar las asimetrías de tamaño de las asimetrías de desarrollo. Esto se debe a que las economías menores no son necesariamente las menos desarrolladas, es decir, no existe correlación entre el tamaño y el grado de desarrollo. Esto se da en el caso del MERCOSUR, donde Uruguay, el país más pequeño del bloque, está junto con Argentina entre los de mayor desarrollo.

Además de los países de menor desarrollo, la literatura nos enseña que las economías menores también tienen características que las vuelve más vulnerables como: el tamaño del mercado y la falta de diversificación económica.

Esto nos lleva a la conclusión de que es importante poner especial atención también en los países menores y, por supuesto, en los de menor desarrollo, para evitar los efectos negativos de la integración y potenciar sus efectos positivos.

Las primeras grandes diferencias que existen entre los países en el MERCOSUR comienzan por su tamaño territorial, su población, y las dimensiones de sus economías.

El país más grande del MERCOSUR, Brasil, representa el 66 % de la superficie total, el 79% de la población, y el 78% del PIB. Argentina representa el 29% del territorio, el 17% de la población y el 19,5% del PIB. En el caso de Paraguay, su territorio alcanza el 3% del bloque, mientras que su población representa el 2,6% del total, y su PIB significa menos del 1% del MERCOSUR. Finalmente, la superficie y la población de Uruguay representan el 1,5% del total y su PIB el 1,7%.

Por otra parte, en lo que se refiere al nivel de desarrollo, medido por el PIB per capita, los de Argentina y Uruguay están por encima de la media del MERCOSUR, con un 136% y 120% respectivamente; Brasil tiene un PIB per capita del 99% de la media, mientras que Paraguay sólo llega al 45% del PIB per capita.

El país más pequeño del MERCOSUR en extensión territorial, Uruguay, es también junto con Argentina uno de los dos más ricos, con un PIB per capita que está por encima de la media del bloque. Brasil representa gran parte de la producción del MERCOSUR, pero está por debajo de Argentina y Uruguay en términos de riqueza. Paraguay, por su parte, está muy rezagado en términos de desarrollo económico con respecto al resto de los países.

2 En el cuarto y quinto párrafos del Artículo 1° del Tratado de Asunción se menciona que el Mercado Común implica, entre otras, "La coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados Partes: de comercio exterior, agrícola, industrial, fiscal, monetaria, cambiaria y de capitales, de servicios, aduanera, de transporte y comunicaciones y otras que se acuerden, a fin de asegurar condiciones adecuadas de competencia entre los Estados Partes" y "El compromiso de los Estados Partes de armonizar sus legislaciones en las áreas pertinentes, para lograr el fortalecimiento del proceso de integración".

Tabla 1: MERCOSUR: indicadores básicos seleccionados – 2008

País	Población (millares de personas)	PIB (PPP, en mil millones de US\$)	PIB per capita (PPP, em US\$)	PIBpc/ PIBpcMS %
Brasil	191.870	1.981,21	10.465,80	99
Argentina	39.750	572,86	14.408,32	136
Paraguay	6.150	29,40	4.785,98	45
Uruguay	3.200	42,54	12.784,53	120
<b>MERCOSUR</b>	<b>240.970</b>	<b>2.626,01</b>	<b>10.611,16</b>	<b>100</b>

Fonte: Fundo Monetário Internacional (FMI).

## X. Asimetrías originadas en Políticas Públicas

Como se señaló anteriormente, el otro tipo de asimetría relevante para un proceso de integración es el de las políticas públicas, en particular las que tienen relación con los programas de desarrollo industrial. Las políticas públicas adoptadas individualmente por los países pueden afectar el proceso de integración al distorsionar la competencia en el mercado del bloque.

La Política Industrial puede ser realizada a través de la utilización de tres tipos de instrumentos<sup>3</sup>:

- Política Comercial: en este caso se puede considerar dos tipos de medidas, por un lado las que hacen referencia a la política arancelaria, de restricciones no arancelarias y de defensa comercial, y por otro los regímenes especiales de importación.
- Política Fiscal: incide directamente en la competitividad de las empresas.
- Política Microeconómica: política directa para fomentar la competitividad, llevada a cabo por instituciones especializadas en mejorar la performance de las empresas. Abarca un amplio espectro de asuntos, desde aspectos tecnológicos hasta de comercialización de los productos.

En el caso de la Política Comercial, en el escenario de una unión aduanera completa, este tipo de política se vuelve común, dejan de existir asimetrías en la aplicación de las mismas. La profundización del proceso de integración se encargará de eliminarlas.

En el caso de la Política Fiscal, y en el entendido de que se busca construir un mercado único, la diferencia de presiones tributarias puede significar un aspecto que los inversionistas tomarán en cuenta para hacer sus inversiones. En el MERCOSUR está previsto avanzar en la armonización tributaria, aunque esta diferencia en presión tributaria es neutralizada, en parte, por los bienes públicos que las mismas permiten proveer.

En lo que respecta a la Política Microeconómica, que incluye desde la cooperación técnica hasta acciones para mejorar las condiciones de financiamiento, la misma afecta directamente la competitividad de las empresas y puede distorsionar la competencia en el mercado ampliado.

El Tratado de Asunción recogió esta preocupación en su Artículo 1º, en el que se establece que el mercado común implica: “La coordinación de políticas macroeconómicas y sectoriales entre los Estados Partes: de comercio exterior, agrícola, industrial, fiscal, monetaria, cambiaria y de capitales, de servicios, aduanera, de transportes y comunicaciones y otras que se acuerden, a fin de asegurar condiciones adecuadas de competencia entre los Estados Partes”.

En el MERCOSUR, todos los países, en mayor o menor grado, se embarcaron en acciones indirectas para fomentar la competitividad liberalizando los mercados, desregulando la economía y hasta privatizando las empresas públicas en algunos casos, en el marco de lo que se dio en llamar el “Consenso de Washington”.

Por otro lado, existen considerables diferencias en la implementación de acciones directas para fomentar la competitividad. Estas diferencias tienen relación con el grado de desarrollo de las instituciones encargadas de implementarlas y con la prioridad que los gobiernos otorgaron a la misma.

3 Informe de la SM

## CAPÍTULO III – EL TRATAMIENTO DE LAS ASIMETRÍAS EN EL ÁMBITO MULTILATERAL Y EN LOS PROCESOS DE INTEGRACIÓN

El tema de las asimetrías ha sido una constante en el comercio internacional y en las negociaciones comerciales desde sus inicios, ya sea a nivel multilateral (Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, GATT) o al nivel de los acuerdos regionales.

El tratamiento de estas asimetrías ha sido parte integral de enfoque europeo sobre la integración. En el caso de América Latina y Caribe ha estado presente desde el comienzo de las primeras experiencias de integración en la región. Los principios de “desarrollo económico armónico y equilibrado” y de “equidad de oportunidades y resultados” para los países que participan de estos procesos, aparecen en casi todos los textos fundacionales de las experiencias de integración emprendidas desde hace décadas. No obstante, el problema de las asimetrías se ha tratado en referencia, principalmente a temas comerciales y arancelarios, lo que no ha sido suficiente para que las economías menos desarrolladas logren aprovechar plenamente los beneficios del mercado ampliado.

El presente capítulo se desarrolla primeramente con una breve descripción respecto al tratamiento de las asimetrías en el ámbito multilateral y su propuesta de facilitación del comercio con la aplicación del trato especial y diferenciado a los países en desarrollo, principalmente a los menos adelantados.

En la segunda sección presenta como la Unión Europea ha tratado este tema con la creación de los dos fondos: el Fondo de Cohesión y el Fondo Estructural y la planificación de la aplicación del presupuesto en un horizonte de siete años.

En la tercera sección, están descritos los tratamientos a las asimetrías en los procesos de integración de América Latina y Caribe, con énfasis a la CAN y el funcionamiento de la Comunidad Andina de Fomento (CAF). Si bien no existe un mecanismo de fondos estructurales al estilo europeo, fue establecida la CAF, un año antes de la firma del Acuerdo de Cartagena, con el objetivo de actuar como banco de desarrollo de la integración andina. Además se presenta el tratamiento dado a las asimetrías en el ámbito de ALADI.

Por último, está el MERCOSUR con la presentación del FOCEM y dos más nuevas iniciativas, que todavía no están muy desarrolladas, pero no se puede dejar de mencionarlas una vez que representan un avance en el tratamiento de las asimetrías en el MERCOSUR: el Fondo MERCOSUR de Garantía para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y el Fondo de la Agricultura Familiar del MERCOSUR (FAF), oriundos de las Decisiones n° 41/08 y n° 06/09, respectivamente.

### X. OMC – Organización Mundial del Comercio

En el ámbito multilateral, tanto el GATT como posteriormente la OMC le han conferido un Trato Especial y Diferenciado a los países en desarrollo, con especial atención a la situación particular de los países menos adelantados.

Por un lado, el trato especial y diferenciado en los acuerdos de la OMC se pone de manifiesto a través de acciones positivas de los países desarrollados a favor de los países en desarrollo, tales como el acceso preferencial y no recíproco a sus mercados, la aplicación de reglas con modalidades favorables a los países en desarrollo y la provisión de asistencia técnica para compensar sus debilidades institucionales. Por otro lado, también los países en desarrollo tienen obligaciones diferenciadas, tales como una mayor flexibilidad en el período de transición hacia los regímenes multilaterales recíprocos, la exención de disciplinas relativas al acceso a mercado y la posibilidad de proteger sectores específicos.

La efectividad de estas medidas de trato especial y diferenciado en el ámbito multilateral ha sido escasa, tanto por la limitada aplicación de los acuerdos de interés para los países en desarrollo, como el agrícola, como por la insuficiente asistencia técnica y los acotados períodos de transición para las transformaciones institucionales de estos.

Entre las iniciativas a nivel mundial, también cabe recordar que en el marco de Naciones Unidas los países industrializados habían acordado aportar un 0,7% del PBI en asistencia oficial, principalmente destinada a los países de menor desarrollo relativo y los pequeños Estados insulares. Sin embargo, estas metas no se cumplieron. Solo algunos países desarrollados alcanzaron un coeficiente de tan solo el 0,3% del PBI en asistencia<sup>4</sup>.

4 Documento ALADI n° 1943.

## XI. Unión Europea

### A. *El establecimiento de la política común para las asimetrías*

La política regional comunitaria ha sido parte integral del enfoque europeo sobre la integración. Sus objetivos básicos han sido promover un desarrollo armonioso y la cohesión económica y social. A pesar de que la Unión Europea es una de las áreas de ingreso per capita más elevados del mundo, sus países miembros siempre mostraron desequilibrios en la renta por habitante. Estas disparidades son aún mayores si se comparan sus más de doscientas cincuenta regiones.

Esta heterogeneidad existente entre países pero, fundamentalmente, entre las regiones que componen ha sido un dato permanente desde su formación. La implementación de políticas para tratar esas disparidades respondió tanto a razones de índole económica y social como a razones de carácter político. En efecto, en momentos claves del proceso de integración la política de cohesión constituyó un vehículo para promover el consenso y los países más ricos hicieron concesiones a los países más pobres con el fin de lograr su adhesión. La importancia creciente asignada a la política de cohesión se ve reflejada en el crecimiento del presupuesto asignado a estos fondos por parte de la UE.

Desde la firma del Tratado de Roma los países europeos manifestaron su interés en asegurar un desarrollo armónico, reduciendo las diferencias entre las diversas regiones y el retraso de las menos favorecidas.

Sin embargo, no fue hasta la adhesión de Irlanda (1973), Grecia (1981), España (1986) y Portugal (1986) que las diferencias se hicieron más acentuadas y que el tema cobró mayor relevancia. A partir de allí, se fue definiendo una política estructural dirigida a reducir la brecha de desarrollo entre los diferentes países y regiones.

En ese sentido, el concepto de cohesión constituye uno de los pilares de la Comunidad Europea a partir del Tratado de la Unión Europea (1992). Asimismo, cabe destacar que más de un tercio del presupuesto comunitario se destina a los fondos estructurales y de cohesión, siendo el segundo sector de gasto después de la política agrícola.<sup>5</sup>

Además la política de convergencia estructural en la Unión Europea, está basada en el principio básico de que la misma significa un beneficio para todos los países y regiones de la Unión.

Como ejemplo de este beneficio está el hecho de que existen algunos países que aportan más al presupuesto de lo que reciben (contribuyentes netos), como es el caso de Alemania, que recibe como retorno directo de aportes a sus regiones menos desarrolladas más o menos el 50% de lo que aporta. El caso de Alemania puede utilizarse como un buen ejemplo de los beneficios de la convergencia estructural. El país en este caso se beneficia además del retorno del 50% de lo que aportó, con el aumento de la capacidad de compra de todos los habitantes que aumentan su renta, con la seguridad de que no será invadido por obreros de regiones con problemas de desempleo, con la posibilidad de aumentar la competitividad de la Unión y sobre todo se beneficia también directamente con las inversiones que se realizan en los países menos desarrollados, se estima que aproximadamente el 40% de lo que se invirtió en España en infraestructura y capital humano, volvió a Alemania en forma de contratos de servicios y compras de equipos y maquinarias para estas obras.<sup>6</sup>

Otra cuestión que también llama la atención en la aplicación de los fondos es que Francia, uno de los países más ricos de la Unión, no es un contribuyente neto, ya que muchas de sus regiones reciben mucha ayuda para la agricultura.

La política de cohesión de la UE busca la puesta en marcha de tres temas prioritarios, de manera a simplificar la aplicación y la evaluación de los resultados, que son: convergencia; competitividad regional y empleo; y cooperación territorial.

La Política Regional de la UE es llevada a cabo a través de los aportes provenientes de los recursos de su presupuesto para las regiones menos desarrolladas y sectores de la población menos favorecidos. En efecto, los recursos de los Fondos Estructurales crecieron sin interrupción desde 64 mil millones de euros (precios de 1989) en el período 1989-1993, a 155 mil millones (precios de 1994) en el período 1994-1999 y a 195 mil millones (precios de 1999) en el período 2000-2006. Como proporción del PBI dichos recursos pasaron del 0,2% (1989-1993) a 0,28% (1994-1999) y 0,46% (2000-2006). En el último presupuesto los recursos asignados para el período 2007-13 alcanzaron los 336 mil millones de euros, equivalentes al 0,41% del PBI de la UE-27 y convirtiéndose en el principal componente del gasto comunitario. En los últimos tres periodos los fondos destinados a los países de menores ingresos han representado una transferencia no despreciable de recursos. En efecto, en el período 1989-2006 Grecia recibió (FE y FC) un promedio anual de 3,1% de su PBI; Portugal

5 Documento SM - DT n° 03/04.

6 Documento SM - DT n° 03/04.

2,5%, mientras que Irlanda y España recibieron 1,6% y 1,1%, respectivamente. Para los otros Estados miembros los fondos promedio anual resultaron mucho menos significativos cuando se miden en relación al PBI.<sup>7</sup>

La política de convergencia estructural en la UE, es desarrollada básicamente por medio de fondos comunes, que son aplicados a través de programas de desarrollo comunes. La programación se realiza para periodos de 7 años, y la implementación la realizan los gobiernos nacionales y locales con el control de la Comisión.

En definitiva, tiene como finalidad concretar la solidaridad de la Unión mediante la cohesión económica y social, reduciendo la divergencia entre los niveles de desarrollo de las distintas regiones. Es así que uno de sus principales cometidos es la redistribución de recursos de las regiones más ricas hacia las más pobres.

### *B. Base Normativa:*

La preocupación por tratar el problema de las disparidades y lograr la convergencia de regiones y países, ha sido una constante a lo largo del proceso de integración europeo. El Tratado de Roma de 1957 menciona la necesidad de "...reforzar la unidad de sus economías y asegurar su desarrollo armonioso, reduciendo las diferencias entre las diversas regiones y el retraso de las menos favorecidas...".

El Fondo Social Europeo (FSE) es el fondo estructural más antiguo, establecido en el artículo 123 del Tratado de Roma. Se creó con el objetivo de mejorar las posibilidades de empleo de los trabajadores, aumentar su nivel de vida y favorecer su movilidad ocupacional. Por su parte, en 1962 se establece el Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) dirigido al desarrollo rural y a brindar apoyo a las explotaciones agrícolas.

Posteriormente, con la incorporación de Irlanda, Dinamarca e Inglaterra, en 1975 se establece el Fondo de Desarrollo Regional Europeo (FEDER) que apunta a redistribuir parte de las contribuciones de los Estados hacia las regiones más rezagadas.

Por su parte, el Acta Única Europea (1986) sienta las bases para una política de cohesión al considerar la necesidad de apoyar a los países y regiones rezagadas frente a las exigencias impuestas por el mercado único.

En 1998 el Consejo Europeo de Bruselas reforma el funcionamiento de los fondos, llamados hasta el momento Fondos de Solidaridad, que pasarán a llamarse de ahora en adelante, Fondos Estructurales.

El Tratado de la Unión Europea (1992) consagra la cohesión como uno de los objetivos esenciales de la Unión. Por el reglamento CE N° 1164/94<sup>8</sup> se crea el Fondo de Cohesión (FC) destinado a sostener proyectos medioambientales y de transporte de los Estados menos prósperos de la Unión (en aquel momento España, Portugal, Grecia e Irlanda).

Entre 1994 y 1999 se suma el Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP) para el apoyo de ese sector y de esta forma se completan los Fondos Estructurales.

### *C. Instrumentos, Principios y Presupuesto*

En la actualidad se asiste a un rediseño de la Política Regional Europea. No obstante, es importante señalar que los recursos que nutren el presupuesto de los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, provienen del presupuesto comunitario y resulta aproximadamente un poco más de un tercio del mismo.

El proceso de financiación de los gastos de la integración en la Unión Europea (EU) fue de mayor a menor. Al principio (1958-1970) los presupuestos fueron financiados por un régimen de contribuciones estatales. En el año 1970 se introdujo el régimen de recursos propios, y fueron considerados recursos propios: los derechos de aduana, cuya percepción comunitaria se realizó progresivamente; las exacciones reguladoras agrícolas percibidas íntegramente por la comunidad desde 1971; y los ingresos IVA (con un techo inicial del 1%). Actualmente los ingresos provienen de los denominados "recursos propios tradicionales" que son las exacciones agrícolas (percibidas por las importaciones de productos agrícolas procedentes de países que no pertenecen a la UE) y los derechos de aduana procedentes del arancel aduanero común aplicado a las importaciones. Adicionalmente a esto está el "recurso IVA", que es una contribución de los Estados correspondiente a lo que sería el producto de un IVA del 0,5 % sobre una base armonizada. Otro recurso basado en el PNB de cada Estado miembro tiene un carácter complementario y permite completar la financiación del presupuesto.

<sup>7</sup> Asimetrías en el MERCOSUR ¿Impedimento para el crecimiento? - Red MERCOSUR.

<sup>8</sup> Modificado posteriormente con por el Reglamentos CE N°1264/99, N°1265/99 y N°1084/06, Control financiero y correcciones financieras REG 1386/2002, Subvencionabilidad REG 16/2003 y Publicidad REG 621/2004.

De alguna forma los ingresos fluyen al presupuesto comunitario en función de la riqueza de los países miembros. Sin embargo, los gastos que se realizan a través de los fondos se hacen en función de prioridades marcadas por las autoridades de la Unión que han tenido algunos ajustes en los últimos años.

### 1) *Período 1994-1999*

Objetivos prioritarios:

- Objetivo nº 1: Regiones Menos Desarrolladas
- Objetivo nº 2: Regiones y Zonas Industriales en Declive
- Objetivo nº 3: Paro de larga duración
- Objetivo nº 4: Adaptación a los cambios industriales
- Objetivo nº 5a: Adaptación de Estructuras agrarias
- Objetivo nº 5b: Desarrollo de zonas rurales
- Objetivo nº 6: Desarrollo de regiones con una densidad de población muy baja

Para el periodo siguiente, los antiguos objetivos 2, 5 y 6 pasaron a ser el nuevo Objetivo 2. Los Objetivos 3 y 4 se convirtieron en objetivo 3.

### 2) *Período 2000-2006*

Principios

Dado el dinamismo y la construcción de la Política Regional a lo largo de la historia, se han sintetizado los principios que rigen la actuación de los Fondos e Instrumentos Estructurales Europeos en los siguientes:

- La concentración de las medidas en objetivos prioritarios de desarrollo.
- La programación que se plasma en programas de desarrollo plurianuales, a través de un proceso de decisión cooperativa en varias etapas. Luego las autoridades de gestión designadas aceptan las medidas adoptadas.
- La cooperación implica la máxima colaboración entre la Comisión Europea y las autoridades nacionales, regionales o locales implicadas de cada Estado miembro, desde la fase preparatoria hasta la aplicación de las medidas.
- La adicionalidad significa que la ayuda comunitaria completa los esfuerzos financieros de cada Estado miembro, sin implicar una reducción de estos esfuerzos.

Las relaciones entre la Comisión y los Estados están regidas por el principio general de subsidiariedad consagrado en el Tratado de Maastrich, mediante el cual una autoridad superior solo puede actuar si la autoridad inferior no ha podido cumplir satisfactoriamente con el objetivo. Una de sus consecuencias, en el caso particular de su aplicación en la Política Regional, es que las autoridades nacionales se encargan de seleccionar los proyectos y gestionar su aplicación.

Fondos e Instrumentos estructurales

El mecanismo principal para reducir las disparidades regionales al interior de la Unión es el cofinanciamiento de programas plurianuales de desarrollo, de los que pueden ser beneficiarias cualesquiera de las regiones menos prósperas de cualquier país de la Unión. Estos programas se encuentran respaldados por cuatro Fondos Estructurales:

- Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). Su finalidad es fortalecer la cohesión económica y social de la UE corrigiendo desequilibrios entre sus regiones. Sus fondos se destinan a financiar infraestructura, inversiones creadoras de empleo, proyectos de desarrollo local y PYMES.
- Fondo Social Europeo (FSE): consagra sus fondos para promover la vuelta al empleo de las personas en paro y de grupos desfavorecidos, a través de la formación y sistemas de ayuda a la contratación.
- Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA, sección Orientación): dedicado a atender el desarrollo rural y apoyar a los agricultores de zonas principalmente rezagadas. La sección de Orientación apoya medidas de desarrollo rural y de ayuda a los agricultores en las regiones menos desarrolladas (Objetivo 1) y la iniciativa Leader + en todo el territorio

comunitario. La sección de Garantía presta asistencia a dichas medidas ejecutadas, fuera del alcance de las zonas del objetivo 1 y determinadas medidas en todo el territorio de la UE.

- Instrumento Financiero de Orientación de la Pesca (IFOP): contribuye a la adaptación y modernización de este sector.

Las acciones estructurales se complementan con otros instrumentos financieros. El Fondo de Cohesión (FC) asiste a todos aquellos países cuyo PBI es menor al 90% de la media. Estos fondos no respaldan programas sino grandes proyectos en materia de medioambiente y redes transeuropeas de transporte. Se concentra en aquellos países donde las infraestructuras medioambientales y de transporte necesitan importantes inversiones. En este período, sus principales beneficiarios son España, Grecia, Portugal e Irlanda (hasta 2003), además de los países incorporados en 2004.

La adhesión de Estados menos desarrollados en 2004 implica la incorporación de países con un PBI menor al 85% de la media de la UE-15. En este sentido, el Programa Phare<sup>9</sup>, es el principal instrumento financiero de la estrategia de preadhesión para los Países de Europa Central y Oriental (PECO) y se ha ampliado a las demás incorporaciones. Tiene dos cometidos principales: apoyar al fortalecimiento de las instituciones, administraciones y organismos públicos para garantizar el cumplimiento de la legislación comunitaria, y además, financiar proyectos de inversión en infraestructura, en empresas y en el ámbito de lo social.

A su vez, con el fin de contribuir a la adaptación en el proceso de adhesión y a reducir las diferencias de renta con los demás países de la Unión, se crearon programas financieros específicos. Los programas son financiados por instrumentos comunitarios: el Instrumento de Política Estructural de Preadhesión (ISPA), para financiar proyectos de medio ambiente y transporte en concordancia con el modelo del Fondo de Cohesión, y el Programa Especial de Adhesión para el Desarrollo Agrícola y Rural (Sapard), que se centra en el desarrollo agrícola, ayudando a los candidatos para la adaptación a la Política Agrícola Europea.

#### *Las prioridades para la asignación de recursos:*

El apoyo que brinda la Unión Europea a través de la Política Regional se estipula en función del nivel de desarrollo de las regiones y sus dificultades. La reglamentación de Fondos Estructurales para este período se concentra en tres objetivos, que en orden de prioridad son los siguientes:

**Objetivo 1.** Recuperación económica de las regiones menos desarrolladas cuyo PBI es menor al 75% de la media de la Unión. En todas estas regiones los indicadores de nivel de inversión, desempleo, acceso a servicios (para personas y/o empresas) e infraestructura están en situación de alerta.

Los Fondos Estructurales y el Fondo de Cohesión, que solo representa el 0,4% del PIB de la UE, se dedican a ayudar a las regiones menos prosperas de la Unión. En el periodo 2000-2006, la cantidad transferida a las Regiones Objetivo 1 representa el 0,9% del PIB de España y más del 2,5% del PIB de Grecia y Portugal. Pero estas transferencias aumentan alrededor de un 3% la inversión de España y un 8-9% en Grecia y Portugal. La tendencia en Europa, fue que la inversión de los fondos estructurales empujó la inversión pública en infraestructura y también la inversión del sector privado. Adicionalmente, los gastos estructurales también son complementados por los préstamos del Banco Europeo de Inversiones.

Los fondos estructurales fueron utilizados principalmente para reducir las disparidades entre las regiones del Objetivo 1 y el resto de las regiones de la UE, en lo que se refiere a dotaciones de infraestructura física y de capital humano. Otra parte importante (14%) se ha utilizado para mejorar el medio ambiente. Los análisis empíricos muestran, no solo que el crecimiento del PIB ha sido mayor en las regiones del Objetivo 1, a partir de la segunda mitad de la década del 90, sino que también, las regiones más pobres crecieron más que las más ricas, entre las regiones del Objetivo 1.

**Objetivo 2.** Reconversión de regiones en situación de declive económico por problemas estructurales.

Durante el periodo 1994-99, 82 regiones de doce estados miembros recibieron ayuda del Objetivo 2. Esta ayuda es completada con fuentes adicionales similares de los estados. Los gastos se concentraron especialmente en la reconversión de viejas zonas industriales y en los servicios de apoyo a las empresas. Adicionalmente se utilizó un 20% aproximadamente para el desarrollo de recursos humanos y un 10% a I+D. La evaluación sugiere que estos fondos generaron unos 700000 puestos de trabajo.

<sup>9</sup> Este programa fue creado en 1989 Reglamento CEE 3906/89 a favor de Hungría y de Polonia, para la financiación o participación en la financiación de proyectos de reestructuración económica en los sectores de agricultura, industria, energía, formación, protección del medio ambiente y servicios. Luego fue sucesivamente modificado para su adaptación a los demás países que se adherirían al proceso de integración europeo.

Adicionalmente existen otros fondos comunes como los utilizados para la ayuda a la agricultura, al desarrollo rural y a la pesca (Objetivo 5); el Fondo Social Europeo (FSE)

**Objetivo 3.** Reúne todas las acciones a favor de mejorar la calidad de los recursos humanos, además de iniciativas y programas de creación de empleo en regiones no incluidas en el primer objetivo.

Por otra parte, existen cuatro Iniciativas Comunitarias que fomentan en toda la Unión Europea la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional (Interreg), la rehabilitación de zonas urbanas en crisis (Urban), la igualdad en el mercado de trabajo (Equal) y el desarrollo de los territorios rurales (Leader).

**Iniciativa comunitaria URBAN II:** Esta es una iniciativa dedicada al desarrollo de las ciudades, financiando proyectos en áreas urbanas. Está direccionada a las ciudades en declive y a la rehabilitación de las mismas. También se fomenta a través de esta iniciativa la cooperación entre ciudades y el intercambio de experiencias (está financiada por el FEDER).

**Interreg III:** Promueve la cooperación transfronteriza, transnacional e interregional, es decir, la creación de uno y otro lado de las fronteras, de asociaciones destinadas a promover el desarrollo equilibrado de territorios

**Leader +:** promueve programas piloto que favorece el desarrollo sostenible de las zonas rurales, programas elaborados y aplicados por las asociaciones locales (financiada por el FEOGA)

**Equal:** tiene como objetivo erradicar los factores responsables de las desigualdades y de la discriminación en el mercado de trabajo (financiada por el FSE).

Finalmente, existe un espacio para las Acciones Innovadoras que apuntan a definir y poner en marcha prácticas innovadoras en lo que respecta al desarrollo económico y social, que de tener éxito, podrían mejorar la calidad de los programas prioritarios de los Fondos Estructurales. Este espacio permite de alguna forma a las regiones, testear ideas más complejas que no pueden ser abordadas en el contexto habitual de los programas.

### 3) El Periodo 2007-2013

La Política Regional que rige el período 2007-2013 se ha cambiado para una visión más integrada, simplificando los procedimientos y apostando a una mayor participación de los actores involucrados.

#### *Principios de orientación de la reforma:*

**Concentración.** Definición de las prioridades claras para los Estados miembros y regiones.

**Simplificación** de los instrumentos administrativos. Reducción de objetivos y de instrumentos (3 objetivos-3 fondos), programas con un solo fondo, gestión financiera más flexible, etc.

**Descentralización.** Mayor participación y función de las regiones y de los interlocutores locales.

#### *Las prioridades para la asignación de recursos:*

Se ha propuesto organizar las prioridades en torno de tres ejes:

**Convergencia.** Fomentará el crecimiento y el empleo de las regiones menos desarrolladas, en especial de los nuevos Estados miembros de manera tal que se llegue a una convergencia de los Estados y regiones menos desarrolladas. Generalmente se tratará a las regiones con el mismo criterio que el Objetivo 1 del período anterior.

**Competitividad regional y empleo.** Mejorar la competitividad regional, promover la creación de empleos y aumentar el atractivo en las regiones más pobres. Los programas apuntan al cambio económico a través de la innovación, el fomento a la sociedad del conocimiento, el espíritu empresarial, la protección del medio ambiente y la mejora de su accesibilidad. Al mismo tiempo la inversión en recursos humanos apunta al logro de mejores puestos de trabajo.

Los antiguos programas Urban y Equal se han integrado en estas dos prioridades.

**Cooperación regional.** Apunta al fomento de las zonas fronterizas, mediante iniciativas locales y regionales conjuntas, la cooperación transnacional y el intercambio interregional. Partirá de la experiencia de la Iniciativa comunitaria Interreg para favorecer el desarrollo armonioso en todo el territorio de la Unión.

De esta forma, de vincular los objetivos y los fondos resulta el siguiente cuadro:

Tabla 2: Instrumentos de la política regional europea 2007-2013

Programas e Instrumentos	Destinatarios de la Subvención	Prioridades	Recursos
<b>Objetivo de Convergencia</b> 78,5% (264,000 millones de euros) – 100 Regiones de 21 Estados de la UE-27 Incluye un programa especial para regiones ultra periféricas			
Programas regionales y nacionales  FEDER FSE	Regiones con un PIB <i>per capita</i> <75% de la media en la UE-27 (NUTS I)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Innovación;</li> <li>• Medio ambiente/ prevención de riesgos;</li> <li>• Accesibilidad;</li> <li>• Adaptación a cambios;</li> <li>• Infraestructura;</li> <li>• Recursos humanos</li> </ul>	67,34%  (€177,800m)
	Efecto estadístico: Regiones con un PIB <i>per capita</i> <75% de la media en la UE-15 y >75% en la UE-27 (financiación transitoria y decreciente)		8,38%  (€22,140m)
Fondo de Cohesión	Estados miembros con RNB <i>per capita</i> <90% de la media de la UE-27	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Transporte (TEN);</li> <li>• Desarrollo sostenible;</li> <li>• Eficacia administrativa</li> <li>• Medio ambiente</li> <li>• Energía renovable</li> </ul>	23,86%  (€62,990m)
<b>Objetivo de Competitividad Regional y Empleo</b> 17,2% (57,900 millones de euros) – 168 Regiones de 19 Estados de la UE-27			
Programas regionales y nacionales  FEDER FSE	Lista de regiones elaborada por Comisión (NUTS I o NUTS II)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Innovación;</li> <li>• Iniciativa empresarial</li> <li>• Medio ambiente/ prevención de riesgos;</li> <li>• Accesibilidad;</li> <li>• Adaptación;</li> <li>• Estrategia de empleo</li> </ul>	83,44%  (€48,310m)
	Sistema de transición: Regiones cubiertas por el Objetivo 1 entre 200-06 y no cubiertas por el Objetivo de Convergencia		16,56%  (€9,580m)
<b>Objetivo de Competitividad Territorial Europea</b> 3,94% (13,200 millones de euros) – 27 Estados de la UE-27			
Programa y redes Trans-fronterizas, transnacionales e interregionales (en base a Interreg)  FEDER	Regiones fronterizas y mayores regiones de cooperación transnacional (NUTS III)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Innovación;</li> <li>• Desarrollo urbano, rural y costero;</li> <li>• I + D;</li> <li>• Sociedad de la Información;</li> <li>• Medio ambiente / prevención de riesgos;</li> <li>• Accesibilidad;</li> <li>• Gestión de recursos hídricos;</li> <li>• Cultura y educación.</li> </ul>	35,61% Trans-fronterizo  12,12% - Instrumento Europeo Vecindad y Cooperación  47,73% - Transnacional  4,54% - redes de Intercambio

Fuente: Red Mercosur - Asimetrías en el MERCOSUR ¿Impedimento para el crecimiento?

Asignación de recursos y presupuesto:

Para el período 2007-2013 se ha destinado aproximadamente un tercio del presupuesto de la Unión Europea para los Fondos Estructurales y de Cohesión (35.2%). Como se aprecia en la tabla 3, el objetivo de convergencia reviste la mayor importancia y se lleva aproximadamente el 80% de los recursos estructurales.

**Tabla 3 - Presupuesto de los Fondos Estructurales 2007-2013**  
(Millones de euros a precios corrientes)

	Convergencia	Competitividad	Cooperación	Total
EU-27	282.872	54.963	8.263	346.098
<b>Particip.</b>	<b>81,7%</b>	<b>15,8%</b>	<b>2,5%</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Comisión Europea

Para el período considerado, los países que reciben en términos absolutos mayor parte de las acciones estructurales son los que se habían señalado en el período anterior a excepción de Irlanda: España, Grecia, y Portugal, además de Alemania, Francia, Italia y Reino Unido. De los países incorporados en 2004 y 2007, se destacan Polonia, República Checa, Hungría, Rumanía y Eslovaquia, mientras que la ayuda hacia los demás es menos significativa en términos del presupuesto global. Sin embargo, al comparar los montos de los fondos recibidos con el PBI de los respectivos países, se destaca que las ayudas recibidas por los nuevos miembros representan proporciones más importantes del PBI que lo que éstas representan para los países de la UE-15 (a excepción de Portugal) (Ver tabla 4).

**Tabla 4 - Presupuesto de los Fondos Estructurales y Fondo de Cohesión 2007-2013, UE-27**  
(Millones de euros a precios corrientes)

	Convergencia	Competitividad	Cooperación	Total	Particip.	F/PBI
Alemania	16.079	9.409	852	26.340	7,6%	0,2%
Austria	177	1.027	257	1.461	0,4%	0,1%
Bélgica	638	1.425	195	2.258	0,7%	0,1%
Dinamarca	-	510	103	613	0,2%	0,0%
España	26.180	8.477	559	35.216	10,2%	0,5%
Finlandia	-	1.596	120	1.716	0,5%	0,1%
Francia	3.191	10.257	872	14.320	4,1%	0,1%
Grecia	19.575	635	210	20.420	5,9%	1,5%
Holanda	-	1.660	247	1.907	0,6%	0,1%
Irlanda	-	751	151	902	0,3%	0,1%
Italia	21.641	6.325	846	28.812	8,3%	0,3%
Luxemburgo	-	50	15	65	0,0%	0,0%
Portugal	20.473	938	99	21.510	6%	2,0%
Reino Unido	2.912	6.979	722	10.613	3,1%	0,1%
Suecia	-	1.626	265	1.891	0,5%	0,1%
Chipre	213	399	28	640	0,2%	0,6%
Eslovaquia	10.912	449	227	11.588	3,3%	3,8%
Eslovenia	4.101	-	104	4.205	1,2%	2,0%
Estonia	3.404	-	52	3.456	1,0%	3,8%
Hungría	22.890	2.031	386	25.307	7,3%	4,1%
Letonia	4.531	-	90	4.621	1,3%	4,1%
Lituania	6.776	-	109	6.885	2,0%	4,1%
Malta	855	-	-	855	0,2%	2,5%
Polonia	66.553	-	731	67.284	19%	3,6%
Rep. Checa	25.884	419	389	26.692	7,7%	3,4%
Bulgaria	6.674	-	179	6.853	2,0%	3,9%
Rumanía	19.213	-	455	19.668	5,7%	2,9%
<b>UE- 27</b>	<b>282.872</b>	<b>54.963</b>	<b>8.263</b>	<b>346.098</b>	<b>100%</b>	<b>0,4%</b>

Nota: "F" = total de Fondos Estructurales + Fondo de Cohesión.

Fuente: Elaborado en base a las publicaciones "Inforegio" por países de la Comisión Europea y con datos de Eurostat

#### D. *Funcionamiento y las Instituciones Involucradas*<sup>10</sup>

Para el funcionamiento de los Fondos Estructurales se distinguen las siguientes etapas:

- El presupuesto de los Fondos Estructurales y las normas de base de su utilización son decididos por el Consejo de la Unión Europea<sup>11</sup> y el Parlamento Europeo<sup>12</sup>, tomando como base una propuesta de la Comisión Europea<sup>13</sup>.
- Las zonas beneficiarias se determinan entre la Comisión y los Estados Parte. La Comisión propone orientaciones temáticas comunes. Estas orientaciones garantizan que los Estados ajusten su programación en función de las prioridades de la Unión: fomentar la innovación y el espíritu empresarial, favorecer el crecimiento de la economía del conocimiento y crear más y mejores empleos.
- Cada Estado Parte prepara un plan “Marco de referencia estratégico nacional” (MREN) para sus zonas en dificultades o grupos vulnerables, teniendo en cuenta las orientaciones temáticas de la Comisión y en diálogo continuo con ésta. Este marco define la estrategia elegida por el Estado en cuestión y propone una lista de los “programas operativos” que prevé aplicar. La Comisión tiene tres meses tras la recepción del MREN para hacer comentarios y eventualmente pedir al Estado miembro información complementaria.
- La Comisión aprueba el MREN por partes, así como cada Programa Operativo (PO). Los PO presentan las prioridades del Estado (y/o de las regiones), y la manera en que va a llevarse a cabo su programación.<sup>14</sup> Para el período 2007-2013, la Comisión Europea va a aprobar aproximadamente 450 programas operativos. Participan en la programación y en la gestión de los PO los socios económicos y sociales así como organismos de la sociedad civil.<sup>15</sup>
- Tras la decisión de la Comisión sobre los programas operativos, corresponde al Estado miembro y a sus regiones la tarea de aplicar los programas, es decir, seleccionar los miles de proyectos que se llevarán a cabo cada año, controlarlos y evaluarlos. Todo este trabajo se hace a través de lo que se llama las “autoridades de gestión” propias a cada país y/o a cada región.
- La Comisión compromete los gastos para permitir al Estado poner en marcha los programas.
- La Comisión paga los gastos certificados por el Estado miembro.
- La Comisión participa en el seguimiento de cada programa operativo conjuntamente con cada Estado.
- La Comisión y los Estados presentan informes estratégicos a lo largo de la programación 2007-2013.

A lo anterior, se agrega el rol que juega el Banco Europeo de Inversiones (BEI) canalizando financiamiento de largo plazo hacia proyectos de inversión orientados a fortalecer las regiones más pobres de la Unión. Los préstamos del BEI cubren hasta un tercio del costo de las inversiones y son complementados con créditos de otras instituciones públicas y privadas.

El tratamiento de las diferencias ha estado presente a lo largo de todo el proceso de construcción europea, concretizado a través de la Política Regional o también llamada Política de Cohesión. Los cincuenta años de

<sup>10</sup> Extraído del sitio web de la Comisión Europea: [http://ec.europa.eu/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/index_es.htm)

<sup>11</sup> El Consejo de la Unión Europea es la principal instancia decisoria de la UE. Fue creado por los tratados constitutivos de los años 50. Representa a los Estados miembros y a sus reuniones concurre un ministro de cada uno de los gobiernos nacionales. Los ministros cambian en función de los temas del orden del día.

<sup>12</sup> El Parlamento Europeo representa a los ciudadanos de la UE. Al igual que el Consejo, fue creado por los tratados constitutivos de los años 50, aunque es a partir de 1979 que sus representantes se eligen directamente por los ciudadanos europeos.

<sup>13</sup> La Comisión Europea es independiente de los gobiernos nacionales. Su función es defender los intereses de la UE en su conjunto. Se encarga de elaborar propuestas que presenta al Consejo y al Parlamento. Además es el brazo ejecutivo de la UE, por lo que se encarga de aplicar las decisiones del Consejo y del Parlamento, lo que supone gestionar la actividad diaria de la UE: aplicar sus políticas, ejecutar sus programas y utilizar sus fondos.

<sup>14</sup> En esta etapa existe una obligación: para los países y las regiones que dependen del objetivo de “Convergencia”, debe asignarse un 60% de los gastos a las prioridades derivadas de la estrategia de la Unión en favor del crecimiento y el empleo (llamada “estrategia de Lisboa”). En el caso de los países y las regiones que dependen del objetivo “Competitividad y empleo”, el porcentaje es del 75%.

<sup>15</sup> Cada Estado miembro designa para cada PO: una autoridad de gestión que administra el programa operativo; una autoridad de certificación que certifica la situación de los gastos y las solicitudes de pago, antes de su envío a la Comisión; una autoridad de auditoría encargada de comprobar el funcionamiento eficaz del sistema de gestión y control. Cada una de estas autoridades pueden ser una autoridad u organismo público nacional, regional o local.

historia del proceso de integración europea, con la sucesiva incorporación de nuevos Estados, ha implicado la evaluación, el rediseño y el replanteo constante de su Política Regional. No obstante, los cambios que se han efectuado, atienden más a cuestiones pragmáticas (con la profundización del proceso) y a la consideración de nuevas realidades (con la incorporación de nuevos Estados miembros). Es decir que los valores y principios de fondo han permanecido.

El diseño de esta política ha estado impregnado por los valores de solidaridad y cohesión. El primero, implica que los desequilibrios y costos del proceso de integración son de responsabilidad compartida, aunque afecte más a unos que a otros, justificando la existencia de una política comunitaria con prioridades bien definidas, en función principalmente de las regiones. El segundo, resulta una visión pragmática de la resolución de las disparidades, puesto que la superación de las mismas tendrá un impacto positivo, no sólo en las zonas y países menos prósperos, sino que generará externalidades positivas hacia los demás Estados, redundando en el beneficio del conjunto.

Uno de los principios que guían el accionar de los Fondos Estructurales y de Cohesión es la concentración de los recursos en objetivos prioritarios. Más allá de los períodos de programación, que recogen los cambios en el diseño de la Política Regional, se prioriza el destino de la mayor parte de los recursos a las zonas menos prósperas y rezagadas,<sup>16</sup> que son alcanzadas con programas de infraestructura, de mejora en el acceso a servicios, de profesionalización de la fuerza de trabajo, etc.<sup>17</sup> Esto implica la idea futura de alcanzar la convergencia de la zona europea en su globalidad, donde la importancia de las fronteras internas que representan los países tienden a quedar en segundo plano en pro del conjunto.

La política de convergencia estructural en la UE, está basada en el principio básico de que la misma significa un beneficio para todos los países y regiones de la Unión.

Para que la Unión Europea realice su potencial económico, es necesario que todas las regiones, se involucren en el esfuerzo de crecimiento y que todas las personas que viven en la Unión tengan la oportunidad de contribuir. En este entendido, el costo que implicaría no seguir una energética política de convergencia estructural para luchar contra las disparidades, sería, no solo una pérdida de bienestar personal y social, sino también desde el punto de vista económico, una pérdida de la renta potencial y de un nivel de vida más alto.

Teniendo en cuenta la interdependencia de las economías inherentes a economías que están integrándose, estas pérdidas afectarían no solo a las regiones menos competitivas o a los individuos que no están trabajando o que tienen un empleo improductivo, sino a todos los ciudadanos de la Unión. Al garantizarse una distribución más equilibrada de la actividad económica en la Unión, se reducirá la posibilidad de que aparezcan estrangulamientos a medida que esta crezca, así como que presiones inflacionistas pongan fin prematuramente al crecimiento.

Esta es una cuestión fundamental, porque la política de convergencia estructural (política de cohesión), no está basada solamente en una cuestión de solidaridad o predisposición de ayudar a los menos desarrollados, sino que es también una cuestión central en la política económica de la Unión. Existe un claro reconocimiento de que esta política es buena no solamente para las regiones menos desarrolladas, sino que es buena para todos y beneficia a todas las regiones del bloque.

Los fondos europeos comunes, a pesar de que alcanzan cientos de miles de millones de euros, no son muy importantes en relación al PIB de la Unión, apenas son superiores al 0,5% del PIB. Pero lo más importante son las políticas de desarrollo que estos generan.

Los beneficios que genera la política común, como la coordinación de todas las políticas de desarrollo del bloque y la previsibilidad que otorga el hecho de tener un horizonte de 7 años, que obliga a los gobiernos nacionales a establecer un plan de desarrollo con una hoja de ruta para ese periodo, es probablemente el principal aporte de los programas. El financiamiento no es tan importante como la posibilidad de coordinación y previsibilidad que le otorgan estos programas tanto a los sectores público como privado de las naciones.

La política tiene como principal objetivo las "regiones" menos desarrolladas, pero existe un fondo especial, el Fondo de Cohesión, que está dirigido exclusivamente a los países menos desarrollados, es decir que hay una diferenciación en este sentido. Algunos programas atacan las diferencias entre países.

Estos fondos complementan las inversiones realizadas por los países, lo que significa que también se insertan de alguna manera en las políticas nacionales.

Los programas son diseñados con una visión global, lo que le da coherencia con la política de la Unión, pero a partir de propuestas de los gobiernos locales y nacionales, que conocen mejor que nadie lo que su localidad

<sup>16</sup> En el caso de los Fondos estructurales el criterio es el de tener un PBI menor al 75% de la media de la Unión y en el caso del Fondo de Cohesión es el de tener un PBI menor al 90% de la media de la Unión.

<sup>17</sup> Por más detalles consultar el sitio en Internet de la Comisión Europea: [http://ec.europa.eu/index\\_es.htm](http://ec.europa.eu/index_es.htm).

está necesitando. Por su parte estas propuestas son evaluadas y aprobadas por la Comisión (órgano común). La ejecución es también llevada a cabo por los gobiernos locales y regionales, y el control y seguimiento lo hace la Comisión. Son diseñados con una visión global y ejecutados localmente, lo que permite coherencia por un lado y eficiencia por el otro. Este sistema también permite que los gobiernos locales y regionales se involucren en el proceso de integración y significa un efecto positivo palpable del proceso de integración.

## XII. El tratamiento de las asimetrías en América Latina y el Caribe

En América Latina y el Caribe el tratamiento de las asimetrías se ha regido por el principio de un trato especial y preferente para los países de menor desarrollo relativo.

El Tratado de Montevideo de 1960, constitutivo de la Asociación Latino Americana de Libre Comercio (ALALC), preveía un trato diferencial de acuerdo al grado de desarrollo.

En 1969, el Acuerdo de Cartagena, constitutivo del Pacto Andino fija como objetivo “promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros” (Artículo 1) el cual “debe conducir a una distribución equitativa de los beneficios derivados de la integración de modo de reducir las diferencias existentes entre ellos” (Artículo 2), para lo cual se emplearán entre otros mecanismos “Tratamientos preferenciales”.

En la Comunidad del Caribe (CARICOM) también se establece el trato diferenciado según el grado de desarrollo. Barbados, Guyana, Jamaica, Trinidad y Tobago y Suriname son considerados formalmente como “países más desarrollados”. El resto de los miembros del mercado común como países “menos desarrollados”. Esta diferenciación se establece debido a que uno de los objetivos explícitos de la comunidad es compartir equitativamente los beneficios de la integración tomando en cuenta las necesidades especiales de los países menos desarrollados.

En el Tratado Revisado de Chaguaramas (2001), que sucedió al acuerdo fundacional de la CARICOM de 1973, se abordó el tema de las asimetrías mediante el tratamiento especial y diferenciado. Por otra parte, se introdujeron restricciones a las importaciones para proteger a los países menos desarrollados del grupo. Lo más notable de este tratado es que establece la creación de un fondo de desarrollo regional cuyo propósito es proporcionar asistencia técnica y financiera a los países, regiones y sectores en desventaja. El fondo de desarrollo regional se capitalizará con 250 millones de dólares, 120 millones de los cuales serán aportados por los Estados miembros y el remanente por los principales socios desarrollados. Asimismo, los países han acordado crear una agencia regional de desarrollo. Ambas iniciativas aún no se materializan en su totalidad.

En 1975, el Convenio de Panamá, constitutivo del Sistema Económico Latino Americano (SELA), señala como uno de los cinco objetivos del Sistema: “Propiciar, en el contexto de los objetivos de cooperación intraregional del SELA, los medios para asegurar un trato preferente para los países de menor desarrollo relativo y medidas especiales para los países de mercado limitado y para aquellos cuya condición mediterránea incide en su desarrollo”<sup>18</sup>.

En 2003, los estados miembros del Mercado Común Centroamericano encargaron al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) que redactara una propuesta social regional de fondo de cohesión, con el apoyo de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA). El proyecto se encuentra en etapa de elaboración y aún está sujeto a revisiones periódicas. El objetivo de este fondo sería contribuir a la disminución de las diferencias en el nivel de desarrollo de las diversas regiones subnacionales, mitigando el rezago de las menos favorecidas.

El Tratado de Montevideo de 1980, mediante el cual se constituye la Asociación Latino Americana de Integración (ALADI), reafirma el mismo principio y ratifica la distinción de tres categorías de países. En su artículo 3 (d) enuncia como uno de sus principios: “Tratamientos diferenciales, establecidos en la forma que en cada caso se determine, tanto en los mecanismos de alcance regional como en los de alcance parcial, sobre la base de tres categorías de países, que se integrarán tomando en cuenta sus características económico-estructurales. Dichos tratamientos serán aplicados en una determinada magnitud a los países de desarrollo intermedio y de manera más favorable a los países menor desarrollo económico relativo”.

El MERCOSUR, se ha inspirado en el modelo europeo de integración en cuanto al tratamiento de las asimetrías, con la creación del Fondo de Convergencia Estructural del MERCOSUR, FOCES que se encuentra en funcionamiento desde setiembre de 2007, con la puesta de marcha de la Unidad Técnica FOCES, que funciona en el marco de la Secretaría del MERCOSUR. Apuntando el tratamiento de las asimetrías estructurales de los países.

18 Convenio de Panamá. Artículo 5.

En el Mercado Común Centroamericano no se contempla formalmente un trato diferenciado entre sus miembros, de acuerdo al grado de desarrollo. Pero en el Arancel Externo Común se autoriza un sobrecargo general de 5% a Nicaragua y Honduras, y uno adicional de 8% a este último país para ciertos rubros.

En el Grupo de los Tres (1995) no se establece formalmente una distinción de sus miembros de acuerdo al grado de desarrollo, pero de hecho para la entrada en vigor del acuerdo se tomaron en cuenta las diferencias entre los países participantes. Mientras México otorgó una preferencia arancelaria promedio de 35% a los productos de Colombia y Venezuela, estos dos países concedieron preferencias promedio de 21% a los productos mexicanos.

Por otra parte, Venezuela firmó un acuerdo con los países de CARICOM en el cual otorga concesiones arancelarias sin exigir reciprocidad, en atención al grado de desarrollo de los países miembros de ese acuerdo de integración. Colombia suscribió un acuerdo similar con dichos países, en el cual se exige un cierto grado de reciprocidad pero se otorga un tratamiento diferencial a los miembros de CARICOM.

Venezuela y Colombia iniciaron en 1993 negociaciones con los países del Mercado Común Centroamericano con el objeto de crear una Zona de Libre Comercio. En dichas negociaciones, que concluyeron sin éxito, estuvo planteado el tratamiento diferencial para los países de centroamericanos.

En América Latina y el Caribe se aplican mecanismos de trato especial y diferenciado de alcance extra-regional. Tal es el caso de la Iniciativa de Cuenca del Caribe (ICC), (1990), mediante la cual Estados Unidos otorga preferencias a los países de Centroamérica y el Caribe, dentro de condiciones preestablecidas. Canadá mantiene un programa similar con los países del Caribe (CARIBCAN). Además, los países de la Comunidad Andina obtienen un trato especial, que se inició en el marco de la cooperación en la lucha contra el tráfico de drogas. Adicionalmente, todos los países de la región (excepto Cuba) son beneficiarios del Sistema Generalizado de Preferencias Comerciales que aplican los Estados Unidos de América.

La Unión Europea también otorga un trato diferenciado a los países de América Latina a través del Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) y un trato preferente a los países del Caribe por medio de la Convención de Lomé IV. Además, da un trato especial a los países centroamericanos y a los miembros de la Comunidad Andina.

A pesar de la vigencia del tratamiento preferencial en la región, su efecto ha sido muy limitado. Así lo indica la permanencia de las asimetrías y el hecho de que se hayan mantenido los niveles relativos de grado de desarrollo entre países.

Los escasos resultados del tratamiento preferencial han estado vinculados con las dificultades del desarrollo en los países de la región y con las debilidades de los esquemas de integración, más que con las características de los mecanismos adoptados.<sup>19</sup>

Sin embargo, por reducido que haya sido el efecto de las preferencias es importante evaluar qué impacto negativo se daría al retirar las existentes sobre los países de la región.

El tratamiento preferencial y diferenciado se ha dado especialmente en las relaciones comerciales, pero no se agota en ellas. Incluye al financiamiento, las inversiones y la cooperación para el desarrollo.

En 1965 en las "Proposiciones para la creación de un Mercado Común Latinoamericano" presentadas por cuatro economistas a los Presidentes del continente, a instancias del Presidente de Chile, se decía lo siguiente: "El éxito de la integración exige que todos los países tengan efectivamente igual oportunidad de beneficiarse con el establecimiento del mercado común. Por ello los países de menor desarrollo relativo requieren atención preferente y trato especial, particularmente en tres aspectos fundamentales: política comercial, asistencia técnica y financiera y política de inversiones regionales"<sup>20</sup>.

En la "Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados", aprobada por las Naciones Unidas en diciembre de 1974, promovida principalmente por los países latinoamericanos, en particular por México, se consagra el siguiente principio: " Artículo 19. Con el propósito de acelerar el crecimiento económico de los países en desarrollo y cerrar la brecha económica entre países desarrollados y países en desarrollo, los países desarrollados deberán conceder un trato preferencial generalizado, sin reciprocidad y sin discriminación, a los países en desarrollo en aquellas esferas de la cooperación internacional en que sea factible"

Una de las esferas en la cual se ha aplicado el principio del trato preferencial, tanto a nivel internacional como en América Latina, es el área financiera. A través del Acuerdo de San José, México y Venezuela financian parte de la factura petrolera de los países centroamericanos y de algunos del Caribe. En la Corporación Andina de Fomento (CAF) se han establecido programas especiales de financiamiento para Bolivia y Ecuador,

19 Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe

20 Raúl Prebisch, José Antonio Mayobre, Felipe Herrera y Carlos Sanz de Santamaría. Hacia la integración acelerada de América Latina. Fondo de Cultura Económica. México.1965. Pág. 32.

los dos miembros de menor desarrollo relativo de la Comunidad Andina. En el Fondo de Desarrollo del Plata (FONPLATA) también se otorga un trato preferencial a Bolivia, Paraguay y Uruguay.<sup>21</sup>

A nivel hemisférico, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) otorga créditos exclusivamente a los países latinoamericanos y del Caribe y divide a los países con criterios que pudieran considerarse basados en su grado de desarrollo. En la lista A se incluye a las economías más grandes de la región más Venezuela. En la lista B a las tradicionalmente consideradas de desarrollo intermedio (Colombia Chile y Perú); en la lista C a las economías pequeñas de un mayor nivel de ingreso relativo; y en la lista D a los países de menor desarrollo relativo. Solamente los países de la lista D tienen actualmente acceso a los créditos concesionales que se otorgan a través de Fondo de Operaciones Especiales (FOE).

A nivel internacional, el Banco Mundial sólo financia a países en desarrollo y otorga financiamiento concesional, a través de la Asociación Internacional de Fomento (AIF), únicamente a los países de menores ingresos. El Fondo Monetario Internacional (FMI), aunque no incluye en sus estatutos el trato preferencial, solamente ha realizado programas de asistencia a países en desarrollo o economías en transición desde hace más de veinte años. Ambas instituciones crearon recientemente una facilidad de apoyo financiero para los países más pobres altamente endeudados (HIPC).

A lo anterior habría que añadir que la Ayuda Oficial para el Desarrollo (AOD) y la asistencia técnica se dirigen especialmente a los países de menores ingresos.

#### A. CAN – Comunidad Andina de Naciones

El Pacto Andino surge con el objetivo de dar respuesta a los problemas de las asimetrías, puesto que en el marco de la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), en la que participaban junto a los demás países de Sudamérica y México, los países andinos no sentían que los beneficios esperados de la integración contribuyeran explícitamente a la superación de las asimetrías en la región.

Es así que el Acuerdo de Cartagena (1969), que da origen al Pacto Andino, en su artículo 1° señala explícitamente que los objetivos de la propuesta de integración serán “promover el desarrollo equilibrado y armónico de los Países Miembros en condiciones de equidad, mediante la integración y la cooperación económica y social; acelerar su crecimiento y la generación de ocupación; facilitar su participación en el proceso de integración regional, con miras a la formación gradual de un mercado común latinoamericano”. A su vez, “... propender a disminuir la vulnerabilidad externa y mejorar la posición de los Países Miembros en el contexto económico internacional; fortalecer la solidaridad subregional y reducir las diferencias de desarrollo existentes entre los Países Miembros”.

Además, se prevé un Régimen Especial para Bolivia y Ecuador con el objetivo de que estos países pudieran disminuir el rezago de sus economías en relación a la de las demás de la subregión. En referencia a estos dos países, el artículo 110 del citado acuerdo señala “tratamientos diferenciales e incentivos suficientes que compensen las diferencias estructurales de Bolivia y el Ecuador y aseguren la movilización y asignación de los recursos indispensables para el cumplimiento de los objetivos que a su favor contempla el Acuerdo”.

Sin embargo, el tratamiento de las asimetrías en la CAN ha tenido tres etapas bien marcadas. Un primer período de 1969 hasta principios de los ochenta donde se aplicaron una serie de políticas comunitarias para que en los países de menor desarrollo relativo (Bolivia y Ecuador) se suavizaran los impactos resultantes de las medidas de liberalización.<sup>22</sup> Sin embargo, ante la crisis de la deuda, la mayor parte de las políticas comunitarias referidas a apoyar a estos países fueron abandonadas, y el trato especial y diferenciado se restringió al campo comercial. En los noventa, predomina la visión de un proceso de regionalización en el marco del regionalismo abierto.

A pesar del poco peso de las políticas comunitarias tendientes a dar apoyo al desarrollo de Bolivia y Ecuador, en la actualidad, continúan vigentes algunos instrumentos orientados a compensar los efectos del proceso de integración sobre los países de menor desarrollo relativo. En cuanto al acceso a los mecanismos financieros, el Sistema Andino de Integración,<sup>23</sup> cuenta con dos instituciones especializadas en brindar apoyo financiero y técnico al proceso de integración y a sus países miembros: el Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR)

21 SELA . Mecanismos de cooperación técnica y financiera más importantes de América Latina y el Caribe. 1997.

22 En el plano comercial, se establecieron mayores plazos en programas de liberación y se estableció una nómina de productos donde los demás países liberaban el comercio para las exportaciones de Bolivia y Ecuador. En el plano productivo se establecieron una serie de políticas que favorecían el desarrollo productivo y creación de infraestructura de Bolivia y Ecuador.

23 Conjunto de órganos e instituciones de la CAN.

y la Corporación Andina de Fomento (CAF). Ésta es una dimensión que ha estado históricamente ausente en los procesos de integración americanos, por lo que constituye un primer antecedente en la región.

El FLAR es una institución financiera cuyo principal objetivo es el de acudir en apoyo a problemas de balanza de pagos de los países miembros, otorgando créditos o garantizando préstamos a terceros. Por su parte la CAF, tiene como principal objetivo financiar proyectos destinados a promover el desarrollo en la región, aunque no se circunscribe únicamente a los países andinos.

A partir de 1999 se decidió implementar la Política Comunitaria para la Integración y el Desarrollo Fronterizo y el Plan Integrado de Desarrollo Social (PIDS). Aparte de ello, se resolvió mantener las preferencias para los países de menor desarrollo en cuanto a la participación en el financiamiento regional de proyectos, así como en materia de normas comerciales y arancelarias para el acceso a los mercados.

El tratamiento de las asimetrías en el caso de la CAN ha estado siempre presente y se encuentra consagrada en el Acuerdo de Cartagena. En esta experiencia de integración, si bien no existe un mecanismo de fondos estructurales al estilo europeo, fue establecida la CAF, un año antes de la firma del Acuerdo de Cartagena, con el objetivo de actuar como banco de desarrollo de la integración andina.

La CAF es una institución financiera multilateral con personería jurídica que opera en el ámbito del derecho internacional. Su actividad principal es la intermediación financiera de recursos que capta en los mercados internacionales de capital y los canaliza hacia los países accionistas, principalmente los países andinos y otros latinoamericanos.

La institución goza de muy buena reputación en el ambiente financiero internacional, ha tenido calificaciones de riesgo que le permiten acceder a fondos que de otra forma no podrían acceder los países andinos individualmente. En la actualidad, más de la mitad de los préstamos multilaterales que reciben estos países provienen de fondos de la CAF.

Los clientes de la CAF son los Estados de los países accionistas además de otras instituciones de carácter público y privado. Puede decirse que cualquiera puede ser cliente de la CAF, siempre y cuando el proyecto que presente esté en concordancia con los objetivos y la misión de la institución.

Bolivia y Ecuador, como países de menor desarrollo relativo tienen un régimen especial previsto en el Acuerdo de Cartagena referido a la CAF. Se establece que se asignen recursos ordinarios y extraordinarios de forma tal que estos países reciban una proporción superior de los recursos, que la que debiera surgir si la asignación se hiciera en función de los aportes de capital que cada país realiza.

La CAF, basándose en los pilares de desarrollo económico e integración regional, financia programas de los que surgen proyectos relacionados principalmente con la infraestructura, apostando a la mejora de las vías de comunicación y transporte entre los países andinos. No obstante, la institución ha ido ampliando su campo de acción. Además de seguir con sus tradicionales actividades que promueven la integración y el desarrollo económico, ha incorporado otras. En la actualidad, apunta a promover una integración más profunda adoptando un enfoque más integral, enriqueciendo el concepto de integración con otros conceptos como el incentivo a la convergencia macroeconómica, el incremento de la competitividad, el desarrollo de los mercados de capital, la integración comercial, política, cultural y social, y la gobernabilidad, fundamentales para lograr un desarrollo sostenible.

La forma en que se aprueban los créditos es similar a la de un banco de desarrollo, con la participación del Directorio, aunque algunas líneas son aprobadas por otros órganos dentro de los límites establecidos por aquél. En el marco de la reestructuración de la institución se ha creado la Vicepresidencia de Países y Sectores que ha incorporado dentro de sus cometidos, el establecimiento de misiones a los países con el fin de alinear la estrategia de la institución con las necesidades y prioridades nacionales.

En cuanto a los resultados, la CAF ha incrementado su presencia en la región, principalmente desde mediados de los noventa, cuando a la salida de la crisis de la deuda, la consecución de créditos en los mercados internacionales era prácticamente imposible para los países accionistas. En los últimos años se constata que del total del financiamiento recibido por organismos multilaterales de crédito, la presencia de la CAF en los países andinos supera el 50%, por lo que se lo cataloga como el brazo financiero de la CAN.

### *B. ALADI – Asociación Latino Americana de Integración*

El antecedente más próximo a la experiencia de la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), respecto al tratamiento de este tema, radica en las normas aprobadas por la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (ALALC), en cuyo marco se preveían acciones y mecanismos de apoyo al desarrollo del comercio de los países de menor desarrollo, sin embargo, los resultados fueron escasos.

En el Tratado de Montevideo 1980, que instituye la ALADI, se establece un Sistema de Apoyo que incluye beneficios y medidas de orden comercial, económico y de cooperación a través de Programas Especiales, con particular énfasis a los países mediterráneos. Todo ello fue recogido en el Capítulo III de dicho Tratado y complementado con una serie de Resoluciones del Consejo de Ministros y del Comité de Representantes.

Es este marco, cabe destacar que en la Décimo Tercera Reunión del Consejo de Ministros, llevada a cabo en octubre del 2004, mediante Resolución 59 (XIII) se aprueban las bases de un programa para la conformación de un Espacio de Libre Comercio en la ALADI en la perspectiva de alcanzar el objetivo previsto en el TM80. Asimismo, a través de la Resolución 61 (XIII) los países miembros se comprometen a llevar a cabo diferentes acciones a favor de los países de menor desarrollo, con una visión más integral sobre el problema de las asimetrías que va más allá de los aspectos estrictamente comerciales.

#### Sistema de Apoyo a los PMDER

El Sistema de Apoyo a los PMDER, cuyo objetivo es establecer condiciones favorables para la participación de estos países en el proceso de integración económica, se basa en dos principios: la no reciprocidad y la cooperación comunitaria.

Se pueden distinguir dos componentes del Sistema de aplicación del tratamiento diferencial: a) en el área de preferencias económicas; y b) mecanismos de cooperación y asistencia técnica a favor de estos países.

Respecto al primer componente, el TM80 prevé un trato especial en la concesión de preferencias a través de los mecanismos de alcance regional y parcial: Preferencia Arancelaria Regional (PAR)<sup>24</sup>, Acuerdos de Alcance Regional (en los cuales participan todos los países miembros) y Acuerdos de Alcance Parcial (en los que no participan todos los países miembros). Dentro de los Acuerdos de Alcance Regional, se destacan las Nóminas de Aperturas de Mercado a favor de los PMDER (NAM), cuyo objetivo fue el de incorporar productos preferentemente industriales, originarios de estos países, para los cuales se acordó la eliminación total de los gravámenes aduaneros y demás restricciones por parte de los demás países de la Asociación.

Asimismo, el Tratado establece la extensividad a favor de los PMDER de aquellas preferencias que concedan los demás países miembros, en acuerdos negociados con países no miembros de la ALADI.

En referencia al otro componente del Sistema, vale destacar que el TM80 establece que los países miembros negociarán programas especiales de cooperación y menciona, entre otros elementos, la posibilidad que se desarrollen una serie de modalidades de cooperación a través de programas y acciones en las áreas de preinversión, financiamiento y tecnología, destinados a apoyar a estos países, en especial a los mediterráneos (Bolivia y Paraguay).

### C. MERCOSUR

El Tratado de Asunción que dio origen al MERCOSUR, consagra el principio de la reciprocidad plena de derechos y obligaciones de los Estados Partes.

En el tema de asimetrías, las negociaciones para la constitución del MERCOSUR parecen haber estado influidas por el espíritu que guió las rondas multilaterales de negociaciones en el marco del GATT/OMC, ya que en tiempos de las negociaciones que culminaron con la firma del Tratado de Asunción, se estaba concluyendo la Ronda Uruguay del GATT. Por lo tanto, no resulta extraño que el Tratado de Asunción se nutriera de los principios reivindicados en el plano multilateral, entre los cuales la reciprocidad constituía uno de sus principales pilares.<sup>25</sup>

El MERCOSUR presenta asimetrías evidentes en cuanto a tamaño de mercado, y es sabido de las ventajas que conlleva un mayor mercado: mejor aprovechamiento de economías de escala y de aglomeración, mayor capacidad para atraer inversiones, etc. Brasil ocupa dos tercios de la superficie territorial, tres cuartas partes de la población y del producto del MERCOSUR, mientras que Paraguay y Uruguay representan ambos el 4% del territorio y población, y menos del 3% del producto del bloque. Argentina representa el 29% del territorio, 17% de la población y un poco menos que el 20% del producto del MERCOSUR.

Estas diferencias no tienen comparación en otros esquemas regionales de Latinoamérica (CAN, CARICOM, MCCA), ni en la UE. Además existen asimetrías asociadas a las políticas que ponen a los países más grandes

24 A través de la PAR (Acuerdo Regional N° 4), los países se otorgan entre sí una preferencia sobre las importaciones recíprocas, mediante una reducción porcentual de los gravámenes más favorables que aplican a terceros países. En muchos de los acuerdos de nueva generación, los países han tomado las preferencias negociadas en la PAR como piso para los cronogramas de desgravación, lo que da la pauta que este mecanismo ha sido superado en la mayoría de los casos.

25 SM/SAT/CE, (2005), "Las Asimetrías y las Políticas de convergencia Estructural en la Integración Sudamericana. MERCOSUR", documento presentado por la Secretaría del MERCOSUR en el Foro de Reflexión "Un Nuevo Tratamiento de las Asimetrías en la Integración Sudamericana", realizado en La Paz el 21 de octubre de 2005.

en condiciones más ventajosas, lo que genera externalidades negativas en los países socios más pequeños con menores posibilidades de neutralizarlas y equilibrar dicho impacto.

A pesar de que se han contemplado ciertas flexibilidades para los socios menores del MERCOSUR (Paraguay y Uruguay), éstas han estado referidas a mayores plazos en los procesos de desgravación arancelaria, mayor flexibilidad en la regla de origen y listas de excepciones más extensas. Por lo tanto, el tema estuvo focalizado en asuntos arancelarios y comerciales y de forma transitoria. En este momento no había un tratamiento de las asimetrías que apuntase a atacar y superar los problemas más de fondo.

Un informe realizado por la INTAL<sup>26</sup> señala cuatro razones que podrían explicar la ausencia de un tratamiento más profundo al respecto. Primero, la constitución del MERCOSUR ocurrió en un contexto poco favorable al tratamiento del tema (hacia el final de la Ronda Uruguay del GATT). Segundo, a la firma del Tratado de Asunción se señaló que los países más beneficiados serían los más pequeños puesto que eran quienes podrían extraer mayores beneficios del mercado ampliado. Tercero, al mismo tiempo que se negociaba el Tratado de Asunción, Argentina y Brasil negociaban el ACE 14 (eliminación de las trabas al comercio en cuatro años), lo que implicaba la posibilidad de que Paraguay y Uruguay quedaran fuera, por lo que ante el inminente riesgo se sumaron al proceso sin muchos condicionamientos. Cuarto, el Tratado de Asunción privilegió la regla por consenso, lo que condicionó la aceptación del principio de reciprocidad.

No obstante, el tema comenzó a adquirir mayor importancia a partir del inicio de esta década, lo que de alguna manera coincidió con el espíritu que guía la Ronda de Doha para el desarrollo a nivel multilateral. La primera alusión al tema de las asimetrías y la necesidad de su tratamiento se hizo a comienzos de 2003 durante la Presidencia Pro Témpore de Paraguay en el MERCOSUR. Paraguay presentó ante sus socios un informe que mostraba la situación del país en el marco del proceso de integración. A su vez, el gobierno paraguayo realizó propuestas de proyectos para Paraguay a través de los cuales solicitaba un tratamiento diferencial para mejorar sus niveles de desarrollo.

En este contexto, los planteos de Paraguay podrían ir, según los estudios realizados, “en desmedro de la cohesión del bloque, consagrando unilateralidades contrarias al objetivo de construir un mercado común”.<sup>27</sup> Sin embargo, finalmente el informe de Paraguay tuvo sus repercusiones. En la Cumbre de 2003 el Consejo del Mercado Común (CMC), máxima autoridad del MERCOSUR, definió algunas normas que reflejaban un trato especial para Paraguay (apoyo en las negociaciones con terceros, régimen de origen más flexible, ampliación de listas de excepciones y régimen especial de importación de materias primas e insumos agropecuarios).

Además, mediante la decisión CMC n° 27/03 instruyó a que en 2004 se realizaran estudios para el establecimiento de fondos estructurales en el MERCOSUR, destinados a elevar la competitividad de los socios menores y de las regiones menos desarrolladas del bloque.

Si bien el Tratado de Asunción refleja el hecho de lograr un desarrollo con justicia social, no existía un mecanismo dedicado a este aspecto. Con la puesta en marcha del FOCEM se hace alusión a que para asegurar la convergencia hacia el Mercado Común es necesario reforzar el principio de solidaridad. Además se reconoce que mientras no se ataquen las condiciones de asimetrías, las economías menores no podrán aprovechar plenamente de los beneficios del proceso de integración.

Esto significa un punto de inflexión en el proceso de integración regional del MERCOSUR, en lo que al tratamiento de las asimetrías se refiere. “La declaración de la necesidad de establecer Fondos Estructurales en el MERCOSUR constituye una fórmula de integración complementaria y distinta de la enunciada en origen”.<sup>28</sup>

Como el objetivo del presente trabajo es profundizar el tratamiento dado a las asimetrías estructurales del MERCOSUR con la institucionalización del Fondo de Convergencia, el mismo será tratado con mayores detalles en el capítulo a seguir.

Pero las iniciativas realizadas por los socios del MERCOSUR a fin de reducir las asimetrías estructurales intrabloque no se restringen al FOCEM. Aunque incipientes, otras acciones están siendo emprendidas por los Estados Partes en los últimos años con el propósito de fortalecer y reducir las disparidades entre las economías del MERCOSUR. Antes de presentar esas políticas, cumple señalar que, dado la etapa inicial en que se encuentran, no es posible analizarlas como fue hecho en el caso del FOCEM. Pero es no es impedimento, todavía, para que estas iniciativas sean discutidas a la luz de la fase en que están.

En este sentido, complementar al FOCEM, fueron creados más dos fondos: el Fondo MERCOSUR de Garantía para Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y el Fondo de la Agricultura Familiar del MERCOSUR

26 Informe MERCOSUR, Período 2° Sem. 2005 - 2° Sem. 2006, BID/INTAL.

27 Informe MERCOSUR, Período 2° Sem. 2004 -1° Sem. 2005, BID/INTAL.

28 Monsanato, A., 2006, “El “nuevo MERCOSUR”: Fondos estructurales, sociedad civil y desarrollo jurídico-institucional”, Cátedra Andrés Bello / Argentina y CIDAM, Universidad Nacional Rosario.

(FAF), oriundos de las Decisiones n° 41/08 y n° 06/09, respectivamente. En relación al primero, el objetivo consiste en “garantizar, directa o indirectamente, operaciones de crédito contractadas por micro, pequeñas y medianas empresas que participen de actividades de integración productiva en el MERCOSUR” (artículo 1° de la Decisión del CMC n° 41/08). La finalidad principal es contribuir a fortalecer al MERCOSUR en el desarrollo de su competitividad a escala regional.

En realidad, las características que constituyeron ese fondo serán la garantía para las empresas mencionadas anteriormente, que normalmente presentan mayor dificultad tomando préstamos a bajo costo, puedan acceder a los mercados de crédito más fácilmente y a un menor costo. Se busca establecer a nivel regional, facilidades para que las micro, pequeñas y medianas empresas, que emplean a la mayoría de la población económicamente activa (PEA), puedan reducir su costo de producción y así elevar su competitividad.

Anteriores a la creación de este fondo, la elección de estas empresas estaba condicionada, casi que exclusivamente<sup>29</sup>, a programas nacionales de crédito nacional programas ofrecidos por sus respectivos países. Por lo tanto, las asimetrías tienden a aumentar, una vez que las empresas pertenecientes a los Estados Partes que tengan un mayor acceso a bajo costo beneficiaban, aumentando su competitividad frente a otros competidores del MERCOSUR.<sup>30</sup> Por lo tanto, el fondo procura mitigar esta disparidad, en la medida en que crea un instrumento regional que permita un mayor acceso al crédito para las micro, pequeñas y medianas empresas del bloque.

Con este propósito, por lo tanto, los Estados Partes se comprometieron a destinar 100 millones de dólares por año al fondo, que tendrá un período inicial de diez años a partir de la primera contribución hecha por un Estado miembro del MERCOSUR.<sup>31</sup> Por ser la economía más grande, Brasil aportará el 70% de los recursos que harán parte del fondo. El resto se dividirá entre Argentina (27%), Paraguay (1%) y Uruguay (2%). (Artículo 2 de la Decisión CMC n° 41/08). El fondo, sin embargo, aún no funciona, ya que se espera para la formulación y aprobación de su reglamento por los países miembros para entrar en vigor. El FAF, a su vez, se estableció con el objetivo de “financiar programas y proyectos destinados a fomentar la agricultura familiar del MERCOSUR, así como facilitar la amplia participación de los actores sociales en las actividades relacionadas con el tema” (Artículos 1 y 2 Decisiones CMC n° 45/08 y n° 06/09). La preocupación con el tema de la agricultura familiar a nivel regional es una innovación, ya que presenta, en la agenda del bloque, un asunto que no ha estado entre las negociaciones bloque principal hasta hace poco.

En este sentido, la FAF complementa otros fondos, porque pretende promover un sector, generalmente relegado a un segundo plano, muy pertinente cuando se trata de las asimetrías. De hecho, la agricultura familiar no sólo ayuda a preservar la cohesión social en el campo, en la medida en que ayuda a mantener los ingresos familiares y evitar la concentración de propiedades, sino también para desalentar el éxodo rural, evitando así la urbanización desenfrenada y las consecuencias socioeconómicas derivadas de las mismas.

El FAF tendrá, en un principio, una duración de cinco años y se compondrá de las contribuciones de los Ministerios de Desarrollo Agrario (y sus equivalentes) de los países miembros (artículos 2 y 3 Decisión CMC n° 06/09). Siguiendo la lógica de otros fondos, donde grandes economías aportan más recursos, el FAF tendrá una contribución anual de \$ 300,000.00, cuya división es idéntica al fondo creado para las microempresas, pequeñas y medianas empresas – Brasil (70%), Argentina (27%), Uruguay (2%) y Paraguay (1%). Además, habrá otro aporte fijo anual realizada por cada Estado Parte en el valor de \$ 15,000.00 (Artículo 4 Decisión CMC n° 06/09).<sup>32</sup>

Los recursos del FAF serán gestionados por un órgano especializado, seleccionado por la reunión de expertos sobre agricultura familiar (REAF),<sup>33</sup> que será responsable de señalar los proyectos que serán financiados. Al final de cada año, la REAF está obligada a presentar un informe para el Grupo Mercado Común (GMC) acerca del uso de recursos del FAF (Artículos 10 y 11 de la Decisión CMC n° 06/09). Cabe señalar que, entre los grupos que forman parte de reuniones especializadas,<sup>34</sup> vinculado a GMC, la REAF ha sido

29 Vale recordar que rara vez las micro, pequeñas y medianas empresas acceden a los mercados de crédito internacional.

30 La creación de un fondo de esa naturaleza era un antiguo reclamo de los Estados Partes del MERCOSUR, ya que Brasil tiene un Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social (BNDES) que contiene una gran capacidad para proveer préstamos a bajo costo para las empresas brasileñas, mientras que otros socios no tienen instituciones del mismo tamaño.

31 Según el artículo 3 del Reglamento del fondo (Decisión CMC n° 41/08), después de diez años, los Estados partes “deberán evaluar la eficacia del sistema de garantías y la conveniencia de su continuidad”.

32 Según el artículo 7 del Reglamento (Decisión CMC n° 06/09), del FAF, en caso de incumplimiento del aporte anual ordinario de algunos miembros en el plazo establecido, se impone sobre el pago de un 5% adicional sobre el valor en el año siguiente.

33 De conformidad con el Reglamento (artículo 8 de la Decisión CMC n° 06/09), esta selección debe ser aprobada por el GMC.

34 Hay numerosas reuniones de especializados sobre diversos temas, tales como las mujeres, las cooperativas, las autoridades cinematográficas y audiovisuales, Juventud, entre otros. El objetivo es aumentar la participación de la sociedad civil organizada en

uno de los grupos más activos en la discusión y elaboración de instrumentos para suavizar las diferencias dentro del MERCOSUR.

El FAF complementa los fondos de tríada establecido dentro del marco del bloque sudamericano a fin de promover la convergencia estructural de los países miembros. A pesar de su importancia, el fondo todavía pendientes de aprobación por los parlamentos nacionales para que surtan efecto.

Otra decisión digna de mención es el recién establecimiento del Instituto Social del MERCOSUR (ISM) (Decisión del CMC n° 03/07). Aunque reciente, su función es muy importante, ya que constituye “una instancia técnica de investigación en el campo de las políticas sociales y la aplicación de las líneas estratégicas (...) con el fin de contribuir a la consolidación de la dimensión social como un eje central en el proceso de integración MERCOSUR.”

En realidad, carecía al bloque de una instancia técnica capaz de formular y aplicar políticas desde una perspectiva regional. Dado que el MERCOSUR es una organización intergubernamental, se verifica que las medidas tienden a seguir una lógica nacional particular de cada país. Por consiguiente, en lugar de expresar la visión regional, los proyectos del bloque generalmente reflejan los intereses de los Estados miembros.

El establecimiento del ISM tendrá el ápice en la elaboración, coordinación, aplicación y seguimiento de las políticas sociales en el MERCOSUR desde una perspectiva regional. Medidas para reducir las asimetrías se hará teniendo en cuenta las ventajas al bloque en su conjunto, evitando así los privilegios que pueden prevalecer en el proceso de formulación de políticas en el contexto del MERCOSUR.

Creado en 2007, con sede en Asunción, Paraguay, sólo dos años más tarde, en mediados de 2009, el Instituto Social del MERCOSUR empieza a armar, de hecho, su estructura institucional,<sup>35</sup> por lo que no es aún posible evaluar las políticas y proyectos propuestos.

Además, es importante resaltar las iniciativas de Integración Productiva dónde apunta el tratamiento de las asimetrías originadas de Políticas Públicas, en este caso, la Política Industrial.

El objetivo es la preocupación en la mejora de la competitividad de los productos a través de la integración de cadenas productivas para así contribuir a la profundización de la integración regional.

El proceso empezó con la creación del Programa de Foros de Competitividad aprobada por la Decisión CMC n° 23/02.

El Programa de los Foros de Competitividad de las Cadenas Productivas del MERCOSUR (FCCPM) tiene como finalidad constituir espacios permanentes de diálogo y concertación entre entidades empresariales, sindicales y gubernamentales de los cuatro países miembros del bloque, buscando identificar áreas en las cuales la complementación industrial regional propicie un mayor grado de especialización y ganancias en eficiencia y, así, aumentar la competitividad de los productos de la región en el mercado internacional.

Actualmente encontrase en fase de análisis a creación de cadenas productivas, los proyectos de Petróleo y Gas, del Sector Automotriz y del Sector Madera y Muebles, así como del de Metal-Mecánica y Metalurgia. Además se discute la solicitud presentada por Uruguay, en considerar la presentación de un proyecto en el área de energía eólica. De hecho, cabe mencionar que algunos de los proyectos que fueron recientemente aprobados por el FOCEM pertenecen a la iniciativa de integración productiva<sup>36</sup>.

En vista a lo anteriormente expuesto, se puede concluir que ha tenido, desde principios de 2000, un claro cambio de actitud por parte de los países miembros en relación al tratamiento de la cuestión de las asimetrías en el contexto del MERCOSUR. Las políticas que se analizan muestran que la reducción de estas disparidades entre los miembros del bloque, a través de medidas positivas, fue, de hecho, uno de los temas centrales de la agenda del MERCOSUR.

---

los debates y en las formulaciones de la política en diversos ámbitos dentro del MERCOSUR.

35 Según la Decisión CMC n° 08/09, basado en la elección realizada por los Ministros y las autoridades de desarrollo social de los Estados Partes del MERCOSUR en su XVI Reunión, la dra. María Magdalena Rivarola, de origen paraguayo, será la primera en ocupar el puesto de Directora Ejecutiva del ISM.

36 Proyectos: Intensificación y Complementación Automotriz en el ámbito del MERCOSUR y Calificación de Proveedores de la Cadena Productiva de Petróleo y Gas

## CAPÍTULO IV – FONDO DE CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR - FOCEM

### XII. Histórico – Creación y Puesta en Funcionamiento del FOCEM

En diciembre de 2003 el Consejo del Mercado Común aprobó la Decisión CMC n° 27/03 con el objetivo de promover estudios durante el año de 2004, para establecer en el MERCOSUR los Fondos Estructurales destinados a corregir las diferencias existentes a causa de las asimetrías entre los países del bloque, así como la condición de Paraguay como país sin litoral marítimo.

La finalidad de los estudios era presentar instrumentos que posibilitasen el aprovechamiento de las oportunidades generadas por el proceso de integración, referentes a los recursos disponibles, interconexiones físicas y complementación industrial de los diferentes sectores de la economía.

En julio de 2004, es creado por el Consejo Mercado Común el Grupo de Alto Nivel (GAN)<sup>37</sup> con los siguientes objetivos:

- Identificar iniciativas y programas para promover la competitividad de los Estados Partes - en particular de las economías menores- y la convergencia estructural en el MERCOSUR.
- Proponer fórmulas de financiamiento para la implementación de las iniciativas y programas mencionados, así como para el funcionamiento y fortalecimiento de la estructura institucional del MERCOSUR.

El GAN celebró trece Reuniones de Trabajo, con la presencia de los Representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Economía de los cuatro Estados Partes y contó con la coordinación de la Presidencia de la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM) y asistencia de la Secretaría del MERCOSUR(SM).

Los trabajos del GAN se centralizaron en incluir a los países y regiones menos desarrolladas de los Estados Partes en los beneficios del proceso de integración, con la finalidad de colaborar en el logro de la cohesión social y económica de todos los socios del MERCOSUR y reducir las asimetrías existentes.

Esos trabajos proporcionaron elementos esenciales para la estructuración del Fondo en el MERCOSUR.

En el ámbito del GAN se generaron discusiones y propuestas para la definición de diversas cuestiones que fueron fundamentales para cumplir con el mandato dado por el Consejo Mercado Común.

Las cuestiones mencionadas anteriormente fueron:

- Destino de los aportes, qué programas financiar;
- Criterios para elección de los proyectos;
- Captación de recursos;
- Estructura institucional en el MERCOSUR necesaria para la aprobación de proyectos, la administración del FOCEM y la supervisión de la ejecución de los proyectos;
- Definición del monto y los aportes del Fondo;
- Distribución del monto por país;

Dos cuestiones importantes abrieron algunas alternativas que fueron ampliamente debatidas en el entorno del GAN. La primera cuestión fue la definición de cuales programas deberían ser financiados por el fondo, a fin de cumplir con el rol de reducir las asimetrías estructurales en el bloque. La segunda era establecer el sistema de captación de recursos para componer el fondo.

#### *A) Identificación de iniciativas y programas para promover la competitividad de los Estados Partes y la convergencia estructural en el MERCOSUR*

Los trabajos desarrollados por el GAN fueron basados en el principio de involucrar en los beneficios del proceso de integración principalmente a las economías menores de los Estados Partes así como a las regiones menos favorecidas, con la finalidad de alcanzar la cohesión social y económica entre todos los socios del MERCOSUR.

Para lograr el mencionado principio, cada Estado Parte presentó los objetivos que consideraron necesarios priorizar para la utilización de los recursos del Fondo:

- Fomento al desarrollo y el ajuste estructural de las regiones menos desarrolladas
- Fomento a la integración productiva

37 Decisión CMC n° 19/04

- Potenciación de la inversión en infraestructura para la maximización de la competitividad regional
- Generación de empleo y formación de mano de obra
- Seguridad alimenticia y agricultura familiar
- Infraestructura social
- Cooperación transfronteriza

Al final de los trabajos, todos los ítems fueron aprobados para componer la canasta de los programas del fondo y son objeto de proyectos que ya fueron aprobados y se encuentran en ejecución.

### B) *Establecimiento de un Sistema de Financiamiento para el Proceso de Integración*

Algunas propuestas fueron consideradas en el momento de decidir respecto al aporte presupuestario para la composición del Fondo.

Para el cumplimiento del mandato establecido en la Decisión CMC n° 19/04, el GAN tenía que “proponer fórmulas de financiamiento para la implementación de las iniciativas y programas mencionados, así como para el funcionamiento y fortalecimiento de la estructura institucional del MERCOSUR.” Era indispensable considerar que los recursos de financiamiento necesarios deberían ser predecibles, estables y suficientes.

Con respecto a esas condiciones, se abordó en los trabajos desarrollados en el ámbito del GAN, las siguientes alternativas:

- Asignación de recursos provenientes del Arancel Externo Común.
- Creación de una tasa aplicable a las importaciones de los Estados Partes.
- Posible aplicación de una de las actuales tasas percibidas en cada uno de los Estados Partes con el objetivo de aplicarlas a los fondos que se pretendía conformar.
- Realización de aportes nacionales vinculados al PBI o al comercio regional y extraregional.
- Captación de aportes de organismos internacionales o de cooperación técnica.

A lo largo de las reuniones, se consideró la opción de conformación del fondo sobre aportes anuales de origen presupuestario de los Estados Partes. La definición de criterios para la determinación de los aportes al fondo fue propuesta bajo el criterio del PBI ajustado por la Paridad de Poder Adquisitivo (PPA), que medido para el periodo 1998 – 2002, arrojaría los siguientes aportes: Argentina 25,3%, Brasil 71,6%, Paraguay 1,4% y Uruguay 1,7%. Al final, según lo establecido en la Decisión CMC n° 18/05, los aportes fueron así definidos: Argentina 27%, Brasil 70%, Paraguay 1% y Uruguay 2%.

Otra cuestión abordada fue respecto a la calidad de los préstamos. La opción de préstamos reembolsables a los Estados Partes para el financiamiento de proyectos fue presentada con el objetivo de atraer créditos de otras fuentes. De hecho, la cuestión quedó indicada en el artículo 14 de la Decisión CMC n° 18/05, pero el actual reglamento, cuya Decisión es la CMC n° 01/10<sup>38</sup>, informa en el artículo 16 que “durante el periodo de vigencia del presente Reglamento, no se contemplarán los préstamos reembolsables, previstos en el Art. 14 de la Decisión CMC n° 18/05.

En cuanto a la distribución de los recursos entre los países, fue tomada en cuenta el tamaño de las economías y el grado de desarrollo de los socios. De esta manera se fijó que Argentina se beneficia con 10% del total del fondo, Brasil otros 10%, Paraguay 42% y Uruguay 38%.

**Tabla 5: Usos y Fuentes del FOCEM**  
Expresado en USD millones y en %

	Fuentes	Usos
Argentina	27	10
Brasil	70	10
Paraguay	1	48
Uruguay	2	32

Fuente: Secretaría del Mercosur

38 La Decisión CMC n° 01/10 fue incorporada en Paraguay y Uruguay hasta la fecha de 09/11/2010. La SM no recibió la comunicación de incorporación realizada por Argentina y Brasil. Es necesario la incorporación en los cuatro países del bloque para que la norma pase a entrar en vigencia.

Eso demuestra que el FOCEM, inspirado en los Fondos Estructurales y en el Fondo de Cohesión de la Unión Europea, tiene carácter claramente redistributivo, pues los países que más recursos aportan son los que menos reciben.

Como resultado de los trabajos realizados en el marco del Grupo de Alto Nivel (GAN), se aprobaron las tres normas principales que fundamentan el Fondo, a saber:

- ❖ Decisión CMC n° 45/04 – Establecimiento del FOCEM
- ❖ Decisión CMC n° 18/05 – Integración del FOCEM
- ❖ Decisión CMC n° 24/05 – Reglamentación del FOCEM

En enero de 2007, en la Reunión del Consejo del Mercado Común realizada en la ciudad de Rio de Janeiro, en ocasión del término de la presidencia pro tempore de Brasil, se aprueban 11 proyectos piloto, 5 presentados por Paraguay, 3 presentados por Uruguay, 1 pluriestatal y 2 presentados por la Secretaría del Mercosur, con un valor total de USD 74,8 millones.

Vale considerar que en este momento el fondo contaba con los aportes de los Estados Partes del año de 2006 y 2007, con 125 millones, una vez que en el primer año presupuestario del FOCEM, los Estados Partes tuvieron que integrar el 50% de sus aportes anuales, para la ejecución de proyectos piloto previstos en el artículo 21 de la Decisión CMC n° 18/05. En el segundo año presupuestario del Fondo, integraron el 75% de sus aportes anuales. A partir del tercer año, pasaron a integrar el 100% de sus aportes anuales.<sup>39</sup>

Según la más reciente Decisión del Consejo Mercado Común n° 01/10, los recursos del Fondo estarán integrados por las siguientes fuentes<sup>40</sup>:

- Aportes regulares anuales de los Estados Partes de acuerdo a lo previsto en el Artículo 6 de la Decisión CMC N° 18/05.
- Aportes voluntarios de los Estados Partes y recursos provenientes de terceros países u organismos internacionales.
- Recursos resultantes de cuentas remuneradas, que se incluirán en el presupuesto del FOCEM del año siguiente.

El tiempo transcurrido desde la decisión de estudiar la posibilidad de crear un fondo estructural en el MERCOSUR hasta la efectiva vigencia del FOCEM fue de tres años (fines de 2003 a fines de 2006), plazo que puede ser considerado relativamente corto si comparado a la experiencia del bloque en otras cuestiones. Es cierto que las reiteradas críticas de los países más pequeños a la distribución inequitativa de los costos y beneficios de la integración, así como las manifestaciones en el sentido de buscar caminos alternativos influyeron en la velocidad a la que se arribó a decisiones en este tema.

### XIII. Normativa

Creado por la Decisión CMC n° 45/04, el FOCEM instituye un marco importante en la reducción de las asimetrías regionales, tema de suma relevancia para el avance del proceso de integración.

Posteriormente, el Consejo del Mercado Común adoptó la Decisión CMC n° 18/05, que establece la forma en que el FOCEM será financiado, la forma en que serán distribuidos los recursos entre los Estados Partes, los programas que financiará y las normas generales para su funcionamiento. La Decisión CMC n° 18/05 determinaba, además, que el Reglamento del FOCEM debería fijar los aspectos procesales e institucionales de funcionamiento y que, en particular, debía especificar los procedimientos a ser cumplidos por la Secretaría del MERCOSUR.

Con la aprobación de la Decisión CMC N° 24/05 que establece los objetivos y propósitos del FOCEM, los procedimientos para la administración y gestión, la organización institucional, las condiciones de elegibilidad de los proyectos y los requisitos para la presentación de proyectos, se genera el marco normativo necesario para la puesta en marcha de los objetivos fijados por la Decisión CMC n° 45/04.

El próximo paso se daría con la elaboración del primer presupuesto. De hecho, el Consejo del Mercado Común instruye a la Presidencia de la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR para que coordinara con la Secretaría del MERCOSUR y el Grupo Ad Hoc de Expertos el inicio de los trabajos necesarios para su elaboración, con la aprobación de la Decisión CMC n° 17/06.

<sup>39</sup> Decisión CMC n° 18/05 □ Artículo 7.

<sup>40</sup> Decisión CMC n° 01/10 □ Artículo 3.

A partir de la implementación definitiva del presupuesto FOCEM con la entrada en vigor de la Decisión CMC N° 28/06, y la aprobación por los órganos responsables de proyectos presentados por los países, empezaron a tomar forma los diversos procedimientos fijados en la normativa del Fondo.

Asimismo, se dispuso que los Estados Partes podrían presentar durante el transcurso del 2007 proyectos piloto que serían imputados al primer presupuesto, a los efectos de asegurar que la distribución final de los fondos de ese presupuesto respete los porcentajes del 10-10-48-32 correspondientes a Argentina – Brasil – Paraguay – Uruguay, respectivamente, independientemente de cuándo fuesen presentados esos proyectos.

Una previsión similar ya había sido tomada para el año 2008, cuando la Decisión CMC n° 21/07 de junio de 2007 estableció que los recursos presupuestados para cada Estado Parte en la Decisión CMC n° 28/06 y no asignados durante el año 2007 quedarían, con carácter excepcional, a disposición de cada Estado Parte, para asignar en el año 2008 a nuevos proyectos.

En este sentido, se debe destacar que, de los 42 proyectos presentados hasta junio de 2010, 34 fueron aprobados por un monto global de USD 991,7 millones, de los cuales USD 739,6 millones son aportados por el Fondo. De este modo, se procedió al inicio de los trámites necesarios para llevar a cabo la ejecución de los proyectos aprobados por las siguientes Decisiones:

1) Decisión CMC n° 08/07: MERCOSUR – Hábitat; MERCOSUR – Roga; Acceso y circunvalación Asunción; Apoyo integral Microempresas; Laboratorio Bioseguridad (presentados por la República de Paraguay); PAMA (regional); Ruta 26 Melo - Arroyo Sarandi; Internalización Productiva -software, biotecnología; Economía Social de Frontera (presentados por la República Oriental de Uruguay); Arancel Externo Común y Base de Datos Jurisprudencial (presentados por la Secretaría del MERCOSUR);

2) Decisión CMC n° 11/07: Corredores Viales (Paraguay); Clasificadores e Intervenciones Múltiples en Asentamientos (Uruguay);

3) Decisión CMC n° 23/07: Ruta 12 Empalme Ruta 54 - Ruta 55 (Uruguay);

4) Decisión CMC n° 39/07: Identificación de Necesidades de Convergencia Estructural del MERCOSUR (regional);

5) Decisión CMC n° 47/07: Sistema de Agua potable y Saneamiento rurales e indígenas (Paraguay);

6) Decisión CMC n° 48/07: Ruta 8, San Salvador - Ramal Rojas Potrero (Paraguay);

7) Decisión CMC n° 07/08: Desarrollo de productos Turísticos Iguazú Misiones (Paraguay);

8) Decisión CMC n° 08/08: Pavimentación Rutas 6 y 7 - Franco Cedrales (Paraguay);

9) Decisión CMC n° 09/08: Pavimentación Ruta 2 - Bernardino Caballero (Paraguay);

10) Decisión CMC n° 10/08: Recapado Ruta 1 y 6 - Graneros del Sur (Paraguay);

11) Decisión CMC n° 11/08: MERCOSUR YPORÁ (Paraguay);

12) Decisión CMC n° 02/09: Implementación de la biblioteca Unila – Biunila y del Instituto MERCOSUR de Estudios Avanzados - IMEA, de la Universidad Federal de la Integración Latinoamericana – Unila (Brasil);

13) Decisión CMC n° 10/09: Desarrollo Tecnológico, Innovación y Evaluación de la Conformidad – DE-TIEC (Paraguay).

14) Decisión CMC n° 02/10: Interconexión Eléctrica de 500 MW Uruguay-Brasil (Uruguay).

15) Decisión CMC n° 03/10: Vínculo de Interconexión en 132 Kv. ET Iberá – ET Paso de los Libres Norte (Argentina)

16) Decisión CMC n° 04/10: PYMES exportadoras de Bienes de Capital, Plantas Llave en mano y Servicios de Ingeniería (Argentina)

17) Decisión CMC n° 05/10: Ampliación del Sistema de Saneamiento de Ponta Porã – MS (Brasil)

18) Decisión CMC n° 06/10: Rehabilitación y Pavimentación asfáltica del tramo Concepción - Puerto Vallemí (Paraguay)

19) Decisión CMC n° 07/10: Construcción de la Línea de Transmisión Eléctrica de 500 kv entre Villa Hayes y la Subestación de la Margen Derecha de la Empresa Itaipú Binacional, construcción de la ampliación de la subestación de la margen derecha y construcción de la Subestación de Villa Hayes (Paraguay)

20) Decisión CMC n° 08/10: Intervenciones Integrales en los Edificios de Enseñanza Obligatoria en los Departamentos General Obligado, Vera, 9 de Julio, Garay y San Javier – Provincia de Santa Fe (Argentina)

21) Decisión CMC n° 09/10: Intensificación y Complementación Automotriz en el ámbito del MERCOSUR (Brasil)

22) Decisión CMC n° 11/10: Calificación de Proveedores de la Cadena Productiva de Petróleo y Gas (Brasil)

En este periodo el FOCEM continuó fortaleciéndose en materia institucional y operativa. Un paso adelante fue la aprobación de la Decisión CMC n° 30/08 que permite que el Fondo reciba aportes voluntarios adicionales de los Estados Partes.

Otra importante Decisión fue la CMC n° 44/08, cuando se aprobaron los criterios del Registro de Auditores Externos destinados a certificar el uso adecuado de los fondos. La auditoría realizada en los proyectos ejecutados en el ámbito del FOCEM tiene la condición de ser de carácter comprensivo, debiendo abarcar inspecciones físicas (in situ), revisión de los resultados de la auditoría interna, auditoría operacional, contable, financiera y cumplir con los requisitos específicos diseñados para los fines de cada proyecto. Además, la misma debe incluir la evaluación de productos y resultados relacionados con el proyecto<sup>41</sup>.

Otra acción fue dispuesta en la Reunión del Consejo Mercado Común de diciembre de 2008, al elevar la suma anual máxima destinada a financiar los gastos de funcionamiento de la Unidad Técnica/FOCEM de la Secretaría del Mercosur hasta un equivalente de 0.75% del monto total del Fondo.

Por otra parte, se aprobó la Decisión CMC n° 12/09, que brinda Trato Nacional a las empresas del MERCOSUR en las compras y licitaciones que se realicen en el ámbito de los proyectos del Fondo.

Otra importante norma aprobada fue la Decisión CMC n° 11/09, por la cual se flexibilizan ciertos criterios para la utilización de los recursos destinados a financiar proyectos de integración productiva enmarcados en el Programa de Desarrollo de la Competitividad, abriendo la posibilidad del sector privado u organizaciones no gubernamentales puedan aportar recursos de contrapartida total o parcial a esta categoría de proyectos. Para el caso de incumplimiento de la contrapartida por parte de la entidad del sector privado, el Estado Parte beneficiario se hará cargo del pago correspondiente.

Las actividades del FOCEM han continuado siendo un eje central de las negociaciones del bloque. En ese sentido, se inició la revisión del reglamento del fondo de acuerdo a lo previsto en el artículo N° 78 de la Decisión CMC N° 24/05.

El Reglamento del Fondo establece<sup>42</sup> que dicho Reglamento tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de puesta en funcionamiento y que antes de la finalización de este plazo, la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM) y los Representantes de los Estados Parte deberán efectuar una evaluación del funcionamiento y de su Reglamento, a fin de elevar al Consejo del Mercado Común (CMC) un nuevo Proyecto que incorpore los aspectos que resulten necesarios. Este plazo se expiró en setiembre de 2009, porque fue considerado como inicio de la puesta en marcha del FOCEM, el 01 de setiembre de 2007 ocasión en que se iniciaron los trabajos de la Unidad Técnica FOCEM en la Secretaría del MERCOSUR.

Como en este momento todavía seguían las discusiones para la elaboración del nuevo reglamento, se aprueba la Decisión CMC n° 15/09, de 30 de octubre de 2009, que prorroga el plazo de vigencia del reglamento actual hasta que se apruebe el nuevo.

En diciembre del mismo año, se aprueba en presupuesto del Fondo para el año de 2010, según la Decisión CMC n° 16/09, por un monto de US\$ 401.467.313. El presupuesto incluye el Título I "Disposiciones Generales" y el Título II "Recursos del FOCEM y su aplicación".

Finalmente en agosto de 2010, en la trigésima novena reunión del Consejo del Mercado Común se aprueba un paquete de normas que modifica la estructura y el funcionamiento del Fondo, así como amplia potencialmente su capacidad de incidencia futura en la región.

El nuevo reglamento fue aprobado por la Decisión CMC n° 01/10. Brasil, Paraguay y Uruguay ya tienen incorporados en sus legislaciones nacionales el nuevo reglamento. Argentina aguarda la aprobación por parte de su congreso. Es necesario que lo mismo esté incorporado en los cuatro Estados Partes para que entre en vigencia.

Además se aprobó la nueva estructura de la Unidad Técnica FOCEM – Decisión CMC n° 24/10, que funciona en el ámbito de la Secretaría del MERCOSUR. La misma recibirá un incremento de siete nuevos funcionarios, una vez que se estima necesario reforzar la estructura en virtud de la demanda de trabajo actual y el incremento de tareas prioritarias para el análisis y seguimiento de la ejecución de los proyectos.

Cabe mencionar que el incremento gradual de la cartera de proyectos del FOCEM requiere fortalecer las actividades de gestión y supervisión de los recursos administrados a fin de cumplir los objetivos de la creación del Fondo. El Fondo irá administrar solamente para los últimos proyectos aprobados en la Cumbre de San Juan, un monto de US\$ 587.610.060, y considerando la contrapartida de los países beneficiarios se suma a valor total de US\$ 793.969.671.

41 Decisión CMC n° 44/08 □ Artículo 3.

42 Artículo 78 de la Decisión CMC N° 24/05

## XIV. Programas

Según el artículo 36 de la Decisión CMC n° 01/10, el FOCEM financiará proyectos que estén enmarcados en los siguientes Programas:

**A) Programa de Convergencia Estructural:** los proyectos presentados deberán contribuir al desarrollo y ajuste estructural de las economías menores y regiones menos desarrolladas, incluyendo el mejoramiento de los sistemas de integración fronteriza y de los sistemas de comunicación en general.

El Programa comprenderá los siguientes componentes:

i) Construcción, adecuación, modernización y recuperación de vías de transporte; de sistemas logísticos y de control fronterizo que optimicen el flujo de la producción y promuevan la integración física entre los Estados Partes y entre sus subregiones.

ii) Exploración, transporte y distribución de combustibles fósiles y biocombustibles.

iii) Generación, transmisión y distribución de energía eléctrica.

iv) Implementación de obras de infraestructura hídrica para contención y abducción de aguas brutas, de saneamiento ambiental y de macrodrenaje.

**B) Programa de Desarrollo de la Competitividad:** los proyectos presentados deberán contribuir a la competitividad de las actividades productivas del MERCOSUR, incluyendo a) procesos de reconversión productiva y laboral que faciliten la creación de comercio intra-MERCOSUR; b) proyectos de integración de cadenas productivas y de fortalecimiento de la institucionalidad pública y privada en los aspectos vinculados a la calidad de la producción (estándares técnicos, certificación, evaluación de la conformidad, sanidad animal y vegetal, entre otros) y c) investigación científica y tecnológica y desarrollo de nuevos productos y procesos productivos.

El Programa comprenderá los siguientes componentes:

i) Generación y difusión de conocimientos tecnológicos dirigidos a sectores productivos dinámicos.

ii) Metrología y certificación de la calidad de productos y procesos.

iii) Trazabilidad y control de sanidad de animales y vegetales. Garantía de la seguridad y de la calidad de sus productos y subproductos de valor económico.

iv) Desarrollo de cadenas productivas en sectores económicos dinámicos y diferenciados.

v) Promoción de la vitalidad de sectores empresariales, formación de consorcios y grupos productores y exportadores.

vi) Desarrollo de competencias asociadas a la ejecución, gestión y mejoramiento de procesos de manufactura, servicios y negocios.

vii) Reconversión, crecimiento y asociatividad de las pequeñas y medianas empresas, su vinculación con los mercados regionales y promoción de la creación y desarrollo de nuevos emprendimientos.

viii) Capacitación profesional y en autogestión, organización productiva para el cooperativismo y asociativismo e incubación de empresas.

ix) Promoción y diversificación de los sistemas nacionales de innovación científica y tecnológica.

**C) Programa de Cohesión Social:** los proyectos presentados deberán contribuir al desarrollo social, en particular en las zonas de frontera, y podrán incluir proyectos de interés comunitario en áreas de salud humana, educación, reducción de la pobreza y del desempleo.

El Programa comprenderá los siguientes componentes:

i) Implementación de unidades de servicio y atención básica en salud, con vistas a aumentar la esperanza de vida y, en particular, disminuir las tasas de mortalidad infantil; mejorar la capacidad hospitalaria en zonas aisladas y erradicar enfermedades epidemiológicas y endémicas provocadas por la precariedad de las condiciones de vida.

ii) Enseñanza primaria, educación de jóvenes y adultos y enseñanza técnico-profesional, con miras a disminuir las tasas de analfabetismo y de deserción escolar, aumentar la cobertura del sistema educativo formal en la población, promover la educación destinada a proteger las necesidades específicas de especialización y reducir las disparidades en el acceso a la educación.

iii) Capacitación y certificación profesional de trabajadores, concesión de microcrédito, fomento del primer empleo y de ingresos en actividades de economía solidaria, orientación profesional e intermediación de mano de obra, con miras a la disminución de las tasas de desempleo y subempleo; disminución de la disparidad regional incentivando la creación de empleo en las regiones de menor desarrollo relativo y mejoramiento de la situación de los jóvenes en el mercado de trabajo.

iv) Combate a la pobreza: identificación y localización de las zonas más afectadas por la pobreza y la exclusión social; ayuda comunitaria; promoción del acceso a la vivienda, salud, alimentación y educación de sectores vulnerables de las regiones más pobres y de las regiones fronterizas.

**D) Programa de Fortalecimiento de la Estructura Institucional y del Proceso de Integración:** los proyectos presentados deberán atender el mejoramiento de la estructura institucional del MERCOSUR y su eventual desarrollo, así como la profundización del proceso de integración.

## XV. Proyectos

Hasta la fecha fueron aprobados 34 proyectos, presentando la siguiente distribución: Paraguay con 16 proyectos, Uruguay 7, Brasil 4 y Argentina 3. A parte está el proyecto pluriestatal para el combate de la fiebre aftosa, cuyos beneficiarios son los cuatro Estados Partes y Bolivia.

Asimismo, existen 3 proyectos que hacen parte del programa IV para el Fortalecimiento de la Estructura Institucional y del Proceso de Integración, que el organismo ejecutor es la Secretaría del MERCOSUR. Los proyectos "Sistema de información del arancel externo común" y "Base de datos de jurisprudencia" se refieren a la elaboración de bases de datos que están disponibles en el sitio web de la Secretaría del MERCOSUR ([www.mercosur.int](http://www.mercosur.int)). Los mismos tuvieron su ejecución finalizada y auditoría aprobada. El tercero proyecto bajo el programa IV llamado "Identificación de carencias y necesidades básicas en los Estados Partes para orientar acciones de convergencia estructural", se encuentra en etapa previa al inicio de la ejecución de sus tareas.

Tabla 5: Lista de proyectos aprobados

Nº	País	Descripción	Monto total Proyecto	Monto Total FOCEM	Aprobación CMC	
					DEC Nº	Fecha
1	Paraguay	MERCOSUR - Hábitat	12.914.680	7.500.000	8/07	18/01/2007
2	Paraguay	MERCOSUR - Roga	9.705.882	7.500.000	8/07	18/01/2007
3	Paraguay	Acceso y circunvalación Asunción	14.860.000	12.631.000	8/07	18/01/2007
4	Paraguay	Apoyo integral Microempresas	5.000.000	4.250.000	8/07	18/01/2007
5	Paraguay	Laboratorio Bioseguridad	4.800.000	4.080.000	8/07	18/01/2007
6	Paraguay	Corredores Viales	16.990.294	14.441.758	11/07	22/05/2007
7	Regional	PAMA	16.339.470	13.888.550	8/07	18/01/2007
8	Uruguay	Ruta 26 Melo - Arroyo Sarandi	7.929.000	5.310.000	8/07	18/01/2007
9	Uruguay	Internalización Productiva -software, biotecnología.	1.500.000	1.275.000	8/07	18/01/2007
10	Uruguay	Economía Social de Frontera	1.646.820	1.399.799	8/07	18/01/2007
11	Uruguay	Clasificadores	1.882.000	1.600.000	11/07	22/05/2007
12	Uruguay	Intervenciones Múltiples en Asentamientos	1.411.765	1.200.000	11/07	22/05/2007
13	Uruguay	Ruta 12 Empalme Ruta 54 - Ruta 55	4.371.000	2.928.000	23/07	28/06/2007
14	SM	Arancel Externo Común	50.000	50.000	8/07	18/01/2007
15	SM	Base de Datos Jurisprudencial	50.000	50.000	8/07	18/01/2007
16	SM	MAPEO	70.900	70.900	39/07	25/10/2007
17	Paraguay	Sist.de Agua potable y Saneam, rurales, indíg.	39.470.702	28.516.221	47/07	17/12/2007

18	Paraguay	Ruta 8, San Salvador - Ramal Rojas Potrero	6.344.800	4.902.900	48/07	17/12/2007
19	Paraguay	Desarrollo de productos Turísticos Iguazú Misiones	1.302.730	992.300	7/08	30/06/2008
20	Paraguay	Pavimentación Rutas 6 y 7- Franco Cedrales	5.846.500	4.517.000	8/08	30/06/2008
21	Paraguay	Pavimentación Ruta 2 -Bernardino Caballero	5.186.500	4.008.000	9/08	30/06/2008
22	Paraguay	Recapado Ruta 1 y 6- Graneros del Sur	4.004.000	3.092.750	10/08	30/06/2008
23	Paraguay	MERCOSUR YPORÄ	7.588.848	5.835.321	11/08	30/06/2008
24	Brasil	BIUNILA e IMEA	22.000.000	17.000.000	2/09	24/07/2009
25	Paraguay	Desarrollo Tec. Innovac.y Eval. de la Conformidad (DeTIEC)	6.470.588	5.000.000	10/09	24/07/2009
26	Uruguay	Interconexión Eléctrica de 500 MW Uruguay - Brasil	97.780.000	83.113.000	02/10	02/08/2010
27	Argentina	Vinculo de inteconexión en 132 Kv ET Ibera - ET Paso de los Libres Norte	19.057.519	13.116.511	03/10	02/08/2010
28	Argentina	PYMES Exportadoras de Bienes de Capital, plantas llave en mano y servicios de ingeniería	672.000	552.500	04/10	02/08/2010
29	Brasil	Ampliación del Sistema de Saneamiento de Ponta Porã - MS	6.136.208	4.496.136	05/10	02/08/2010
30	Paraguay	Rehabilitación y Pavimentación Asfáltica del Tramo Concepción - Puerto Vallemí	99.788.565	75.309.383	06/10	02/08/2010
31	Paraguay	Línea de Transmisión Eléctrica de 500 KV	555.000.000	400.000.000	07/10	02/08/2010
32	Argentina	Intervenciones Integrales Santa Fe	7.933.899	5.212.585	08/10	02/08/2010
33	Brasil	Cadena Automotriz	3.929.244	2.960.881	09/10	02/08/2010
34	Brasil	Cadena Petroleo y Gas	3.672.236	2.849.063	11/10	02/08/2010

Fuente: *Elaboración propia con base en las normas MERCOSUR*

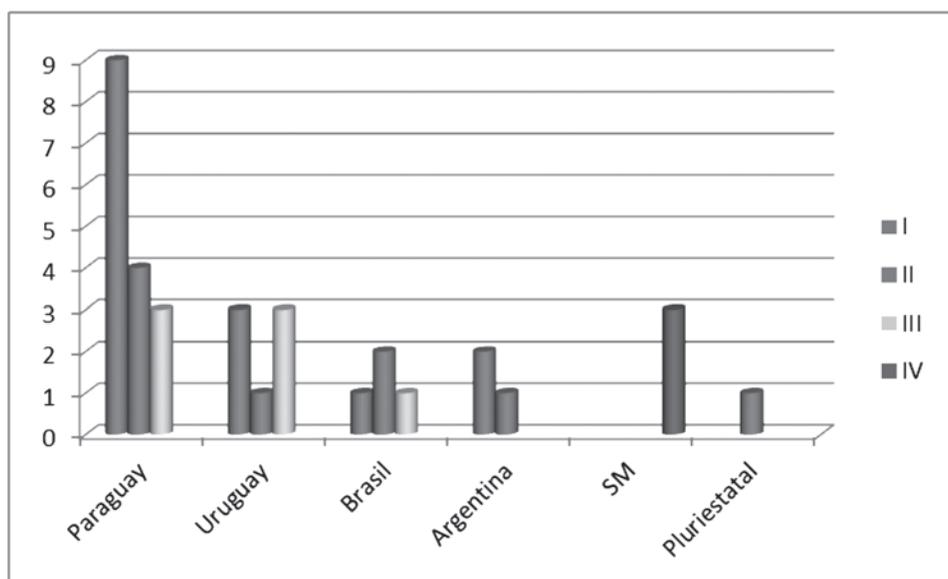
Con respecto a los otros tres programas, están el programa I de Convergencia Estructural con total de quince proyectos, el programa II es de Desarrollo a la Competitividad que está compuesto por nueve proyectos, y finalmente bajo el programa III de Cohesión Social, siete proyectos están en etapa de ejecución. Paraguay es el país con más proyectos aprobados en los dos primeros programas, y en el programa de Cohesión Social, Paraguay y Uruguay están con la misma cantidad de proyectos, tres. Brasil tiene cuatro proyectos aprobados, repartidos entre los tres programas. Cabe señalar que los dos últimos aprobados son del programa de Integración productiva para las cadenas de petróleo y gas y automotriz, que hacen parte de la iniciativa para la reducción de las asimetrías en el contexto de política industrial. Argentina tiene sus primeros tres proyectos aprobados en la última cumbre, dentro de los programas de convergencia estructural y apoyo a la competitividad.

Tabla 6: Proyectos por Programas

Beneficiario	Convergencia Estructural	Apoyo a la Competitividad	Cohesión Social	Fortalecimiento Institucional	Total
Paraguay	9	4	3		16
Uruguay	3	1	3		7
Brasil	1	2	1		4
Argentina	2	1			3
Secretaria MCS				3	3
Pluriestatal <sup>1</sup>		1			1
Total	15	9	7	3	

Fuente: Elaboración propia

Gráfico 1: Distribución de los proyectos por programas



Fuente: Elaboración propia

Con respecto a valores, el monto total de recursos aportados por el FOCEM en los proyectos ya aprobados es de US\$ 736,08 millones. A parte, existe el monto que es aportado por cada país beneficiario exigido en el reglamento del fondo, como contrapartida. Los Estados Partes deben solventar por lo menos el 15% de los gastos elegibles de los proyectos, además de responsabilizarse por la totalidad de los gastos no elegibles.<sup>43</sup>

La gran parte de los recursos están aportados para el programa de Convergencia Estructural con 89% del total y un monto de US\$ 661,5 millones. Eso viene a confirmar la regla establecida en el FOCEM que durante los primeros cuatro años se destinarán prioritariamente al Programa I.<sup>44</sup>

En segundo lugar viene el programa de Cohesión Social con 5,7 % del monto, US\$ 42,03 millones.

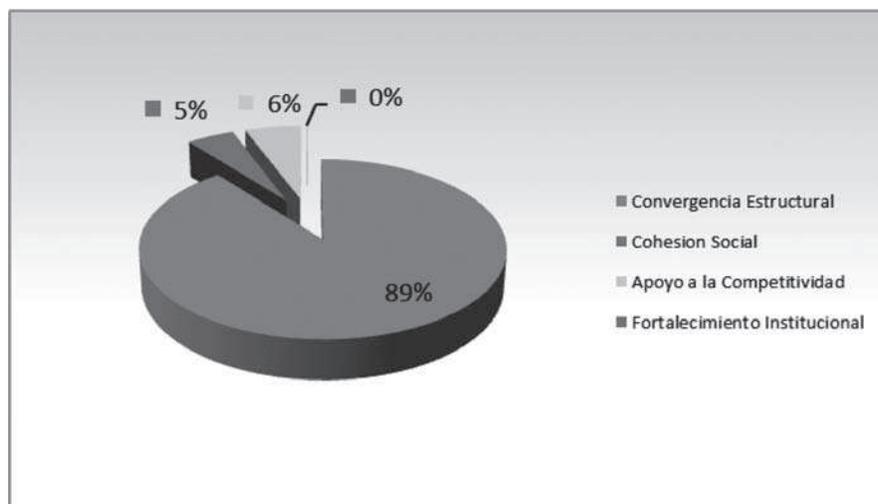
En tercer lugar está el programa de Desarrollo a la Competitividad con 4,8% del monto, totalizando US\$ 35,8 millones. El programa de Fortalecimiento de la Estructura Institucional y del Proceso de Integración

<sup>43</sup> Decisión CMC n° 01/10 - Artículo 47.

<sup>44</sup> Decisión CMC n° 18/05 □ Artículo 12.

tiene un presupuesto acotado en el 0.5% del presupuesto anual del fondo por los cuatro primeros años de funcionamiento del mismo<sup>45</sup> y representa 0,023% del monte, con un monto de US\$ 0,171 millón.

**Gráfico 2: Distribución de los Recursos por los Programas del FOCEM**



Fuente: Elaboración propia

## XVI. Funcionamiento

La Decisión CMC n° 01/10, del 2 de agosto de 2010, aprobó el “Nuevo Reglamento del Fondo de Convergencia Estructural del MERCOSUR”. La norma todavía no fue incorporada en Argentina, pero Brasil, Paraguay y Uruguay ya la tiene en su legislación nacional, según Decreto N° 7.362 de 22/11/2010, publicada no DOU de 23/11/2010, Decreto N° 5.004 del 01/09/2010 y Decreto del PE N° 286/010 del 21/09/2010, publicado en el DO el 01/10/2010, respectivamente.

Anteriormente, el reglamento estuvo establecido bajo Decisión CMC n° 24/05 aprobada en diciembre de 2005 y vigente desde el 08/08/2007 de acuerdo el Artículo 40 del Protocolo de Ouro Preto<sup>46</sup>.

El Reglamento establece los objetivos y propósitos del FOCEM, la administración y gestión del mismo, su integración, el uso de los recursos, la organización institucional, el presupuesto, las operaciones en el marco del fondo, los programas a ser financiados. Respecto a los proyectos, el documento presenta las condiciones de elegibilidad, los requisitos para la presentación, el procedimiento para la presentación y aprobación, la ejecución, el seguimiento de los proyectos y las disposiciones transitorias.

### A) Organización Institucional

El FOCEM contará con un Consejo de Administración. El Grupo Mercado Común actuará en calidad de Consejo de Administración del FOCEM y constituirá una instancia de evaluación del funcionamiento y

<sup>45</sup> Decisión CMC n° 18/05 □ Artículo 12.

<sup>46</sup> Artículo 40: “ Con la finalidad de garantizar la vigencia simultánea en los Estados Partes de las normas emanadas de los órganos del MERCOSUR previstos en el Artículo 2 de este Protocolo, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

i) Una vez aprobada la norma, los Estados Partes adoptarán las medidas necesarias para su incorporación al ordenamiento jurídico nacional y comunicarán las mismas a la Secretaría Administrativa del MERCOSUR;  
 ii) Cuando todos los Estados Partes hubieren informado la incorporación a sus respectivos ordenamientos jurídicos internos, la Secretaría Administrativa del MERCOSUR comunicará el hecho a cada Estado Parte;  
 iii) Las normas entrarán en vigor simultáneamente en los Estados Partes 30 días después de la fecha de comunicación efectuada por la Secretaría Administrativa del MERCOSUR, en los términos del literal anterior. Con ese objetivo, los Estados Partes, dentro del plazo mencionado, darán publicidad del inicio de la vigencia de las referidas normas por intermedio de sus respectivos diarios oficiales.”

prioridades del mismo. En esa calidad, el GMC formulará directrices para la Comisión de Representantes Permanentes del Mercosur (CRPM) y para el Coordinador Ejecutivo del FOCEM.

Además del GMC y CMC, participan dentro de la estructura organizacional, los siguientes órganos: la CRPM, la Unidad Técnica FOCEM (UTF), la Unidad Técnica Nacional FOCEM (UTNF), el Organismo Ejecutor y la Secretaría del MERCOSUR (SM).

### **1. Funciones de la Comisión de Representantes Permanentes del Mercosur (CRPM) relativas a la gestión y supervisión del funcionamiento del Fondo<sup>47</sup>:**

- Evaluar la ejecución de las actividades desarrolladas en el marco del FOCEM.
- Recibir los proyectos presentados y dar inicio inmediato a los procedimientos para su consideración.
- Decidir sobre la elegibilidad de los proyectos.
- Decidir sobre el cumplimiento de los requisitos para la presentación de los proyectos.
- Remitir para análisis técnico de la UTF los proyectos considerados elegibles y que cumplan con los requisitos de presentación.
- Elevar al GMC los informes sobre los proyectos.
- Aprobar los informes semestrales.
- Aprobar los informes de inspección.
- Aprobar los resultados de las auditorías externas, contables, de gestión y de ejecución elevadas por la UTF.
- Elaborar y aprobar instructivos de procedimiento relativos al funcionamiento del FOCEM, a partir de propuestas de los Estados Partes o de la UTF.
- Recibir, evaluar y elevar al GMC el anteproyecto de presupuesto del FOCEM.
- Proponer al órgano decisorio correspondiente enmiendas a normas relativas al personal, presupuesto, funcionamiento y administración del FOCEM.
- Resolver consultas presentadas por un Estado Parte o por la UTF sobre la aplicación o interpretación del presente Reglamento.
- Solicitar a la UTF informes o aclaraciones relativas a cualquier aspecto relacionado con sus actividades, incluida la administración de los recursos del FOCEM.
- Presentar al Consejo de Administración un informe semestral sobre el funcionamiento del FOCEM.

### **2. Funciones de la Unidad Técnica FOCEM (UTF)**

La UTF es la instancia técnica, para evaluación y seguimiento de la ejecución de los proyectos. Tiene como principales funciones<sup>48</sup>:

- Recibir de la CRPM los proyectos presentados por los Estados Partes, acompañados de sus antecedentes y de la evaluación de los requisitos para la presentación y la verificación de las condiciones de elegibilidad realizadas por la CRPM.
- Solicitar en forma ad hoc el apoyo del personal técnico de los Estados Partes en los términos previstos en el Artículo 30 del presente Reglamento.
- Recurrir a las Unidades Técnicas Nacionales FOCEM, en adelante UTNF, para solicitar información adicional en los casos que sea necesario, a fin de realizar la evaluación técnica de los respectivos proyectos.
- Evaluar los proyectos conforme a lo establecido en el Reglamento junto con el personal técnico puesto a disposición en forma ad hoc por los Estados Partes.
- Elaborar y elevar a la CRPM el dictamen técnico final de la evaluación de los proyectos.
- Aprobar el Plan Operativo Global (POG) y el Plan Operativo Anual (POA) de cada proyecto.
- Realizar el seguimiento de la ejecución de los proyectos aprobados.
- Ordenar el desembolso de los recursos financieros correspondientes, de acuerdo al cronograma de ejecución de los proyectos aprobados. Para ello, elaborará un calendario ajustado al cronograma de ejecución de cada proyecto y a la disponibilidad de recursos del FOCEM.
- Aprobar las rendiciones de cuentas relativas a la ejecución de los proyectos.
- Contratar las auditorías externas de los proyectos.
- Analizar los resultados de las auditorías externas, contables, de gestión y de ejecución de los proyectos, para su envío a la CRPM.

47 Decisión CMC n° 01/10 □ Artículo 19

48 Decisión CMC n° 01/10 □ Artículo 24

- Elevar a la CRPM los informes semestrales de los organismos ejecutores, con los resultados de evaluación de la ejecución de los proyectos, así como de las auditorías externas realizadas, acompañando en ambos casos su propia evaluación.
- Elevar a la CRPM los informes de las inspecciones previstas en el Artículo 73 del presente Reglamento.
- Elevar a la CRPM, en cualquier momento, toda información que considere relevante sobre la ejecución de los proyectos y el funcionamiento del FOCEM.
- Realizar los actos administrativos necesarios para su funcionamiento.
- Elaborar el informe semestral de las actividades realizadas, para su envío a la CRPM.
- Preparar el anteproyecto de presupuesto del FOCEM, para su envío a la CRPM.
- Elevar a la CRPM las consultas relativas a la aplicación e interpretación del presente Reglamento.
- Elevar a la CRPM, para su aprobación, los instructivos de procedimiento relativos al funcionamiento del FOCEM.
- Mantener actualizado el sitio web del FOCEM.

### **3. Unidad Técnica Nacional FOCEM (UTNF):**

Las Unidades Técnicas Nacionales FOCEM (UTNF) son las instancias a nivel nacional que cada Estado Parte establece como vínculo operativo con la UTF.

La UTNF tendrá a su cargo las tareas de coordinación interna de los aspectos relacionados con la formulación, presentación, evaluación y ejecución de los proyectos. Sus principales funciones son<sup>49</sup>:

- Seleccionar los proyectos que serán presentados para ser financiados por el FOCEM propuestos por las distintas entidades públicas mixtas o privadas que sean parte de la Administración directa, indirecta o del sistema operacional del Estado Parte al que pertenecen, en función: de la viabilidad de los proyectos presentados; del cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en el presente Reglamento; de las prioridades definidas por el Estado Parte.
- Adecuar o sustituir el proyecto del Estado Parte cuando la CRPM considere que no se ajusta a los criterios de elegibilidad.
- Informar a la respectiva Sección Nacional del GMC sobre los proyectos a ser presentados a la CRPM.
- Presentar los proyectos de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente Reglamento y de conformidad con los procedimientos internos previstos en cada Estado Parte.
- Comunicar al organismo gubernamental de control interno la información relevante para la planificación y ejecución de las actividades de auditorías de los proyectos aprobados y la fecha prevista para la realización del primer desembolso.
- Recibir y remitir a la UTF los informes de auditoría de los proyectos.
- Recibir y remitir a la UTF los informes semestrales sobre el desarrollo y cumplimiento de los objetivos definidos para cada proyecto, preparados por los respectivos Organismos Ejecutores.
- Recibir y remitir a la UTF la documentación comprobatoria prevista en el Artículo 63 del Reglamento.
- Facilitar las tareas de la UTF relativas a las inspecciones.
- Mantener informados a los Organismos Ejecutores de toda nueva norma y/o documentación relativa al funcionamiento del FOCEM.
- Coordinar la participación del personal técnico designado por los Estados Partes para asistir a la UTF, de conformidad con lo establecido en el Artículo 30 del Reglamento.
- Constituir el canal de comunicación entre la UTF y los Organismos Ejecutores de los proyectos.

#### **4. Organismo Ejecutor**

El Organismo Ejecutor será la instancia designada por el Estado Parte beneficiario como responsable de la ejecución de cada proyecto. Tendrá las siguientes funciones:<sup>50</sup>

- Ejecutar el proyecto, garantizando el cumplimiento de los instructivos de procedimiento relativos a la ejecución de los proyectos FOCEM establecidos por la UTF.
- Designar al Director y al responsable contable del proyecto.
- Presentar a la UTNF los Planes Operativos Global y Anual.
- Solicitar los desembolsos de recursos del FOCEM, por medio de la UTNF.
- Certificar las facturas de los proveedores y/o contratistas y los correspondientes recibos de pago y remitir toda documentación comprobatoria para la rendición de cuentas de los proyectos a la UTNF.
- Preparar todos los documentos e informes sobre el desarrollo y cumplimiento de los objetivos del proyecto y remitirlos a la UTNF.
- Rendir cuentas, a través de la UTNF, sobre la utilización de los recursos recibidos, tanto del FOCEM como de la contrapartida nacional, de acuerdo al cronograma establecido en el proyecto.
- Asegurar la realización de las auditorías internas de los proyectos.
- Colaborar en las inspecciones realizadas por la UTF y en el desarrollo de las auditorías externas de los proyectos.
- Suministrar en forma permanente a la UTNF toda información relevante sobre el avance del proyecto.

#### **5. Director de la Secretaría del MERCOSUR**

El Director de la Secretaría del MERCOSUR tendrá las siguientes funciones en relación al FOCEM:

- Seleccionar y contratar la auditoría externa de la UTF y de sus estados financieros y contables, cuando juzgue necesario y, por lo menos, una vez al año.
- Elevar a la CRPM la memoria y balance al 31 de diciembre de cada año, elaborada por el Coordinador Ejecutivo de la UTF, incluyendo su propia opinión y la del auditor, cuando corresponda.
- Incorporar en su informe semestral informaciones de las actividades relativas al funcionamiento de la UTF.
- Presentar a los Estados Partes el informe sobre los aportes al FOCEM.

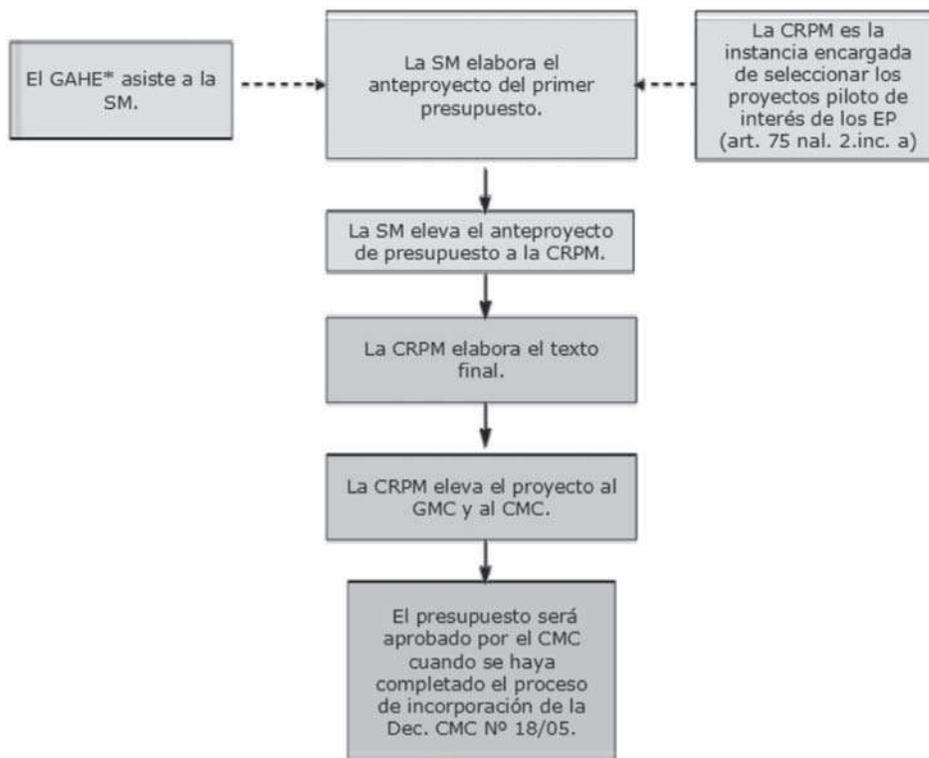
### B) Elaboración del Primer Presupuesto

El artículo 74 de la Decisión CMC n° 24/05 establece el procedimiento para la elaboración del Primer Presupuesto del FOCEM. Se dispone que el mismo deberá ser elaborado por la Secretaría del MERCOSUR, asistida por el Grupo Ad Hoc de Expertos – GAHE – (previsto en el Art.15 literal b) de la Decisión CMC n° 18/05). El mismo debe incluir los gastos relativos a la instalación y funcionamiento de la UTF, así como los recursos destinados a la ejecución de los proyectos piloto.

Asimismo, el mencionado artículo establece que la elaboración del primer Presupuesto debe iniciarse en un plazo de 60 (sesenta) días contados a partir de la aprobación de la decisión en cuestión.

A continuación se presenta un diagrama en el que se detallan los pasos para la elaboración del primer presupuesto:

**Diagrama 1: Elaboración del primer presupuesto**



Fuente: Secretaría del Mercosur

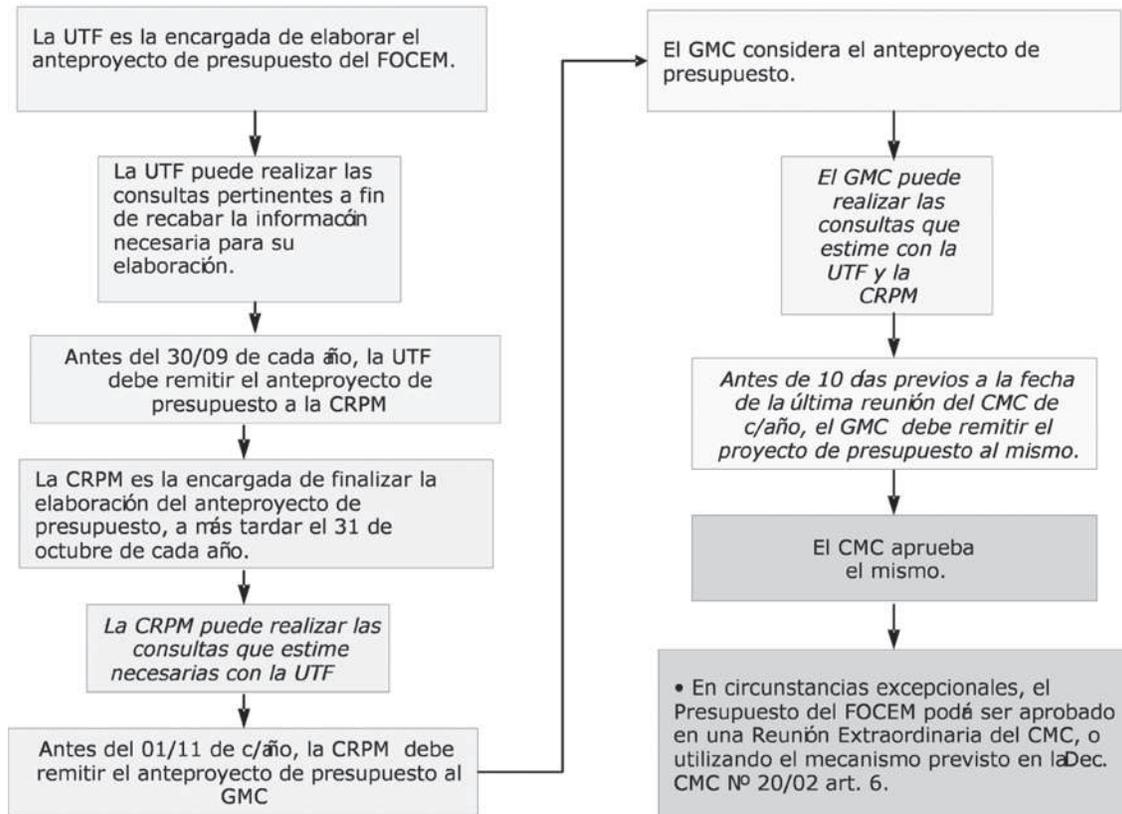
*C) Procedimiento para la elaboración y aprobación del Presupuesto*

El artículo 34 de la Decisión CMC n° 01/10 detalla el procedimiento para la elaboración y aprobación del Presupuesto.

En ese sentido, se establece que la encargada de elaborar el Anteproyecto de Presupuesto del FOCEM es la UTF.

Sigue a continuación un diagrama que contiene el procedimiento de aprobación del presupuesto del FOCEM:

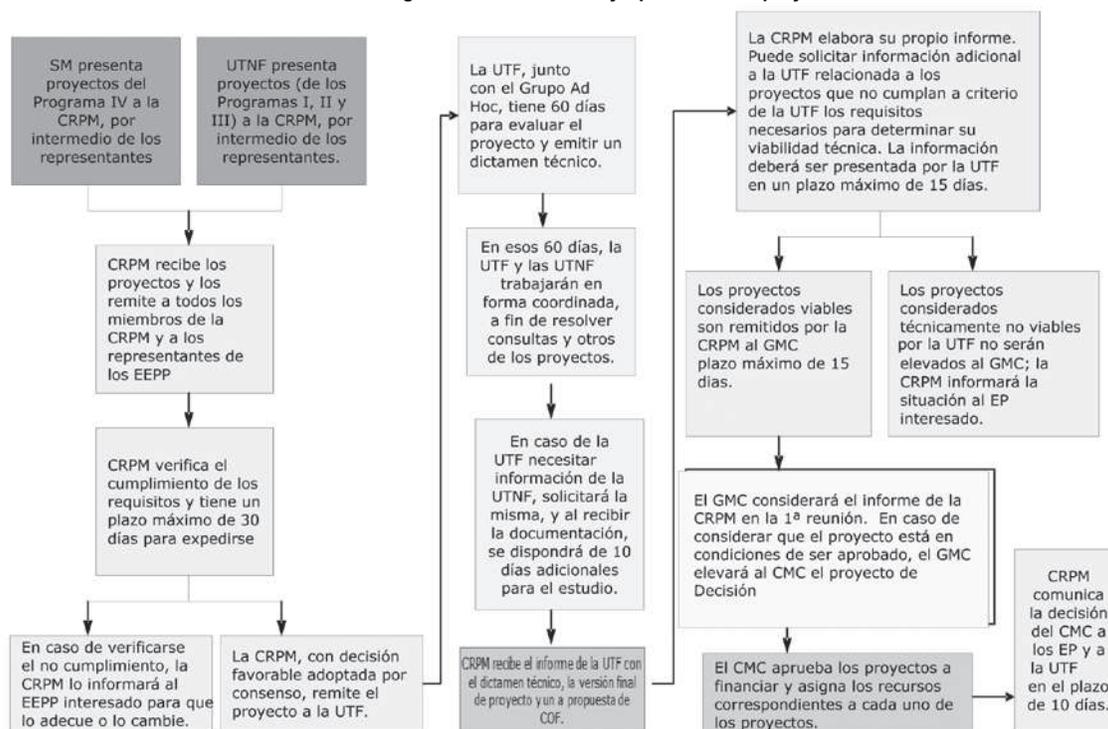
**Diagrama 2: Aprobación del Presupuesto**



#### D) Procedimiento para la presentación y aprobación de proyectos

En el Capítulo V de la norma en cuestión, se especifica el procedimiento para la presentación y aprobación de proyectos. Al respecto, se presenta a continuación un diagrama que contiene el mencionado procedimiento:

Diagrama 3: Presentación y Aprobación de proyectos



Fuente: Secretaría del Mercosur

Teniendo en cuenta el diagrama anterior, se destaca que:

- La modalidad de presentación de proyectos es por las UTNFs, a través de las Representaciones Permanentes ante el MERCOSUR, que presentarán los proyectos a la Presidencia Pro tempore de la CRPM; cabe señalar que los proyectos del Programa IV serán presentados por la Secretaría del MERCOSUR o por cualquier Estado Parte.
- La evaluación técnica, realizada por la UTF junto al Grupo Ad Hoc deberá considerar, al menos, los siguientes elementos: a) la consistencia de los cálculos de costos y la razonabilidad de los indicadores propuestos; b) el mejor uso de los recursos que se solicitan, presentando una comparación con alternativas para satisfacer la necesidad presentada; c) la viabilidad técnica y financiera; d) la sustentabilidad desde el punto de vista ambiental y socioeconómico.
- Por otra parte, en el dictamen técnico se incluirá un resumen ejecutivo con parámetros que sirvan para la comparación con proyectos similares; la determinación de la viabilidad técnica o no del proyecto y recomendaciones para su eventual puesta en funcionamiento. Formarán parte de dicho dictamen, como anexo, las opiniones técnicas finales presentadas por los expertos puestos a disposición por los Estados Partes, si las hubiere.
- En el informe a ser presentado por la CRPM al GMC, se incluirán cada uno de los proyectos considerados técnicamente viables, con una síntesis de su contenido y alcance, para facilitar la evaluación por parte del GMC, sin establecer un orden de prioridades respecto a los proyectos presentados.
- El GMC deberá elaborar su propio informe, a ser elevado al CMC, con una lista con todos los proyectos que estén en condiciones de ser aprobados, además del proyecto de Decisión que

incluirá el informe de la CRPM, el dictamen técnico de la UTF y la versión final del proyecto en cuestión.

- El CMC considerará el informe remitido por el GMC con los proyectos en condiciones de ser aprobados y aprobará los proyectos a financiar y asignará los recursos correspondientes a cada uno de los proyectos.
- El Coordinador Ejecutivo del FOCEM, previa notificación al Director de la Secretaría del MERCOSUR, una vez aprobado el proyecto y notificado al Estado Parte beneficiario, suscribirá con ese Estado el instrumento jurídico relativo a la ejecución del proyecto.
- Los proyectos deberán ser presentados de la siguiente forma: del acuerdo a la metodología del Sistema de Marco Lógico, en papel y en medio magnético y los gastos elegibles y no elegibles deberán ser presentados de conformidad con el Nomenclador de Gastos del FOCEM.
- En la documentación deberán incluir la ficha de información sintética y las siguientes documentaciones: análisis técnico, jurídico, financiero, socioeconómico, ambiental, información institucional del Organismo Ejecutor, e información específica del proyecto.

### *E) Ejecución de Proyectos*

#### **1. Apertura de cuenta y transferencia de recursos**

Los Estados Partes efectuarán sus aportes anuales al FOCEM en cuotas semestrales<sup>51</sup>. Estos se realizarán a través de una transferencia a una cuenta seleccionada por cada Estado Parte a la orden del FOCEM. Se faculta a la UTF, como instancia técnica que funciona en el ámbito de la Secretaría del MERCOSUR, a adoptar las medidas que resulten necesarias, entre otras, la apertura de cuentas bancarias en una o más instituciones financieras públicas de los Estados Partes, con servicios en la plaza bancaria de Montevideo. La UTF mantendrá una cuenta bancaria en una institución financiera pública de los Estados Partes con servicios en la plaza bancaria de Montevideo, que operará como Fondo Rotatorio. La UTF mantendrá en dicho Fondo un monto de recursos suficiente para garantizar los desembolsos previstos, hasta un máximo del 10% de los aportes anuales al FOCEM. La CRPM podrá autorizar un incremento en este porcentaje.<sup>52</sup>

#### **2. Desembolsos**

Las acciones derivadas del desarrollo y ejecución de los proyectos en uno o varios de los Estados Partes serán de responsabilidad exclusiva de los mismos<sup>53</sup>.

La UTF efectuará el desembolso de los recursos del FOCEM mediante pagos parciales, de acuerdo con el cronograma de financiamiento del proyecto previsto en el COF. Dicho cronograma podrá ser modificado a solicitud del Estado Parte beneficiario del proyecto, con la aprobación de la CRPM, previo informe de la UTF.

El desembolso de los recursos del FOCEM se efectuará, a través del fondo rotatorio<sup>54</sup>.

#### **3. Verificación de la UTF/SM**

La liberación de los recursos por parte del FOCEM estará sujeta al cumplimiento satisfactorio de las condiciones previstas en los Artículos 60 y 61 del Reglamento, según sea el caso, y de las correspondientes rendiciones de cuentas, que están listadas a seguir:

Condiciones previas al primer desembolso:

- Que el Estado Parte beneficiario se encuentre al día con sus aportes, de conformidad con lo previsto en el Capítulo I de la Sección II del presente Reglamento.

- La notificación por parte del Estado Parte beneficiario de la previsión presupuestaria para efectuar la contrapartida nacional correspondiente al primer año, según el cronograma previsto en el COF.

Cuando se trate de proyectos contemplados en el Programa II componentes i, iv y vii, el Estado Parte proponente y/o los Estados Partes beneficiarios que hayan asumido responsabilidad por la contrapartida, según lo establecido en los numerales 3 y 7 del Artículo 47 del Reglamento, deberán asegurar a la UTF la existencia de recursos, para garantizar su pago, de acuerdo a lo previsto en el proyecto.

51 Decisión CMC n° 01/10 □ Artículo 4

52 Decisión CMC n° 01/10 □ Artículo 6

53 Decisión CMC n° 01/10 □ Artículo 57

54 Decisión CMC n° 01/10 □ Artículo 58

- La acreditación de una cuenta específica por proyecto. La misma deberá abrirse en una institución bancaria siempre y cuando la normativa nacional no lo impida. El Organismo Ejecutor, a través de la UTNF, deberá suministrar a la UTF la totalidad de los datos y características de dicha cuenta.

- La designación del Director y del responsable contable del proyecto.

- La aprobación, por parte de la UTF, del Plan de Cuentas, del Plan de Adquisiciones, del Plan Operativo Global y del primer Plan Operativo Anual del proyecto.

En el caso de los desembolsos sucesivos, la UTF/SM dispondrá los desembolsos parciales conforme al plan establecido, previa verificación de:

- la presentación de los informes semestrales correspondientes, a través de la UTNF;

- la aprobación, por parte de la CRPM, de los informes semestrales del proyecto correspondientes al año anterior;

- la justificación de por lo menos el 75% (setenta y cinco por ciento) de los recursos recibidos en el desembolso anterior y de los pagos de la contrapartida previstos para el proyecto, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 47, 63, 64 y 65 del Reglamento;

- que no se hayan comprobado falsedades en la información proporcionada por el beneficiario;

- que no se haya ocultado información ni se haya impedido el acceso a la información correspondiente a los proyectos en ocasión de las auditorías;

- que se hayan aplicado los recursos estrictamente en su objetivo específico definido en el proyecto aprobado;

- la notificación del Estado beneficiario de la previsión presupuestaria para efectuar la contrapartida nacional correspondiente al año en curso, según el cronograma previsto en el COF;

- la aprobación por la UTF del Plan Operativo Anual del año en curso.

La UTNF deberá justificar la totalidad de los pagos realizados con cargo a los recursos recibidos del FOCEM y de las contrapartidas nacionales, de acuerdo con el cronograma establecido en cada uno de los proyectos que administra<sup>55</sup>.

Deberá contar con la no objeción de la UTF toda contratación: de obras, superior a US\$ 2 millones; de servicios, superior a US\$ 100 mil; y de adquisición de bienes, superior a US\$ 500 mil<sup>56</sup>.

Los procedimientos utilizados por la UTF para la no objeción serán aprobados por la CRPM.

## *F) Seguimiento de los Proyectos*

La UTF efectuará inspecciones técnicas y contables en cualquier momento de la ejecución de los proyectos elaborando las respectivas actas. A tal efecto, tendrá acceso a los libros, documentación e instalaciones, pudiendo requerir toda información que juzguen necesaria. La UTNF facilitará las tareas mencionadas en el presente artículo<sup>57</sup>.

### **1. Informes de Seguimiento**

El Organismo Ejecutor, a través de la UTNF deberá remitir informes semestrales de avance a la UTF para su análisis y eventual aprobación. Estos informes deberán incluir los avances en la ejecución física y financiera del proyecto e información sobre la evolución de los indicadores pertinentes y los resultados de las auditorías realizadas.

La UTF analizará los informes y en caso de tener alguna observación, efectuará las consultas correspondientes con la UTNF. Los informes serán remitidos a la CRPM.

### **2. Auditorías Internas**

Los proyectos que se ejecuten serán sometidos a auditoría interna, a realizarse de conformidad con la normativa de cada Estado Parte<sup>58</sup>.

55 Decisión CMC n° 01/10 □ Artículo 63.

56 Decisión CMC n° 01/10 □ Artículo 65.

57 Decisión CMC n° 01/10 □ Artículo 73.

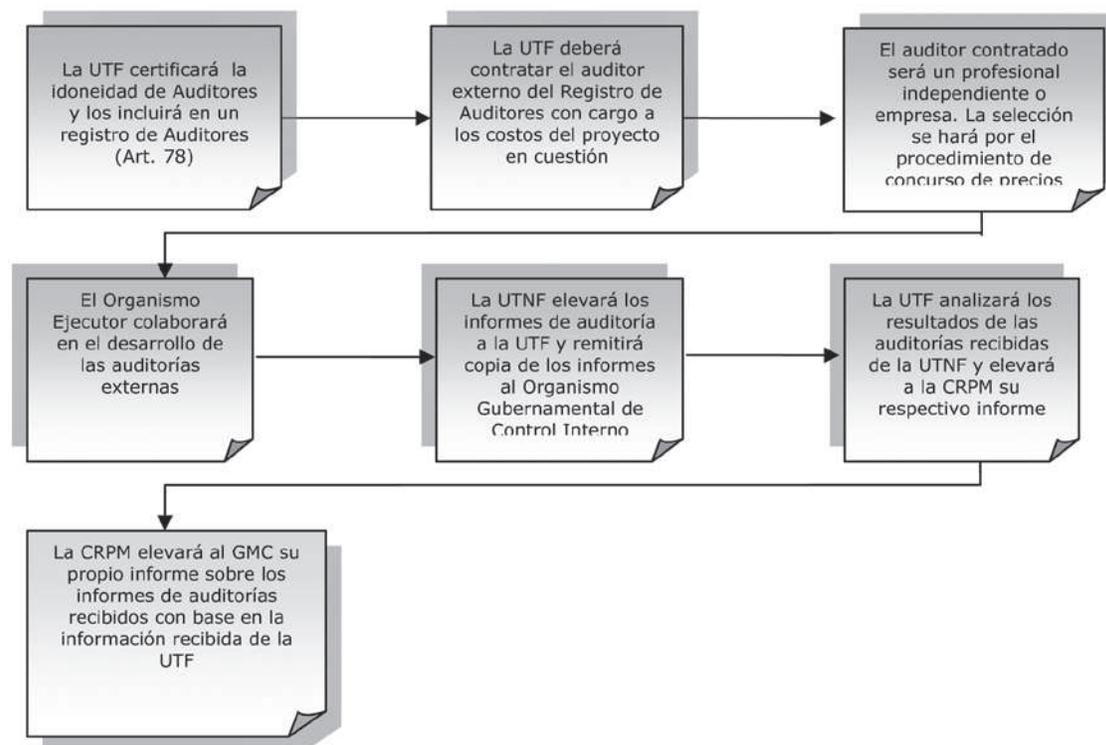
58 Decisión CMC n° 01/10 □ Artículo 76.

### 3. Auditorías Externas

Los proyectos aprobados serán sometidos a auditorías externas, contables, de gestión y de ejecución, como mínimo al verificarse el 50% (cincuenta por ciento) de su ejecución financiera e inmediatamente al final del proyecto.<sup>59</sup>

Cuando la legislación nacional así lo permita, cada proyecto podrá contemplar, en concepto de gastos elegibles, la totalidad de los costos de las auditorías externas y los costos operativos, pasajes y viáticos de las auditorías internas.<sup>60</sup>

Diagrama 4: Procedimiento para la Auditoria Externa



Fuente: Secretaría del MERCOSUR

En la última cumbre realizada del MERCOSUR en la ciudad de San Juan, Argentina fue muy importante para la consolidación del Fondo. Se aprobó el nuevo reglamento del mismo, con la ampliación de la captación de recursos, agregando la posibilidad de aportes voluntarios de los Estados Partes.

Los proyectos aprobados suman alrededor de USD 587 millones, lo que representa 79% del total de aportes del FOCEM. Antes de la Cumbre, el valor aportado por el Fondo en los proyectos era de USD 152 millones. Cabe señalar que proyectos importantes en materia de infraestructura energética fueron aprobados, involucrando a los cuatro países.

El avance verificado en el mencionado encuentro, afirma la voluntad política de los gobiernos de los cuatro Estados Partes en seguir con el tratamiento de las asimetrías a través de la ampliación y reestructuración del FOCEM.

59 Decisión CMC n° 01/10 □ Artículo 77.

60 Decisión CMC n° 01/10 □ Artículo 79.

## CAPÍTULO V – CONCLUSIÓN

Uno de los objetivos más buscados en los acuerdos de integración ha sido alcanzar una mayor cohesión entre sus socios.

Para tanto es importante reconocer las asimetrías existentes entre sus miembros y fijar medidas destinadas a tratarlas con el objetivo de elevar la competitividad de los socios menores. Con eso podrán aprovechar de los beneficios del proceso de integración al cual están inseridos.

En líneas generales, aunque un acuerdo regional de integración aumente el bienestar agregado de sus miembros, es probable (o hasta inevitable) que sus costos y beneficios se distribuyan de manera desigual entre los distintos países y regiones. Más grave aún, las desigualdades promovidas por el proceso de integración pueden persistir durante largo tiempo e, inclusive, aumentar. En consecuencia, a menos que se instrumenten políticas públicas de carácter redistributivo, es improbable que los acuerdos de integración regional logren ser por sí mismos política o económicamente sustentables.<sup>61</sup>

Muchos analistas sostienen que uno de los principales obstáculos para alcanzar una integración más profunda en el MERCOSUR es la presencia de las asimetrías estructurales y las derivadas de políticas públicas.

Es frecuente que los países más pequeños o menos desarrollados tengan menor capacidad para apropiarse de los beneficios de un proceso de integración. Este es un problema importante, dado que si los socios esperan que la integración no contribuya, o se convierta en un obstáculo a su crecimiento económico, el proceso pierde el sustento político necesario para consolidarlo y profundizarlo.

En el MERCOSUR se ha presenciado un verdadero avance en el tratamiento de las asimetrías estructurales con la institucionalización y puesta en marcha del FOCEM. El fondo, inspirado en la experiencia de la Unión Europea, tiene un carácter claramente redistributivo, donde las economías más grandes, Brasil y Argentina aportan más y reciben menos y las economías menores, Uruguay y Paraguay, sobre todo este último, aportan menos y reciben más.

El fondo pretende incentivar proyectos, principalmente en el área de infraestructura, por eso tiene como prioridad en sus primeros años, aprobar los proyectos derivados del programa I de infraestructura. Además de buscar mejorar la infraestructura económica y social, el mismo posibilitará la mejoría de los niveles de vida de las poblaciones menos favorecidas y también mejorar la competitividad de las economías de la región.

El mismo es una iniciativa relativamente nueva, ya que empezó a ser tratado en el año 2003, ocasión donde Paraguay hizo un reclamo a los socios como economía pequeña y perjudicada por los costos de la integración. En seguida se sumó Uruguay al reclamo, y la respuesta vino con el inicio de los trabajos del Grupo de Alto Nivel del MERCOSUR para definir la creación del fondo.

Es claramente una demostración positiva de los gobiernos de los cuatro países que apuestan en el desarrollo del tema en la agenda interna del bloque. Prueba de la buena voluntad política respecto a eso fue dado en la última cumbre realizada en la ciudad de San Juan, ocasión de la finalización de la presidencia pro tempore argentina en agosto de este año.

En esta reunión fueron aprobados nueve proyectos y algunos incluyen novedades, tales como: dos proyectos con el sector privado pudiendo aportar recursos de contrapartida en conjunto con el Estado Parte beneficiario<sup>62</sup>, otro con financiación provenientes de aportes voluntarios de algún Estado Parte<sup>63</sup> según así lo permite la Decisión CMC n° 30/08. Además para este proyecto se aprobó, de manera excepcional, la totalidad de la cuota que beneficia al Paraguay de las contribuciones regulares del Brasil para el FOCEM de los años de 2010, 2011 y 2012.

Asimismo se aprobó el nuevo reglamento del FOCEM. El reglamento anterior tenía vigencia por 2 años y su plazo había vencido en setiembre de 2009. Como en este momento no había todavía una versión consensuada del nuevo reglamento, el anterior siguió teniendo vigencia. En la última cumbre, se aprobó la Decisión CMC n° 01/10 que es nuevo reglamento, cuya incorporación ya fue concretada en la legislación nacional de Brasil, Paraguay y Uruguay, aguardando a que Argentina también lo aprueba para que esté vigente.

El nuevo reglamento trae novedades, tales como: la posibilidad de incluir los recursos resultantes de cuentas remuneradas al presupuesto del fondo. Respecto a la institucionalización, fue creado el Consejo de Administración del Fondo representado por el GMC, constituyendo una instancia de evaluación del funcio-

61 Roberto Bouzas, "Mecanismos para compensar los efectos de las asimetrías de la integración regional y la globalización: Lecciones para América Latina y el Caribe", marzo de 2003.

62 Proyectos Intensificación y Complementación Automotriz en el ámbito del MERCOSUR y Calificación de Proveedores de la Cadena Productiva de Petróleo y Gas

63 Proyecto Construcción de la Línea de Transmisión 500 kv Itaipú-Villa Hayes, la Sub-Estación Villa Hayes y la Ampliación de la Sub-Estación Margen Derecha Itaipú.

namiento así como de sus prioridades. La UTF estará a cargo de un Coordinador Ejecutivo quien tendrá las atribuciones relativas a la administración, gestión, recursos humanos y funcionamiento del fondo.

El nuevo reglamento también define las funciones y responsabilidades del Organismo Ejecutor, una instancia anterior a la UTNF junto al Estado Beneficiario del proyecto. En el reglamento anterior las tareas de responsabilidad del órgano ejecutor estaban mezcladas a las tareas de la UTNF, sin embargo en el nuevo reglamento se estableció la división de las respectivas responsabilidades.

El FOCEM ha recibido críticas respecto a la demora en la autorización de los desembolsos de los proyectos. A eso se puede subrayar la importancia de las exigencias del FOCEM respecto al control en la ejecución de los proyectos, y eso requiere capacitación y entrenamiento para que los procesos estén de acuerdo al reglamento y las auditorías que irán se someter durante toda la ejecución del mismo. Vale decir que es un proceso nuevo pero que proporcionará uno de sus principales objetivos que es generar políticas de desarrollo.

El monto de los recursos del FOCEM parece reducido si se lo compara con instrumentos semejantes. Vale aclarar, sin embargo, que los recursos no son irrelevantes en el caso de Paraguay. A parte, con la posibilidad de aportes voluntarios, el monto ha crecido significativamente en los últimos proyectos aprobados.

El fondo es una realidad concreta, posee una reglamentación amplia y fue constituido de forma consistente, está en ejecución con aportes realizados por los países, proyectos aprobados y en fase de ejecución, auditorías realizadas, y consta además, con proyectos ya finalizados.

La consolidación del FOCEM es una respuesta efectiva del MERCOSUR en búsqueda de la reducción de sus asimetrías estructurales. Aunque no es la única solución para el tema, resulta un paso en la dirección correcta en la generación de políticas de integración y desarrollo al proporcionar a sus miembros el aumento del bienestar de su población. Cabe sumar que una vez percibidos los beneficios de la integración, es de esperar que el MERCOSUR reciba más interés y apoyo de la ciudadanía profundizando así su legitimidad y sustentabilidad.

**ANEXO I - CUADRO DE LAS NORMAS APROBADAS REFERENTES AL  
TRATAMIENTO DADO A LAS ASIMETRÍAS Y AL FOCEM**

Tipo	N°	Título	Resumen	Incorporación			
				ARG	BRA	PAR	URU
Dec	27/03	FONDOS ESTRUCTURALES	Promover, en el curso del año 2004, los estudios para el establecimiento en el MERCOSUR, de Fondos Estructurales destinados a elevar la competitividad de los socios menores y de aquellas regiones menos desarrolladas.	No requiere incorporación a los ordenamientos jurídicos internos de los EP por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR ¶ (Art. 5 inc.a) de la Dec. CMC N° 23/00) - Vigente desde el 15/12/2003			
Dec	19/04	CONVERGENCIA ESTRUCTURAL EN EL MERCOSUR Y FINANCIAMIENTO DEL PROCESO DE INTEGRACIÓN	<p>Crear un Grupo de Alto Nivel integrado por los representantes que designen los Ministros de Relaciones Exteriores y de Economía de los Estados Partes, con el objetivo de:</p> <p>a) identificar iniciativas y programas para promover la competitividad de los Estados Partes -en particular de las economías menores- y la convergencia estructural en el MERCOSUR.</p> <p>b) proponer fórmulas de financiamiento para la implementación de las iniciativas y programas mencionados, así como para el funcionamiento y fortalecimiento de la estructura institucional del MERCOSUR.</p>	No requiere incorporación a los ordenamientos jurídicos internos de los EP por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR ¶ (Art. 5 inc.a) de la Dec. CMC N° 23/00) - Vigente desde el 07/07/2004			
Dec	45/04	FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR	Establecer el Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (en adelante FOCEM), destinado a financiar programas para promover la convergencia estructural, desarrollar la competitividad y promover la cohesión social, en particular de las economías menores y regiones menos desarrolladas; apoyar el funcionamiento de la estructura institucional y el fortalecimiento del proceso de integración.	No requiere incorporación a los ordenamientos jurídicos internos de los EP por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR ¶ (Art. 5 inc.a) de la Dec. CMC N° 23/00) - Vigente desde el 16/12/2004			
Dec	18/05	INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL Y FORTALECIMIENTO DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL DEL MERCOSUR	Objetivos del FOCEM	Ley N° 26.147 sancionada el 27/09/06, promulgada 19/10/06, publicada en el 24/10/06.	Decreto N° 5.969, de 21/11/06, publicado no DOU de 22/11/06	Ley N° 2870 promulgada el 03/01/06.	Ley N° 17.991 del 17/07/06, publicado en el DO, el 24/07/2006
<b>Vigente desde el 31/12/2006 - Art. 40 POP</b>							

Dec	24/05	REGLAMENTO DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR	Aprobar el "Reglamento del Fondo para la Convergencia Estructural".	Decreto N° 801/2007 del 26/06/07, publicado en el DO, el 28/06/07.	Decreto N° 5.985 del 13/12/06, publicado en el DO, el 14/12/06.	Decreto N° 8274/06 de 09/10/2006.	Decreto N° 453/006 del 20/11/06, publicado en el DO, el 29/11/06.
<b>Vigente desde el 08/08/2007 - Art. 40 POP</b>							
Dec	17/06	FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR	<p>Establecer que, en el caso que la Dec CMC N° 18/05 entre en vigencia durante el año 2006, los Estados Parte deberán integrar la totalidad de los aportes anuales para el FOCEM, previstos por ellos a nivel nacional para dicho año.</p> <p>Instruir a la Presidencia de la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR para que coordine con la Secretaría del MERCOSUR y el Grupo Ad Hoc de Expertos previsto en el Art. 15 literal b) de la Dec. CMC N° 18/05, los trabajos necesarios para la elaboración del primer presupuesto.</p> <p>Establecer que, dentro de los treinta (30) días de aprobada la presente Decisión, y a los efectos de la elaboración del primer presupuesto, el Grupo Ad Hoc de Expertos previsto en el Artículo 15 literal b) de la Dec. CMC N° 18/05, inicie el análisis de los perfiles de proyectos piloto incluidos en el Anexo I de la presente Decisión, así como otros que oportunamente presenten los Estados Parte en forma individual o conjunta, de conformidad a los procedimientos establecidos en las Dec. CMC N° 18/05 y 24/05.</p> <p>Instruir al Grupo Mercado Común para que, a más tardar en su última reunión del presente año, apruebe el Proyecto del primer presupuesto elaborado de conformidad con lo establecido en la Dec. CMC N° 24/05, a efectos de su elevación al Consejo del Mercado Común, dentro de los quince (15) días de entrada en vigencia de la Dec. CMC N° 18/05.</p>	No requiere incorporación a los ordenamientos jurídicos internos de los EP por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR (Art. 5 inc.a) de la Dec. CMC N° 23/00) - Vigente desde el 20/07/2006			

Dec	28/06	PRIMER PRESUPUESTO DEL FOCEM	Aprobar el "Primer Presupuesto del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM)".	No requiere incorporación a los ordenamientos jurídicos internos de los EP por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR (Art. 5 inc.a) de la Dec. CMC N° 23/00) - Vigente desde el 15/12/2006
Dec	08/07	FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR APROBACIÓN DE PROYECTOS PILOTO	Aprobar los siguientes Proyectos-Piloto incluyendo las contrapartidas de recursos propios de los Estados Partes beneficiarios: "MERCOSUR - Habitat de Promoción Social, Fortalecimiento de Capital Humano y Social en asentamientos en condiciones de pobreza" "MERCOSUR ROGA" "Rehabilitación y mejoramiento de Carreteras de acceso y Circunvalación del Gran Asunción" "Programa de Apoyo integral a Microempresas" "Laboratorio de Bioseguridad y Fortalecimiento del Laboratorio de Control de Alimentos" "Ruta 26 - tramo Melo" "Arroyo Sarandi de Barceló" "Internacionalización de la especialización productiva - desarrollo y capacitación tecnológica de los sectores de 'software', biotecnología y electrónica y sus respectivas cadenas de valor" "Economía Social de Frontera" Proyecto "MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa" "Fortalecimiento Institucional de la Secretaría del MERCOSUR para el Sistema de Información del Arancel Externo Común" "Base de Datos Jurisprudenciales del MERCOSUR"	No requiere incorporación a los ordenamientos jurídicos internos de los EP por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR (Art. 5 inc.a) de la Dec. CMC N° 23/00) - Vigente desde el 18/01/2007
Dec	10/07	FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR	Medidas para la elaboración del Presupuesto del FOCEM correspondiente al ejercicio del año 2008 y para la tramitación de los proyectos piloto que se presenten en el ámbito del FOCEM.	No requiere incorporación a los ordenamientos jurídicos internos de los EP por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR (Art. 5 inc.a) de la Dec. CMC N° 23/00) - Vigente desde el 22/05/2007

Dec	11/07	FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR - APROBACIÓN DE PROYECTOS PILOTO	Aprobar los siguientes Proyectos Piloto: "Rehabilitación de Corredores Viales", "Desarrollo de Capacidades e Infraestructura para Clasificadores Informales de Residuos Urbanos en Localidades del Interior del Uruguay" "Intervenciones Múltiples en Asentamientos ubicados en Territorios de Frontera con Situaciones de Extrema Pobreza y Emergencia Sanitaria, Ambiental y Hábitat"	No requiere incorporación a los ordenamientos jurídicos internos de los EP por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR ¶ (Art. 5 inc.a) de la Dec. CMC Nº 23/00) Vigente desde el 22/05/2007
Dec	21/07	FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR	Los recursos presupuestados para cada Estado Parte en la Decisión CMC Nº 28/06 y no asignados durante el año 2007 quedarán, con carácter excepcional, a disposición de cada Estado Parte, para asignar en el año 2008 a nuevos proyectos. Con carácter excepcional, para los proyectos aprobados durante el ejercicio 2007, en caso de ejecución incompleta durante el ejercicio 2008, los recursos no utilizados deberán ser utilizados en el ejercicio 2009 en el mismo proyecto.	No requiere incorporación a los ordenamientos jurídicos internos de los EP por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR ¶ (Art. 5 inc.a) de la Dec. CMC Nº 23/00) - Vigente desde el 28/06/2007
Dec	23/07	FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR APROBACIÓN DE PROYECTOS PILOTO	Aprobar el Proyecto Piloto "Ruta 12: Tramo Empalme Ruta 54 – Ruta 55".	No requiere incorporación a los ordenamientos jurídicos internos de los EP por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR ¶ (Art. 5 inc.a) de la Dec. CMC Nº 23/00) - Vigente desde el 28/06/2007
Dec	43/07	RECURSOS DEL FOCEM	La conveniencia de promover la administración eficiente de los recursos del Fondo.	No requiere incorporación a los ordenamientos jurídicos internos de los EP por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR ¶ (Art. 5 inc.a) de la Dec. CMC Nº 23/00) - Vigente desde su aprobación (17/12/2007)
Dec	44/07	PRESUPUESTO DEL FOCEM PARA EL AÑO 2008	Aprobar el "Presupuesto del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) para el año 2008", y que incluye el Título I "Disposiciones Generales" y el Título II "Recursos del FOCEM y su aplicación", que figura como Anexo y forma parte de la presente Decisión.	No requiere incorporación a los ordenamientos jurídicos internos de los EP por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR ¶ (Art. 5 inc.a) de la Dec. CMC Nº 23/00) - Vigente desde su aprobación (17/12/2007)

Dec	47/07	FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR APROBACIÓN DEL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN PEQUEÑAS COMUNIDADES RURALES E INDÍGENAS DEL PAÍS"	Aprobar el Proyecto en referencia presentado por la República del Paraguay.	No requiere incorporación a los ordenamientos jurídicos internos de los EP por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR ¶ (Art. 5 inc.a) de la Dec. CMC N° 23/00) - Vigente desde su aprobación (17/12/2007)
Dec	48/07	FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR APROBACIÓN DEL PROYECTO: "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DEL TRAMO ALIMENTADOR DE LA RUTA 8, CORREDOR DE INTEGRACIÓN REGIONAL, RUTA 8 ¶ SAN SALVADOR ¶ BORJA ITURBE Y RAMALA ROJAS POTRERO"	Aprobar el Proyecto en referencia, presentado por la República del Paraguay.	No requiere incorporación a los ordenamientos jurídicos internos de los EP por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR ¶ (Art. 5 inc.a) de la Dec. CMC N° 23/00) Vigente desde su aprobación (17/12/2007)
Dec	04/08	FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR VISIBILIDAD ¶ GUÍA DE APLICACIÓN	Aprobar la Guía de Aplicación de Visibilidad del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR, que consta como Anexo y forma parte de la presente Decisión.	No requiere incorporación a los ordenamientos jurídicos internos de los EP por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR ¶ (Art. 5 inc.a) de la Dec. CMC N° 23/00) - Vigente desde su aprobación (30/06/2008)
Dec	05/08	FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR PROCEDIMIENTO PARA LA PUBLICACIÓN DE LAS LICITACIONES INTERNACIONALES	Aprobar el procedimiento para la publicación de las licitaciones que se realicen en el marco de los proyectos financiados con recursos del FOCEM, que figura como Anexo y forma parte de la presente Decisión.	No requiere incorporación a los ordenamientos jurídicos internos de los EP por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR ¶ (Art. 5 inc.a) de la Dec. CMC N° 23/00) - Vigente desde su aprobación (30/06/2008)

Dec	06/08	FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR. PRÓRROGA DE PLAZOS	Los recursos presupuestados para cada Estado Parte en la Decisión CMC Nº 44/07 y no asignados durante el año 2008 quedarán, con carácter excepcional, a disposición de cada Estado Parte, para asignar en el año 2009 a nuevos proyectos. Con carácter excepcional a lo dispuesto en el art. 14 del Anexo de la Dec. CMC Nº 24/05, los recursos de proyectos aprobados asignados a los ejercicios presupuestarios 2007 y 2008 podrán emplearse en el mismo proyecto hasta el 31 de diciembre de 2010.	No requiere incorporación a los ordenamientos jurídicos internos de los EP por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR ¶ (Art. 5 inc.a) de la Dec. CMC Nº 23/00) - Vigente desde su aprobación (30/06/2008)
Dec	07/08	FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR APROBACIÓN DEL PROYECTO: "DESARROLLO DE PRODUCTOS TURÍSTICOS COMPETITIVOS EN LA RUTA TURÍSTICA INTEGRADA IGUAZÚ MISIONES, ATRACTIVO TURÍSTICO DEL MERCOSUR"	Aprobar el Proyecto en referencia, presentado por la República del Paraguay.	No requiere incorporación a los ordenamientos jurídicos internos de los EP por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR ¶ (Art. 5 inc.a) de la Dec. CMC Nº 23/00) - Vigente desde su aprobación (30/06/2008)
Dec	08/08	FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR APROBACIÓN DEL PROYECTO: "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DEL TRAMO ALIMENTADOR DE LAS RUTAS 6 Y 7, CORREDORES DE INTEGRACIÓN REGIONAL, PDTE. FRANCO - CEDRALES"	Aprobar el Proyecto en referencia, presentado por la República del Paraguay.	No requiere incorporación a los ordenamientos jurídicos internos de los EP por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR ¶ (Art. 5 inc.a) de la Dec. CMC Nº 23/00) - Vigente desde su aprobación (30/06/2008)

Dec	09/08	FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR APROBACIÓN DEL PROYECTO: "PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA SOBRE EMPEDRADO DEL TRAMO ALIMENTADOR DE LA RUTA 2, CORREDOR DE INTEGRACIÓN REGIONAL, ITACURUBI DE LA CORDILLERA    VALENZUELA    GRAL. BERNARDINO CABALLERO"	Aprobar el Proyecto en referencia, presentado por la República del Paraguay.	No requiere incorporación a los ordenamientos jurídicos internos de los EP por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR    (Art. 5 inc.a) de la Dec. CMC N° 23/00) - Vigente desde su aprobación (30/06/2008)
Dec	10/08	FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR APROBACIÓN DEL PROYECTO: "RECAPADO DEL TRAMO ALIMENTADOR DE LAS RUTAS 1 Y 6, CORREDORES DE INTEGRACIÓN REGIONAL, RUTA 1 (CARMEN DEL PARANÁ)    LA PAZ, RUTA GRANEROS DEL SUR"	Aprobar el Proyecto en referencia, presentado por la República del Paraguay.	No requiere incorporación a los ordenamientos jurídicos internos de los EP por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR    (Art. 5 inc.a) de la Dec. CMC N° 23/00) - Vigente desde su aprobación (30/06/2008)
Dec	11/08	FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR APROBACIÓN DEL PROYECTO: "MERCOSUR YPORÁ - PROMOCIÓN DE ACCESO AL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO EN COMUNIDADES EN SITUACIÓN DE POBREZA Y EXTREMA POBREZA"	Aprobar el Proyecto en referencia, presentado por la República del Paraguay.	No requiere incorporación a los ordenamientos jurídicos internos de los EP por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR    (Art. 5 inc.a) de la Dec. CMC N° 23/00) - Vigente desde su aprobación (30/06/2008)
Dec	30/08	FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR - FOCEM APORTES VOLUNTARIOS DE LOS ESTADOS PARTES	El FOCEM podrá recibir aportes voluntarios adicionales de los Estados Partes.	

Dec	44/08	CRITERIOS PARA EL REGISTRO DE AUDITORES EXTERNOS DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR	Aprobar los "Criterios para el Registro de Auditores Externos del FOCEM".	No requiere incorporación a los ordenamientos jurídicos internos de los EP por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR ¶ (Art. 5 inc.a) de la Dec. CMC Nº 23/00) - Vigente desde su aprobación (15/12/2008)
Dec	51/08	FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR PRESUPUESTO 2009	Aprobar el "Presupuesto del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) para el año 2009".	No requiere incorporación a los ordenamientos jurídicos internos de los EP por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR ¶ (Art. 5 inc.a) de la Dec. CMC Nº 23/00) - Vigente desde su aprobación (15/12/2008)
Dec	02/09	FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA BIBLIOTECA UNILA - BIUNILA Y DEL INSTITUTO MERCOSUR DE ESTUDIOS AVANZADOS - IMEA, DE LA UNIVERSIDAD FEDERAL DE LA INTEGRACIÓN LATINOAMERICANA - UNILA, EN LA REGIÓN TRINACIONAL EN FOZ DE IGUAZÚ, EN EL ESTADO DE PARANÁ, BRASIL	Aprobar el Proyecto en referencia, presentado por la República Federativa del Brasil	No requiere incorporación a los ordenamientos jurídicos internos de los EP por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR ¶ (Art. 5 inc.a) de la Dec. CMC Nº 23/00) - Vigente desde su aprobación (24/07/2009)
Dec	10/09	FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR PROYECTO "DESARROLLO TECNOLÓGICO, INNOVACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD ¶ DETIEC"	Aprobar el Proyecto en referencia, presentado por la República del Paraguay.	No requiere incorporación a los ordenamientos jurídicos internos de los EP por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR ¶ (Art. 5 inc.a) de la Dec. CMC Nº 23/00) - Vigente desde su aprobación (24/07/2009)

Dec	11/09	FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR ▯ PROYECTOS DE INTEGRACIÓN PRODUCTIVA	La formulación, ejecución y/o gestión de proyectos contemplados en el Programa II "Desarrollo de la Competitividad" componente I, IV y VI de la Decisión CMC N° 24/05 podrán ser delegadas a instituciones públicas, mixtas o privadas que sean parte de la Administración directa, indirecta o del sistema operacional del Estado Parte, preservando la responsabilidad de éste, por la gestión completa del proyecto, en los términos del Artículo 18 de la Decisión CMC N° 24/05. La Unidad Técnica Nacional FOCEM del Estado Parte beneficiario deberá permanecer como única instancia de vinculación con la Unidad Técnica FOCEM de la Secretaría del MERCOSUR.		Decreto N° 7.150, de 08/04/10, publicada no DOU de 09/04/10.		
Dec	12/09	REGLAMENTO DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR (ARTÍCULO 63)	En todas las contrataciones realizadas en el marco de proyectos con financiamiento del FOCEM se aplicará el trato nacional y la no discriminación a las ofertas y oferentes, personas físicas o jurídicas de nacionalidad o con sede, según sea el caso, de alguno de los Estados Partes del MERCOSUR. El contenido de la presente Decisión será incorporado a la revisión del Reglamento del FOCEM, previsto en el Artículo 78 de la Decisión CMC N° 24/05.	No requiere incorporación a los ordenamientos jurídicos internos de los EP por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR ▯ (Art. 5 inc.a) de la Dec. CMC N° 23/00) - Vigente desde su aprobación (24/07/2009)			
Dec	15/09	FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR - PRÓRROGA DE LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO (DEC. CMC N° 24/05)	Prorrogar el plazo de vigencia establecido en el Artículo 78 (que el Reglamento tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del FOCEM) de la Decisión CMC N° 24/05 "Reglamento del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM)" hasta la entrada en vigor del nuevo Reglamento.				
Dec	16/09	FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR PRESUPUESTO 2010	Aprobar el "Presupuesto del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) para el año 2010".	No requiere incorporación a los ordenamientos jurídicos internos de los EP por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR ▯ (Art. 5 inc.a) de la Dec. CMC N° 23/00) - Vigente desde su aprobación (07/12/2009)			

Dec	01/10	REGLAMENTO DEL FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR	Aprobar el "Reglamento del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR".		Decreto N° 7.362 de 22/11/2010, publicada no DOU de 23/11/2010.	Decreto N° 5.004 del 01/09/2010.	Decreto del PE N° 286/010 del 21/09/2010, publicado en el DO el 01/10/2010.
Dec	02/10	FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR PROYECTO "INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA DE 500 MW URUGUAY-BRASIL"	Aprobar el Proyecto en referencia, presentado por la República Oriental del Uruguay.	No requiere incorporación a los ordenamientos jurídicos internos de los EP por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR ¶ (Art. 5 inc.a) de la Dec. CMC N° 23/00) - Vigente desde su aprobación (02/08/2010)			
Dec	03/10	FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR PROYECTO "VÍNCULO DE INTERCONEXIÓN EN 132 KV. ET IBERÁ ¶ ET PASO DE LOS LIBRES NORTE"	Aprobar el Proyecto en referencia, presentado por la República Argentina.	No requiere incorporación a los ordenamientos jurídicos internos de los EP por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR ¶ (Art. 5 inc.a) de la Dec. CMC N° 23/00) - Vigente desde su aprobación (02/08/2010)			
Dec	04/10	FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR PROYECTO "PYMES EXPORTADORAS DE BIENES DE CAPITAL, PLANTAS LLAVE EN MANO Y SERVICIOS DE INGENIERÍA"	Aprobar el Proyecto en referencia, presentado por la República Argentina.	No requiere incorporación a los ordenamientos jurídicos internos de los EP por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR ¶ (Art. 5 inc.a) de la Dec. CMC N° 23/00) - Vigente desde su aprobación (02/08/2010)			
Dec	05/10	FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR PROYECTO "AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE PONTA PORÁ - MS"	Aprobar el Proyecto en referencia, presentado por la República Federativa del Brasil.	No requiere incorporación a los ordenamientos jurídicos internos de los EP por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR ¶ (Art. 5 inc.a) de la Dec. CMC N° 23/00) - Vigente desde su aprobación (02/08/2010)			
Dec	06/10	FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR PROYECTO "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA DEL TRAMO CONCEPCIÓN ¶ PUERTO VALLEMÍ"	Aprobar el Proyecto en referencia, presentado por la República del Paraguay.	No requiere incorporación a los ordenamientos jurídicos internos de los EP por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR ¶ (Art. 5 inc.a) de la Dec. CMC N° 23/00) - Vigente desde su aprobación (02/08/2010)			

Dec	07/10	FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR PROYECTO: IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE 500 KV EN PARAGUAY - "CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DE 500 KV ENTRE VILLA HAYES Y LA SUBESTACIÓN EN LA MARGEN DERECHA DE LA ITAIPÚ BINACIONAL, AMPLIACIÓN DE SUBESTACIÓN DE LA MARGEN DERECHA Y DE LA SUBESTACIÓN DE VILLA HAYES."	Aprobar el Proyecto en referencia, presentado por la República Federativa del Brasil y por la República del Paraguay.	No requiere incorporación a los ordenamientos jurídicos internos de los EP por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR ¶ (Art. 5 inc.a) de la Dec. CMC N° 23/00) - Vigente desde su aprobación (02/08/2010)
Dec	08/10	FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR PROYECTO "INTERVENCIONES INTEGRALES EN LOS EDIFICIOS DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA EN LOS DEPARTAMENTOS GENERAL OBLIGADO, VERA, 9 DE JULIO, GARAY Y SAN JAVIER ¶ PROVINCIA DE SANTA FE".	Aprobar el Proyecto en referencia, presentado por la República Argentina.	No requiere incorporación a los ordenamientos jurídicos internos de los EP por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR ¶ (Art. 5 inc.a) de la Dec. CMC N° 23/00) - Vigente desde su aprobación (02/08/2010)
Dec	09/10	FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR PROYECTO "INTENSIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN AUTOMOTRIZ EN EL ÁMBITO DEL MERCOSUR"	Aprobar el Proyecto en referencia, presentado por la República de Brasil.	No requiere incorporación a los ordenamientos jurídicos internos de los EP por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR ¶ (Art. 5 inc.a) de la Dec. CMC N° 23/00) - Vigente desde su aprobación (02/08/2010)
Dec	11/10	FONDO PARA LA CONVERGENCIA ESTRUCTURAL DEL MERCOSUR PROYECTO "CALIFICACIÓN DE PROVEEDORES DE LA CADENA PRODUCTIVA DE PETRÓLEO Y GAS"	Aprobar el Proyecto en referencia, presentado por la República de Brasil.	No requiere incorporación a los ordenamientos jurídicos internos de los EP por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR ¶ (Art. 5 inc.a) de la Dec. CMC N° 23/00) - Vigente desde su aprobación (02/08/2010)

Dec	24/10	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD TÉCNICA FOCEM	Aprobar la nueva estructura de la UTF/SM	No requiere incorporación a los ordenamientos jurídicos internos de los EP por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR ¶ (Art. 5 inc.a) de la Dec. CMC Nº 23/00) - Vigente desde su aprobación (02/08/2010)
Res	04/07	FUNCIONARIOS DE LA UTF/SM	Establecer equivalencia de cargos entre los funcionarios de la UTF y la Secretaría del MERCOSUR	No requiere incorporación a los ordenamientos jurídicos internos de los EP por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR ¶ (Art. 5 inc.a) de la Dec. CMC Nº 23/00) - Vigente desde su aprobación (29/03/2007)
Res	68/08	NORMAS GENERALES RELATIVAS A LOS FUNCIONARIOS DE LA SM, UTF/SM Y ST	Asegurar que los funcionarios de la Secretaría del MERCOSUR, de la Unidad Técnica FOCEM y de la Secretaría del Tribunal Permanente de Revisión dispongan de condiciones funcionales adecuadas para el desarrollo de sus funciones.	No requiere incorporación a los ordenamientos jurídicos internos de los EP por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR ¶ (Art. 5 inc.a) de la Dec. CMC Nº 23/00) - Vigente desde su aprobación (28/11/2008)
Res	49/10	ESTRUCTURA DE LA UNIDAD TÉCNICA FOCEM	Aprobar la "Estructura Salarial de la UTF".	No requiere incorporación a los ordenamientos jurídicos internos de los EP por reglamentar aspectos de la organización o del funcionamiento del MERCOSUR ¶ (Art. 5 inc.a) de la Dec. CMC Nº 23/00) - Vigente desde su aprobación (01/10/2010)

## ANEXO II – CUADRO DE LOS PROYECTOS APROBADOS FOCEM

<b>Proyecto N° 1 Título</b>	<b>“MERCOSUR-Hábitat” de promoción social, fortalecimiento de capital humano y social en asentamientos en condiciones de pobreza</b>
<b>Beneficiario</b>	Paraguay
<b>Programa FOCEM</b>	3. Programa de Cohesión Social iv) Combate a la pobreza: identificación y localización de las zonas más afectadas por la pobreza y exclusión social; ayuda comunitaria; promoción del acceso a la vivienda, salud, alimentación y educación de sectores vulnerables de las regiones más pobres y de las regiones fronterizas.
<b>Duración</b>	17 meses
<b>Organismo Ejecutor</b>	Presidencia de la República, Secretaría de Acción Social (SAS)
<b>Costo USD</b>	<b>FOCEM:</b> 7.500.000 <b>CONTRAPARTIDA LOCAL:</b> 5.415.680 <b>TOTAL:</b> 12.915.680
<b>Descripción Técnica</b>	El Proyecto propone la promoción y el desarrollo comunitario con el mejoramiento integral de los barrios beneficiados. Abarca la construcción de 1400 viviendas (tipología unifamiliar de 48 m2) y el mejoramiento de su entorno y equipamiento comunitario. El programa constructivo se realiza por ayuda mutua mixta en el que los beneficiarios aportan mano de obra y gestión. Se complementa con servicios básicos: agua, energía eléctrica, construcción y equipamiento de aulas, puestos de salud primaria. La focalización y selección de los beneficiarios se realiza a partir de familias que viven por debajo de la línea de pobreza

<b>Proyecto N° 2 Título</b>	<b>MERCOSUR ROGA</b>
<b>Beneficiario</b>	Paraguay
<b>Programa FOCEM</b>	3. Programa de Cohesión Social iv) Combate a la pobreza: identificación y localización de las zonas más afectadas por la pobreza y exclusión social; ayuda comunitaria; promoción del acceso a la vivienda, salud, alimentación y educación de sectores vulnerables de las regiones más pobres y de las regiones fronterizas.
<b>Duración</b>	18 meses
<b>Organismo Ejecuto</b>	Secretaría Nacional de la Vivienda y el Hábitat. (SENAVITAT)
<b>Costo USD</b>	<b>FOCEM:</b> 7.500.000 <b>CONTRAPARTIDA LOCAL:</b> 2.205.882 <b>TOTAL:</b> 9.705.882
<b>Descripción Técnica</b>	El Proyecto contribuye al desarrollo socio comunitario de asentamientos ubicados en ciudades fronterizas y en área metropolitana de Asunción. Fundamentalmente incide en el combate a la pobreza de los sectores más vulnerables e incluye la construcción de 1300 viviendas, infraestructura y equipamientos comunitarios incluyendo servicios básicos de salud. Incluye además componentes de organización y fortalecimiento de la comunidad mediante la promoción social y capacitación.

<b>Proyecto N° 3 Título</b>	<b>REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE CARRETERAS DE ACCESO Y CIRCUNVALACIÓN DEL GRAN ASUNCIÓN</b>
<b>Beneficiario</b>	Paraguay
<b>Programa FOCEM</b>	I- Convergencia Estructural, Componente Construcción, modernización y recuperación de vías de transporte modal y multimodal que optimicen el movimiento de producción y promuevan la integración física entre los Estados Partes y entre sus sub-regiones.
<b>Duración</b>	24 meses
<b>Organismo Ejecutor</b>	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) Dirección de Viabilidad
<b>Costo USD</b>	<b>FOCEM:</b> 12.631.000 <b>CONTRAPARTIDA LOCAL:</b> 2.229.000 <b>TOTAL:</b> 14.860.000
<b>Descripción Técnica</b>	El proyecto tiene como finalidad el mejoramiento y rehabilitación de las vías de circunvalación del Gran Asunción que une los tramos: Ñemby-San Lorenzo-Luque-Piquete Cué-Luque- Arengúá-Patiño-Ypacaraí. Las obras en vías urbanas y suburbanas comprenden: 78 km de carpeta asfáltica, obras de desagüe pluvial urbano, banquetas, puente de hormigón armado, y señalización.

<b>Proyecto N° 4 Título</b>	<b>Programa de Apoyo Integral a las Microempresas.</b>
<b>Beneficiario</b>	Paraguay
<b>Programa FOCEM</b>	2. Programa de Desarrollo de la Competitividad vi) Fortalecimiento de la reconversión, crecimiento y asociatividad de las PYMES, su vinculación con los mercados regionales y promover la creación y desarrollo de nuevos emprendimientos.
<b>Duración</b>	4 años y 3 meses
<b>Organismo Ejecutor</b>	Ministerio de Industria y Comercio (MIC)
<b>Costo USD</b>	<b>FOCEM:</b> 4.250.000 <b>CONTRAPARTIDA LOCAL:</b> 1.250.000 <b>TOTAL:</b> 5.500.000
<b>Descripción Técnica</b>	El proyecto contará con tres componentes: capacitación y asistencia técnica, fomento a la asociatividad empresarial y centro de información Microempresarial. El componente I de capacitación y asistencia técnica tendrá como objetivo específico transformar las ideas o proyectos innovadores en un negocio con potencial de comercialización, a través del ofrecimiento de conocimientos generales de gestión, consolidando así el perfil empresarial y las ideas de negocio del emprendedor, permitiendo que se materialicen en bienes o servicios que satisfagan a los consumidores, omento a la asociatividad microempresarial, el objetivo específico es apoyar las estrategias de desarrollo microempresarial basado en la asociatividad de los microempresarios, estimulando los proyectos que integran este componente como estrategia de fortalecimiento. Las actividades son la capacitación que beneficiará a grupos de microempresarios con cursos para la asociatividad. Componente III – Centro de Información Microempresarial, que tiene como objetivo específico brindar información general relacionada al sector microempresarial, brindar asistencia en temas específicos a través de consultores especializados.

<b>Proyecto N° 5 Título</b>	<b>Laboratorio de Bioseguridad NSB3A y Fortalecimiento del Laboratorio de Control de Alimentos</b>
<b>Beneficiario</b>	Paraguay
<b>Programa FOCEM</b>	2. Programa de Desarrollo de la Competitividad ii) Metrología y certificación de la calidad de productos y procesos.
<b>Duración</b>	2 años
<b>Organismo Ejecutor</b>	Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA) Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG)
<b>Costo USD</b>	<b>FOCEM:</b> 4.080.000 <b>CONTRAPARTIDA LOCAL:</b> 720.000 <b>TOTAL:</b> 4.800.000
<b>Descripción Técnica</b>	<p>El objetivo del Proyecto es la prevención y protección del Patrimonio pecuario de Paraguay. Teniendo en cuenta que el Laboratorio Oficial del SENACSA actualmente no cuenta con un área de Alto Nivel de Bioseguridad, el Proyecto se basará fundamentalmente en proporcionar al país de un Laboratorio del Nivel mencionado precedentemente, que permitirá la manipulación de muestras sospechosas de portar microorganismos infecciosos y /o exóticos.</p> <p>El Proyecto incluirá los siguientes componentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Construcciones del laboratorio de Bioseguridad NSB3A de un área total estimada de 1.1335,35 m2.</li> <li>- Adecuación del Laboratorio de control de alimentos.</li> <li>- Adquisición e instalación de equipos.</li> <li>- Adquisición de mobiliario, implementos eléctricos y específicos.</li> <li>- Capacitación: los recursos humanos a nivel nacional e internacional, en las Normas Internacionales de Bioseguridad y técnicas laboratoriales.</li> <li>- Asesoría técnica nacional e internacional: se contratarán los servicios de asesores técnicos, expertos en el área de Bioseguridad de Laboratorio y en construcciones de laboratorios.</li> </ul>

<b>Proyecto N° 6 Título</b>	<b>Rehabilitación de Corredores Viales</b>
<b>Beneficiario</b>	Paraguay
<b>Programa FOCEM</b>	1. Programa de Convergencia Estructural i) Construcción, modernización y recuperación de vías de transporte modal y multimodal que optimicen el movimiento de la producción y promuevan la integración física entre los Estados Partes y entre sus sub-regiones.
<b>Duración</b>	2 años y 6 meses
<b>Organismo Ejecutor</b>	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) Vice Ministerio de Obras Públicas Dirección de Vialidad
<b>Costo USD</b>	<b>FOCEM:</b> 14.441.758 <b>CONTRAPARTIDA LOCAL:</b> 2.548.536 <b>TOTAL:</b> 16.990.294
<b>Descripción Técnica</b>	<p>Objetivo del Proyecto: Tiempos de viaje y costos de operación vehicular reducidos y aumento de transporte de carga.</p> <p>Componente 1: Rehabilitación del Tramo Concepción-Pozo Colorado Componente II: Rehabilitación del Tramo Naville Troche</p> <p>Una de las obras incluidas en el proyecto consiste en la construcción de un puente de hormigón armado de 110m. de longitud. En el otro tramo se realizarán operaciones tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- bacheo completo en 117Km. de extensión</li> <li>- restitución del perfil transversal y longitudinal en 117Km</li> <li>- recuperación del material granular del pavimento existente en 29Km. mediante fresado</li> <li>- señalización completa de todo el tramo de 146Km</li> </ul>

<b>Proyecto N° 7 Título</b>	<b>Programa de Acción MERCOSUR Libre de Fiebre Aftosa – PAMA</b>
<b>Beneficiario</b>	Pluriestatal (MERCOSUR y Bolivia)
<b>Programa FOCEM</b>	2. Programa de Desarrollo de la Competitividad iii) Trazabilidad y control de sanidad de animales y vegetales y garantía de la seguridad y de la calidad de sus productos y subproductos de valor económico.
<b>Duración</b>	5 años
<b>Organismo Ejecutor</b>	Unidad Ejecutora PAMA que funciona en el ámbito de la Secretaría del MERCOSUR y Sub Unidades Ejecutoras de Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Bolivia
<b>Costo USD</b>	<b>FOCEM:</b> 13.888.540 <b>CONTRAPARTIDA LOCAL:</b> 2.450.920 <b>TOTAL:</b> 16.339.460
<b>Descripción Técnica</b>	<p>El objetivo del Proyecto es a) apoyar la erradicación de la fiebre aftosa en el ámbito del MERCOSUR y Estados Asociados participantes y contribuir para la estructuración y funcionamiento de un sólido sistema de atención veterinaria subregional que permita sustentar la condición epidemiológica alcanzada y b) contribuir al desarrollo de la pecuaria regional para su inserción en el mercado internacional y al fortalecimiento de las estructuras sanitarias para la prevención de otras enfermedades exóticas de similar impacto económico.</p> <p>Entre los componentes del Proyecto se encuentran: Componente I) Intervención y actividades en áreas con debilidades estructurales; Subcomponente I) Bolivia Subcomponente II) Regiones de riesgo desconocido: Norte y Nordeste de Brasil; Componente II) Proyectos bi o trinacionales de frontera; Componente III) Sistema de Laboratorios de Diagnóstico y Vacunas; Componente IV) Fortalecimiento de los Sistemas Nacionales de Vigilancia Epidemiológica; Componente V) Producción de vacunas de calidad en condiciones de bioseguridad; Componente VI) Fortalecimiento del nivel local; Componente VII) Auditorías; Componente VIII) Sistema de prevención en áreas libres de FA; Componente IX) Capacitación, asistencia técnica</p>

<b>Proyecto N° 8 Título</b>	<b>Ruta 26: Tramo Melo – Arroyo Sarandí de Barcelo</b>
<b>Beneficiario</b>	Uruguay
<b>Programa FOCEM</b>	1. Programa de Convergencia Estructural i) Construcción, modernización y recuperación de vías de transporte modal y multimodal que optimicen el movimiento de la producción y promuevan la integración física entre los Estados Partes y entre sus subregiones.
<b>Duración</b>	1 año 2 meses
<b>Organismo Ejecutor</b>	Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección Nacional de Vialidad
<b>Costo USD</b>	<b>FOCEM:</b> 5.310.000 <b>CONTRAPARTIDA LOCAL:</b> 2.619.269 <b>TOTAL:</b> 7.929.269
<b>Descripción Técnica</b>	<p>El Objetivo del Proyecto es la rehabilitación de 54 Km de la Ruta 26, ruta fundamental en la interconexión regional Argentina-Uruguay-Brasil, con beneficios directos e indirectos en materia de abatimiento de costos de operación, tiempo de viaje y mejora de los estándares de seguridad.</p> <p>Los trabajos para la rehabilitación de la carretera consistirán en: Definición y replanteamiento del eje existente; Nivelación del eje y definición de perfiles transversales cada 25 m; Proyección de sección transversal a una calzada de 7.20m; Corrección de drenajes a través de la profundización de las cunetas existentes y la limpieza y alargue de las alcantarillas; Ensanche del firme a 7,20; Bacheo, escarificación y compactación; Capa de base de material granular con espesor correspondiente a la sección transversal requerida TBD sobre calzada de 7,20 ; TBS sobre banquetas 0,90 -1,4 m; Mejora de acceso a los puentes; Limpieza de Faja y recubrimiento con suelo y pasto.</p>

<b>Proyecto N° 9 Título</b>	<b>Internacionalización de la especialización productiva – desarrollo y capacitación tecnológica de los sectores de “software”, biotecnología y electrónica y sus respectivas cadenas de valor</b>
<b>Beneficiario</b>	Uruguay
<b>Programa FOCEM</b>	2. Programa de Desarrollo de la Competitividad iv) Promoción del desarrollo de encadenamientos productivos en sectores económicos dinámicos y diferenciados.
<b>Duración</b>	1 año
<b>Organismo Ejecutor</b>	Ministerio de Industria, Energía y Minería (MIEM)
<b>Costo USD</b>	<b>FOCEM:</b> 1.275.000 <b>CONTRAPARTIDA LOCAL:</b> 225.000 <b>TOTAL:</b> 1.500.000
<b>Descripción Técnica</b>	El proyecto está dirigido a proyectos asociativos de innovación a nivel nacional y regional, para exportación en los sectores de software, biotecnología y electrónica y sus cadenas de valor incluyendo capacitación y desarrollo de los sectores. Busca un aumento del intercambio comercial exportador, para lo cual la innovación tecnológica y/o aplicación de nuevas tecnologías y la asociación de empresas e investigadores nacionales y regionales son elementos centrales. A Partir de la aprobación por parte del MIEM-PIEP de un proyecto asociativo, el equipo PIEP evalúa los aspectos económicos del mismo y se fijan los hitos en conjunto con las empresas asociadas a efectos de armar el convenio que luego firmará el MIEM y las empresas asociadas

<b>Proyecto N° 10 Título</b>	<b>Economía Social de Frontera</b>
<b>Beneficiario</b>	Uruguay
<b>Programa FOCEM</b>	3. Programa de Cohesión Social iii) Capacitación y certificación profesional de trabajadores, concesión de microcrédito, fomento del primer empleo y de renta en actividades en economías solidarias, orientación profesional e intermediación de mano de obra, con miras a la disminución de las tasas de desempleo y subempleo; disminución de la disparidad regional incentivando la creación de empleo en las regiones de menor desarrollo relativo
<b>Duración</b>	14 meses
<b>Organismo Ejecutor</b>	Ministerio de Desarrollo Social (MIDES), Dirección Nacional de Políticas Sociales
<b>Costo USD</b>	<b>FOCEM:</b> 1.399.799 <b>CONTRAPARTIDA LOCAL:</b> 247.021 <b>TOTAL:</b> 1.646.820
<b>Descripción Técnica</b>	El principal impacto que se busca alcanzar es apoyar a las comunidades involucradas en la reducción de la pobreza y el fomento de la inclusión social a partir de la generación de empleos dignos que provean de ingresos estables a los 400 hogares participantes. Los beneficios del proyecto, que alcanzarían a unas 1.700 personas, se materializarán a través de la creación y consolidación de 100 unidades productivas en los departamentos de frontera del país, que mitiguen la pobreza a través de la generación de ingresos El alcance del Proyecto y localización geográfica es: Departamentos de frontera: Artigas, Salto, Paysandú, Río Negro, Soriano, Colonia, Rivera, Cerro Largo, Treinta y Tres y norte de Rocha. El proyecto consta de tres componentes principales: 1. Apoyo técnico y económico a micro emprendimientos preferentemente asociativos, ubicados en los departamentos de frontera con Argentina y Brasil. 2. Creación y/o consolidación de redes económicas microrregionales con objetivos de intercambio comercial.3. Conocimiento de los mercados microrregionales para conocer las posibilidades de complementariedad productiva.

<b>Proyecto N° 11</b> <b>Título</b>	<b>Desarrollo de capacidades e infraestructura para clasificadores informales de residuos urbanos en localidades del interior del Uruguay</b>
<b>Beneficiario</b>	Uruguay
<b>Programa FOCEM</b>	3. Programa de Cohesión Social iv) Combate a la pobreza: identificación y localización de las zonas más afectadas por la pobreza y exclusión social; ayuda comunitaria; promoción del acceso a la vivienda, salud, alimentación y educación de sectores vulnerables de las regiones más pobres y de las regiones fronterizas.
<b>Duración</b>	1 año
<b>Organismo Ejecutor</b>	Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) Programa Uruguay Clasifica
<b>Costo USD</b>	<b>FOCEM:</b> 1.600.000 <b>CONTRAPARTIDA LOCAL:</b> 282.000 <b>TOTAL:</b> 1.882.000
<b>Descripción Técnica</b>	El objetivo del Proyecto es capacidad e infraestructura mejorada para la participación de clasificadores en nuevos modelos de gestión de residuos urbanos, con especial énfasis en los departamentos de frontera. El Proyecto comprende los siguientes componentes: 1) Planes piloto de inclusión del sector informal en la gestión de residuos urbanos implementados por colectivos de clasificadores a partir de modelos -ambiental y socialmente sustentables (recolección selectiva, circuitos limpios, etc.)- elaborados participativamente con intervención de clasificadores y de instituciones públicas y privadas. 2) Buenas prácticas a nivel del MERCOSUR en la inclusión socio-laboral de clasificadores informales de residuos urbanos sistematizadas, e intercambios realizados entre los distintos actores involucrados. 3) Fortalecimiento institucional y de la capacidad de intervención relacionada con el sector informal en la gestión de residuos urbanos mejorada, tanto de los organismos públicos como de las organizaciones de la sociedad civil participantes. 4) Promoción del ejercicio pleno de derechos por parte los hogares clasificadores participantes desarrollada

<b>Proyecto N° 12</b> <b>Título</b>	<b>Intervenciones múltiples en asentamientos ubicados en territorios de frontera con situaciones de extrema pobreza y emergencia sanitaria, ambiental y hábitat</b>
<b>Beneficiario</b>	Uruguay
<b>Programa FOCEM</b>	3. Programa de Cohesión Social iv) Combate a la pobreza: identificación y localización de las zonas más afectadas por la pobreza y exclusión social; ayuda comunitaria; promoción del acceso a la vivienda, salud, alimentación y educación de sectores vulnerables de las regiones más pobres y de las regiones fronterizas.
<b>Duración</b>	1 año
<b>Organismo Ejecutor</b>	Ministerio de Desarrollo Social (MIDES)
<b>Costo USD</b>	<b>FOCEM:</b> 1.200.000 <b>CONTRAPARTIDA LOCAL:</b> 211.765 <b>TOTAL:</b> 1.411.765
<b>Descripción Técnica</b>	Los beneficios del Proyecto son el mejoramiento de las condiciones de vida de la Población vulnerable, consolidación de los mecanismos de inclusión social a través de estrategias participativas y fortalecimiento institucional de los actores involucrados (autoridades nacionales, locales, ciudadanos y organizaciones de la sociedad civil). Las zonas de intervención comprenden un total de 1200 hogares El alcance del Proyecto son asentamientos fronterizos ubicados en zonas total o parcialmente inundables o cercanos a las mismas, con graves problemas de afectación ambiental. Se seleccionaron 4 asentamientos: Barrio la Chapita en Paysandú, Las Piedras en Artigas, San Vicente en Rocha y Golondrina en Colonia. El proyecto incluye los siguientes componentes: 1) Sensibilización y captación de expectativas, proceso que tendrá como resultado la conformación con la propia comunidad de un "Plan de desarrollo local" que tome en cuenta las necesidades y expectativas de sus habitantes. 2) Selección, capacitación y diseño de intervención en Economía social, mejora de las condiciones de habitabilidad y salud. 3) Mejoramiento de las condiciones de habitabilidad. 4) Mejora en el acceso a servicios de salud con especial énfasis en la salud sexual

<b>Proyecto N° 13</b> <b>Título</b>	<b>Ruta 12: Tramo Empalme Ruta 55 – Ruta 54</b>
<b>Beneficiario</b>	Uruguay
<b>Programa FOCEM</b>	1. Programa de Convergencia Estructural i) Construcción, modernización y recuperación de vías de transporte modal y multimodal que optimicen el movimiento de la producción y promuevan la integración física entre los Estados Partes y entre sus sub-regiones..
<b>Duración</b>	1 año
<b>Organismo Ejecutor</b>	Ministerio de Transporte y Obras Públicas Dirección Nacional de Vialidad
<b>Costo USD</b>	<b>FOCEM:</b> 2.928.000 <b>CONTRAPARTIDA LOCAL:</b> 1.443.000 <b>TOTAL:</b> 4.371.000
<b>Descripción Técnica</b>	El proyecto consiste en la reconstrucción de 12,9 Km. de carreteras en Ruta 12, ruta fundamental en la interconexión regional Argentina-Uruguay-Brasil, con beneficios directos e indirectos en materia de abatimiento de costos de operación, tiempo de viaje y mejora de los estándares de seguridad. El Proyecto comprende ensanche de plataforma, recargo con material granular y la ejecución de un refuerzo con mezcla asfáltica en calzada en un ancho de 7,20 m y un tratamiento bituminoso simple en banquetas de ancho igual a 2 m. Asimismo, se realizará la corrección de drenajes y alargue de las alcantarillas existentes. Complementa el proyecto la señalización vertical y horizontal del tramo.

<b>Proyecto N° 14</b> <b>Título</b>	<b>Fortalecimiento institucional de la Secretaría MERCOSUR para el Sistema de Información del Arancel Externo Común (AEC)</b>
<b>Beneficiario</b>	Secretaría del MERCOSUR
<b>Programa FOCEM</b>	4. Programa de Fortalecimiento de la Estructura Institucional y del Proceso de Integración i) Programa de Fortalecimiento de la Estructura Institucional y del Proceso de Integración
<b>Duración</b>	1 año
<b>Organismo Ejecutor</b>	Secretaría del MERCOSUR – Estados Partes
<b>Costo USD</b>	<b>FOCEM:</b> 50.000 <b>CONTRAPARTIDA LOCAL:</b> 0 <b>TOTAL:</b> 50.000
<b>Descripción Técnica</b>	El proyecto tiene por finalidad perfeccionar el sistema de Información del Arancel Externo Común (SIAEC). Permitirá organizar el servicio de información y consulta de la normativa del AEC, así como crear un mecanismo estable de actualización y validación de los Estados Partes. Los principales productos de este servicio son las revisiones y validaciones de las tablas de correlación entre la NCM y las preferencias arancelarias con terceros y el Régimen de Origen MERCOSUR con terceros.

<b>Proyecto N° 15</b> <b>Título</b>	<b>Fortalecimiento institucional de la Secretaría MERCOSUR para la implementación de base de datos jurisprudenciales</b>
<b>Beneficiario</b>	Secretaría del MERCOSUR
<b>Programa FOCEM</b>	4. Programa de Fortalecimiento de la Estructura Institucional y del Proceso de Integración i) Programa de Fortalecimiento de la Estructura Institucional y del Proceso de Integración
<b>Duración</b>	7 meses
<b>Organismo Ejecutor</b>	Secretaría del MERCOSUR – Estados Partes
<b>Costo USD</b>	<b>FOCEM:</b> 50.000 <b>CONTRAPARTIDA LOCAL:</b> 0 <b>TOTAL:</b> 50.000

<b>Descripción Técnica</b>	El proyecto tiene por finalidad la creación de un sistema informático que permita la sistematización y búsqueda de información jurisprudencial de los tribunales nacionales de los Estados Partes, vinculada al derecho del MERCOSUR. Proveerá una base de datos jurisprudencial, con su correspondiente manual de operaciones y funciones.
----------------------------	---

<b>Proyecto N° 16 Título</b>	<b>Identificación de necesidades de Convergencia Estructural en el MERCOSUR</b>
<b>Beneficiario</b>	Secretaría del MERCOSUR
<b>Programa FOCEM</b>	4. Programa de Fortalecimiento de la Estructura Institucional y del Proceso de Integración i) Programa de Fortalecimiento de la Estructura Institucional y del Proceso de Integración
<b>Duración</b>	1 mes
<b>Organismo Ejecutor</b>	Secretaría del MERCOSUR – Estados Partes
<b>Costo USD</b>	<b>FOCEM:</b> 70.900 <b>CONTRAPARTIDA LOCAL:</b> 0 <b>TOTAL:</b> 70.900
<b>Descripción Técnica</b>	El proyecto tiene como objetivo realizar un relevamiento y diagnóstico de las necesidades básicas de los Estados Partes en cuanto al desarrollo y convergencia estructural de las regiones menos desarrolladas del MERCOSUR, en especial lo concerniente con la infraestructura vial, construcción, modernización y recuperación de vías de transporte modal y multimodal que optimicen el movimiento de la producción y promuevan la integración física entre los Estados Partes y sus subregiones, la integración fronteriza y los sistemas de comunicación en general. El documento final servirá como herramienta de referencia para el análisis de proyectos a ser llevados a cabo por el FOCEM.

<b>Proyecto N° 17 Título</b>	<b>Construcción y mejoramiento de sistemas de agua potable y saneamiento básico en pequeñas comunidades rurales e indígenas del país</b>
<b>Beneficiario</b>	Paraguay
<b>Programa FOCEM</b>	1. Programa de Convergencia Estructural iv) Implementación de obras de infraestructura hídrica para contención y conducción de agua bruta, de saneamiento ambiental y de macrodrenaje.
<b>Duración</b>	5 años
<b>Organismo Ejecutor</b>	Servicio Nacional de Saneamiento Ambiental (SENASA)
<b>Costo USD</b>	<b>FOCEM:</b> 28.516.221 <b>CONTRAPARTIDA LOCAL:</b> 5.032.275 <b>TOTAL:</b> 33.548.496
<b>Descripción Técnica</b>	El Objetivo del Proyecto es contribuir a la salud de la población y sus condiciones de vida reduciendo la tasa de morbi-mortalidad-infantil, a través del acceso a los servicios de agua y saneamiento. El Proyecto se divide en cuatro componentes: 1) Sistema de agua potable para pequeñas comunidades, teniendo como objeto llevar servicio de agua potable a 200 pequeñas comunidades rurales de la Región Oriental (población beneficiada es de 150.000 habitantes). 2) Sistema de Agua para comunidades indígenas, teniendo como objeto la construcción de sistemas de agua para 50 comunidades indígenas de la Región Oriental y parte de la Occidental (población beneficiada es de 10.000 habitantes) 3) Saneamiento básico para pequeñas comunidades indígenas, teniendo como objeto la construcción de 50 sistemas de saneamiento. 4) Fortalecimiento Institucional para la expansión de los servicios, teniendo como objeto fortalecer la capacidad del SENASA y las juntas de Saneamiento para promocionar los servicios de saneamiento.

<b>Proyecto N° 18 Título</b>	Pavimentación asfáltica sobre empedrado del tramo alimentador de la Ruta 8 Corredores de Integración Regional, Ruta 8-San Salvador-Borja-Iturbe y Ramal a Rojas Portero.
<b>Beneficiario</b>	Paraguay
<b>Programa FOCEM</b>	1. Programa de Convergencia Estructural i) Construcción, modernización y recuperación de vías de transporte modal y multimodal que optimicen el movimiento de la producción y promuevan la integración física entre los Estados Partes y entre sus sub-regiones.
<b>Duración</b>	36 meses
<b>Organismo Ejecutor</b>	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) Vice Ministerio de Obras Públicas Dirección de Vialidad, Unidad Ejecutora de Proyectos FOCEM
<b>Costo USD</b>	<b>FOCEM:</b> 4.902.000 <b>CONTRAPARTIDA LOCAL:</b> 1.442.800 <b>TOTAL:</b> 6.344.800
<b>Descripción Técnica</b>	El objetivo del Proyecto es la disminución del costo de fletes de mercaderías, productos y cargas en general, tiempos de viaje y costos de operaciones vehiculares reducidos. El tramo se encuentra en un alto grado de deterioro y tiene un considerable flujo de tránsito. El tramo une los distritos de San Salvador, Borja, Iturbe y Rojas Portero, en el Departamento de Guairá. El tramo de 39 Km conecta a estos distritos con la Ruta 8 haciendo posible la salida de los productos a las áreas de consumo y comercialización, en ambos sentidos, hacia el Norte a Villarrica y hacia el Sur a Caazapá. Con el proyecto se llevará a cabo: Reparación de empedrados; Regularización asfáltica sobre empedrado; Carpeta de concreto asfáltico; Banquinas de suelo seleccionado; Obras complementarias de desagüe superficial; Nuevo sistema de señalización completo adecuado a las nuevas condiciones de la vía.

<b>Proyecto N° 19 Título</b>	<b>Desarrollo de Productos Turísticos Competitivos en la Ruta Turística integrada Iguazú Misiones, atractivo turístico del MERCOSUR</b>
<b>Beneficiario</b>	Paraguay
<b>Programa FOCEM</b>	2. Programa de Desarrollo de la Competitividad iv) Promoción del desarrollo de encadenamientos productivos en sectores económicos dinámicos y diferenciados.
<b>Duración</b>	2 años
<b>Organismo Ejecutor</b>	Secretaría Nacional de Turismo (SENATUR)
<b>Costo USD</b>	<b>FOCEM:</b> 992.300 <b>CONTRAPARTIDA LOCAL:</b> 310.430 <b>TOTAL:</b> 1.302.730
<b>Descripción Técnica</b>	El objetivo del Proyecto es contribuir al desarrollo sostenible del turismo y generación de valor agregado por la industria turística. El Proyecto contiene los siguientes componentes: 1) Producto Turístico Museo Científico Moisés Bertoni desarrollado y operando; algunas de las actividades a realizar: construcción y equipamiento de oficinas fronterizas de atención a turistas en Ciudad del Este; construcción y puesta en funcionamiento de áreas de servicios de cafetería, sanitarios, tienda de productos artesanales y souvenir, área de descanso (incluyendo tratamiento de residuos; Recuperación del acceso fluvial con reforestación con especies nativas; delimitación del área y acondicionamiento para el estacionamiento; Creación de circuito de arborismo y tirolesa para actividades de turismo de aventura y cultural; Diseño e implementación de señalización informativa y de orientación integral dentro del parque; Edición e impresión de materiales de promoción en formatos impresos y digital. Componente 2: Producto turístico Misión Jesuítica de Trinidad desarrollado y operando. Algunas de las actividades a realizar: mejoramiento del Acceso desde la Ruta 6; construcción y equipamiento de oficinas fronterizas de atención al turista en Encarnación; Elaboración y edición de manual operativo y de guiones interpretativos; Edición e impresión de materiales de promoción en formatos impresos y digital.

<b>Proyecto N° 20 Título</b>	<b>Pavimentación asfáltica sobre empedrado del tramo alimentador de las Rutas 6 y 7, corredores de integración regional, Pte. Franco – Cedrales</b>
<b>Beneficiario</b>	Paraguay
<b>Programa FOCEM</b>	1. Programa de Convergencia Estructural i) Construcción, modernización y recuperación de vías de transporte modal y multimodal que optimicen el movimiento de la producción y promuevan la integración física entre los Estados Partes y entre sus sub-regiones.
<b>Duración</b>	2 años
<b>Organismo Ejecutor</b>	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) Vice-Ministerio de Obras Públicas Dirección de Vialidad, Unidad Ejecutora de Proyectos FOCEM
<b>Costo USD</b>	<b>FOCEM:</b> 4.517.000 <b>CONTRAPARTIDA LOCAL:</b> 1.329.500 <b>TOTAL:</b> 5.846.500
<b>Descripción Técnica</b>	Pavimentación asfáltica sobre empedrado, del tramo Pte. Franco – Cedrales, de 29 kilómetros, que incluye reparación de empedrado, regularización con concreto asfáltico y señalización. El mejoramiento de este tramo tiene por objetivo mejorar la comunicación entre las comunidades del área de influencia y posibilitar un mejor ingreso a los mercados de comercialización y consumo, así como brindar facilidades al turismo dado que está ubicado en la zona de las tres fronteras. Se disminuirá el costo de fletes de mercaderías, productos y cargas en general así como tiempos de viaje y costos de operación vehicular. El tramo se encuentra en un alto grado de deterioro (deformaciones y ahuellamientos, baches en calzada, erosiones en banquina que afectan también a la calzada). Tiene un considerable flujo de tránsito.

<b>Proyecto N° 21 Título</b>	<b>Pavimentación asfáltica sobre empedrado del tramo alimentador de la Ruta 2, corredor de integración regional, Itacurubi de la Cordillera- Valenzuela- Gral. Bernardino Caballero</b>
<b>Beneficiario</b>	Paraguay
<b>Programa FOCEM</b>	1. Programa de Convergencia Estructural i) Construcción, modernización y recuperación de vías de transporte modal y multimodal que optimicen el movimiento de la producción y promuevan la integración física entre los Estados Partes y entre sus sub-regiones.
<b>Duración</b>	2 años
<b>Organismo Ejecutor</b>	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) Vice Ministerio de Obras Públicas Dirección de Vialidad, Unidad Ejecutora de Proyectos FOCEM
<b>Costo USD</b>	<b>FOCEM:</b> 4.008.000 <b>CONTRAPARTIDA LOCAL:</b> 1.178.500 <b>TOTAL:</b> 5.186.500
<b>Descripción Técnica</b>	El Objetivo del Proyecto es la disminución del costo de fletes de mercaderías, productos y cargas en general, tiempos de viaje y costos de operación vehicular. El tramo tiene una longitud total de 27.3 Km. El mejoramiento de este tramo permitirá una mejor comunicación entre las comunidades del área de influencia de la obra así como también posibilitará un mejor ingreso a los mercados de comercialización y consumo de los productos de la zona. El tramo reencuentra con un empedrado en mal estado con malas condiciones de transabilidad dificultando el transporte de cargas y pasajeros.

<b>Proyecto N° 22</b> <b>Título</b>	<b>Recapado del tramo alimentador de las Rutas 1 y 6, corredores de integración regional, Ruta1 (Carmen del Paraná)- La Paz, Ruta Graneros del Sur</b>
<b>Beneficiario</b>	Paraguay
<b>Programa FOCEM</b>	1. Programa de Convergencia Estructural i) Construcción, modernización y recuperación de vías de transporte modal y multimodal que optimicen el movimiento de la producción y promuevan la integración física entre los Estados Partes y entre sus sub-regiones.
<b>Duración</b>	2 años
<b>Organismo Ejecutor</b>	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) Vice Ministerio de Obras Públicas Dirección de Vialidad, Unidad Ejecutora de Proyectos FOCEM
<b>Costo USD</b>	<b>FOCEM:</b> 3.092.750 <b>CONTRAPARTIDA LOCAL:</b> 911.250 <b>TOTAL:</b> 4.004.000
<b>Descripción Técnica</b>	El Objetivo del Proyecto es la disminución del costo de fletes de mercaderías, productos y cargas en general así como tiempos de viaje y costos de operación vehicular. El recapado de la Ruta 1 (Carmen del Paraná)-La Paz, tiene una longitud de 39 km, he incluirá bacheos, carpeta de concreto asfáltico y señalización completa. El mejoramiento de este tramo permitirá una mejor comunicación entre las comunidades del área de influencia de la obra así como también posibilitará un mejor ingreso a los mercados de comercialización y consumo de los productos de la zona. Los distritos que se ubican dentro del área de influencia del proyecto corresponden a: La Paz, Fram y Carmen del Paraná, todos pertenecientes al Dpto. de Itaipua. El Proyecto ubicado en la parte sur del país es la principal vía de comunicación entre los distritos de La paz, Fram y Carmen del Paraná, caracterizados por una gran actividad agrícola en la zona el tramo conecta a estos distritos con la Ruta 1, haciendo posible la salida de los productos a las áreas de consumo y comercialización y a los corredores de integración regional. Con el mejoramiento de este tramo se espera un impacto positivo en cuanto al desarrollo socioeconómico del área de influencia, como ser mejor acceso a servicios básicos, mercados de consumo, generación de fuentes de trabajo y otros. Además permitirá una mejor comunicación entre las comunidades del área de influencia de la zona

<b>Proyecto N° 23</b> <b>Título</b>	<b>MERCOSUR YPORA – Promoción de acceso al agua potable y saneamiento básico en comunidades en situación de pobreza y extrema pobreza</b>
<b>Beneficiario</b>	Paraguay
<b>Programa FOCEM</b>	3. Programa de Cohesión Social i) Implementación de unidades de servicios y la atención básica en salud con miras a aumentar la esperanza de vida y, en particular, disminuir las tasas de mortalidad infantil; mejorar la capacidad hospitalaria en zonas aisladas y erradicar enfermedades epimediológicas y endémicas provocadas por la precariedad de las condiciones de vida.
<b>Duración</b>	1 año
<b>Organismo Ejecutor</b>	Secretaría de Acción Social (SAS)
<b>Costo USD</b>	<b>FOCEM:</b> 5.835.321 <b>CONTRAPARTIDA LOCAL:</b> 1.753.527 <b>TOTAL:</b> 7.588.848
<b>Descripción Técnica</b>	El objetivo del Proyecto es contribuir a la mejora de la calidad de vida en las comunidades en situación de pobreza y extrema pobreza en los asentamientos urbanos y en las comunidades rurales del Paraguay. Se busca reducir el índice de morbilidad debido a enfermedades parasitarias y gastrointestinales de origen hídrico y por disposición de excretas en las comunidades pobres. El Proyecto beneficia a 40 comunidades totalizando 5.858 conexiones domiciliarias. El Proyecto incluye los siguientes componentes: 1) Acceso al Agua potable mejorado; 2) Acceso al saneamiento básico mejorado; 3) Capacitación en saneamiento básico y en mantenimiento del sistema realizado; 4) Fortalecimiento de capital social comunitario

<b>Proyecto Nº 24 Título</b>	<b>Projeto de implantação da Biblioteca UNILA- BIUNILA e do Instituto MERCOSUR de Estudos Avançados-IMEA, da Univ Federal da Integração Latino-Americana- UNILA.</b>
<b>Beneficiario</b>	Brasil
<b>Programa FOCEM</b>	3. Programa de Cohesión Social ii) Enseñanza fundamental, educación de jóvenes y adultos y enseñanza profesional con miras a disminuir las tasas de analfabetismo y de deserción escolar, aumentar la cobertura del sistema educativo formal en la población, promocionar la educación destinada a cubrir las necesidades específicas de especialización y la disminución de las disparidades al acceso de la educación.
<b>Duración</b>	2 años
<b>Organismo Ejecutor</b>	Universidade Federal do Paraná – UFPR
<b>Costo USD</b>	<b>FOCEM:</b> 17.000.000 <b>CONTRAPARTIDA LOCAL:</b> 5.000.000 <b>TOTAL:</b> 22.000.000
<b>Descripción Técnica</b>	El proyecto tiene por finalidad Incrementar la integración social, educacional y cultural en la región trinacional, con el objetivo específico de la construcción e instalación de la BIBLIOTECA UNILA (BIUNILA) y del Instituto de Estudios Avanzados (IMEA), en espacio contiguo, buscando producir sinergia entre ambas para la generación, producción y difusión de conocimientos entre las instituciones universitarias de la Región. El proyecto se ejecutará a través de los siguientes componentes: 1) Biblioteca UNILA (BIUNILA). 2) Instituto MERCOSUR de Estudios Avanzados (IMEA). La BIUNILA y el IMEA forman parte del proyecto de construcción de la Universidad Federal de la Integración Latino-Americana (UNILA). Localizada en la ciudad de de Foz de Iguazú -triple frontera entre el Brasil, la Argentina y el Paraguay-, la Universidad Federal da Integração Latino-Americana - UNILA tendrá como misión contribuir, por medio del conocimiento y el estudio, para la integración regional del continente, con Cursos de Graduación y Pos-graduación, en áreas de las Ciencias y Humanidades. En el ámbito de la BIUNILA estará inserto el Instituto MERCOSUR de Estudios Avanzados (IMEA) que será un centro de búsquedas interdisciplinarias y de pos-graduación en los diferentes campos del saber asociado al espacio de la Biblioteca, teniendo como red prioritaria las 22 universidades integrantes de la Asociación de Universidades Grupo de Montevideo (AUGM). La Biblioteca UNILA será estructurada para ser un polo de referencia bibliográfico, físico y virtual, volcado para un conjunto de instituciones latino-americanas, con el objetivo de desarrollar el intercambio con las 22 universidades públicas de la AUGM y con un número significativo de alumnos y profesores.

<b>Proyecto Nº 25 Título</b>	<b>Proyecto para el Desarrollo Tecnológico, Innovación y Evaluación de la Conformidad – DeTIEC</b>
<b>Beneficiario</b>	Paraguay
<b>Programa FOCEM</b>	2. Programa de Desarrollo de la Competitividad i) Generación y difusión de conocimientos tecnológicos dirigidos a sectores productivos dinámicos.
<b>Duración</b>	5 años
<b>Organismo Ejecutor</b>	Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, CONACYT. Presidencia de la República
<b>Costo USD</b>	<b>FOCEM:</b> 5.835.321 <b>CONTRAPARTIDA LOCAL:</b> 1.753.527 <b>TOTAL:</b> 7.588.848
<b>Descripción Técnica</b>	El Proyecto tiene por finalidad mejorar la competitividad, las condiciones de venta y mejor acceso de los productos paraguayos a los mercados. Su objetivo específico es el fortalecimiento del sistema de calidad e innovación. La estrategia del proyecto consiste en articular y desarrollar capacidades institucionales para resolver problemas de calidad e innovación tecnológica. El proyecto se ejecutará a través de los siguientes Componentes y Sub-componentes, a saber: 1) Sistema Nacional de Calidad fortalecido: evaluación de la Conformidad estructurado; Instituciones fortalecidas y articuladas al SNC. 2. Sistema de Innovación fortalecido: Innovación incorporada a las Políticas de CTI del país; Gestión tecnológica e innovación incorporada a las empresas Centros de Desarrollo Tecnológico e Incubadoras de empresas implantadas.

<b>Proyecto Nº 26 Título</b>	<b>Interconexión Eléctrica de 500 MW Uruguay-Brasil</b>
<b>Beneficiario</b>	Uruguay
<b>Programa FOCEM</b>	i) Programa de Convergencia Estructural iii) Generación, transporte y distribución de energía eléctrica.
<b>Duración</b>	30 meses
<b>Organismo Ejecutor</b>	Administración Nacional de Usinas y Transmisiones Eléctricas (UTE)
<b>Costo USD</b>	<b>FOCEM:</b> 83.113.000 <b>CONTRAPARTIDA LOCAL:</b> 23.547.000 <b>TOTAL:</b> 106.660.000
<b>Descripción Técnica</b>	El proyecto tiene por objetivo la interconexión eléctrica entre los sistemas eléctricos de Uruguay (50 Hz) y del sur de Brasil (60 Hz). La interconexión se proyecta entre la estación San Carlos 500 kV, 50 Hz (Uruguay) y la región del sur de Brasil, donde actualmente está la estación Presidente Medici. La capacidad de esta estación es de 230 kV, 60 Hz, pero donde a futuro se prevé la llegada de una línea de transmisión (LT) de 525 kV, desde la región de Porto Alegre, lo que implica la construcción de una nueva estación de transmisión que será la futura cabecera en Brasil de la interconexión. La interconexión se plantea con 500 MW de capacidad. La estación de conversión de frecuencia será del tipo back-to-back, con capacidad de 500 MW (y posibilidad de ampliación a futuro), a ser instalada en territorio uruguayo, en sitio ya definido, próximo a Melo. La conexión entre la Convertidora y la estación cabecera en Brasil se realizará con una LT 525 kV, 60 Hz, con una longitud de aproximadamente 100 Km., de los cuales 60 Km. se extienden en territorio de Uruguay.

<b>Proyecto Nº 27 Título</b>	<b>PROYECTO DE INTERCONEXIÓN EN 132kV ENTRE ET 500 kV IBERÁ Y ET 132 kV PASO DE LOS LIBRES NORTE</b>
<b>Beneficiario</b>	Argentina
<b>Programa FOCEM</b>	i) Programa de Convergencia Estructural iii) Generación, transporte y distribución de energía eléctrica
<b>Duración</b>	18 meses
<b>Organismo Ejecutor</b>	Subsecretaría de Energía de Corrientes.
<b>Costo USD</b>	<b>FOCEM:</b> 13.116.511 <b>CONTRAPARTIDA LOCAL:</b> 5.941.008 <b>TOTAL:</b> 19.057.519
<b>Descripción Técnica</b>	El proyecto tiene por objetivo la interconexión eléctrica entre los sistemas eléctricos de Uruguay (50 Hz) y del sur de Brasil (60 Hz). La interconexión se proyecta entre la estación San Carlos 500 kV, 50 Hz (Uruguay) y la región del sur de Brasil, donde actualmente está la estación Presidente Medici. La capacidad de esta estación es de 230 kV, 60 Hz, pero donde a futuro se prevé la llegada de una línea de transmisión (LT) de 525 kV, desde la región de Porto Alegre, lo que implica la construcción de una nueva estación de transmisión que será la futura cabecera en Brasil de la interconexión. La interconexión se plantea con 500 MW de capacidad. La estación de conversión de frecuencia será del tipo back-to-back, con capacidad de 500 MW (y posibilidad de ampliación a futuro), a ser instalada en territorio uruguayo, en sitio ya definido, próximo a Melo. La conexión entre la Convertidora y la estación cabecera en Brasil se realizará con una LT 525 kV, 60 Hz, con una longitud de aproximadamente 100 Km., de los cuales 60 Km. se extienden en territorio de Uruguay.

<b>Proyecto Nº 28 Título</b>	<b>PYMES Exportadoras de bienes de capital, planta llave en mano y servicios de ingeniería.</b>
<b>Beneficiario</b>	Argentina
<b>Programa FOCEM</b>	II) Programa de Desarrollo de Competitividad iv) promoción del desarrollo de encadenamientos productivos en sectores económicos dinámicos y diferenciados; v) promoción de la vitalidad de sectores empresariales, formación de consorcios y grupos exportadores; vi) fortalecimiento de la reconversión, crecimiento y asociatividad de las PYMES, su vinculación con los mercados regionales y promover la creación y desarrollo de nuevos emprendimientos; vii) capacitación profesional y en auto-gestión, organización productiva para el cooperativismo y el asociativismo e incubación de empresas.
<b>Duración</b>	3 años
<b>Organismo Ejecutor</b>	Programa de Apoyo al Comercio Exterior (PDCEX) dependiente de la Secretaria de Comercio y Relaciones Económicas Internacionales (SCREI) Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto (MRECI)
<b>Costo USD</b>	<b>FOCEM:</b> 552.500 <b>CONTRAPARTIDA LOCAL:</b> 119.500 <b>TOTAL:</b> 672.000
<b>Descripción Técnica</b>	El Proyecto tiene por finalidad promover la competitividad de las PYMES exportadoras de maquinaria y equipo. Su objetivo específico es mejorar la performance exportadora de 300 PYMES exportadoras de maquinaria y equipo con la incorporación de instrumentos de marketing profesional. El Proyecto se ejecutará a través de los siguientes componentes: 1) Diseño de una estrategia de marketing profesional. 2) Creación de marca, logo y slogans. 3) programación de un portal B2B para generar transacciones a través de Internet. 4) Diseño y ejecución de una campaña publicitaria efectiva. 5) Fortalecimiento institucional de grupos exportadores e instituciones de apoyo. Se espera se potencie la competitividad y las exportaciones de las PYMEs argentinas proveedoras de bienes de capital, plantas llave en mano y servicios de ingeniería (se estima un universo de 2.500 empresas) con un plan de acción estratégico de marketing internacional siguiendo las recomendaciones de expertos

<b>Proyecto Nº 29 Título</b>	<b>Ampliación del Sistema de Saneamiento de Ponta Porã - MS</b>
<b>Beneficiario</b>	Brasil
<b>Programa FOCEM</b>	I) Programa de Convergencia Estructural iv) Implantación de obras de infraestructura hídrica para contención y conducción de agua bruta, de saneamiento ambiental y de macrodrenaje
<b>Duración</b>	18 meses
<b>Organismo Ejecutor</b>	SANESUL- Empresa de Saneamiento de Mato Grosso do Sul-S. A
<b>Costo USD</b>	<b>FOCEM:</b> 4.496.136 <b>CONTRAPARTIDA LOCAL:</b> 1.640.071 <b>TOTAL:</b> 6.136.207
<b>Descripción Técnica</b>	El proyecto tiene por finalidad contribuir a la mejora de la equidad social de la población de Ponta Porã, Estado de Mato Grosso do Sul, Brasil, promoviendo un mayor acceso a los servicios públicos de saneamiento. Su propósito es la construcción de la red de alcantarillado sanitario y el tratamiento de aguas servidas y excretas en las Cuencas VII, VIII y IX del Sistema de Alcantarillado Sanitario del Municipio de Ponta Porã. Los componentes fundamentales de la propuesta son: 1) Red de alcantarillado sanitario y transporte de aguas servidas y excretas. 2) Sistema de tratamiento de aguas servidas y excretas. El proyecto se ejecutará en 18 meses, a través de las siguientes actividades: Construcción de 79.725 m de red de alcantarillado Realización de 5.695 conexiones domiciliarias Instalación Estación Elevatoria Marambaia Instalación Estación Elevatoria São Thomaz Construcción de la Estación de Tratamiento de Efluentes São Thomaz Trabajo Técnico Social.

<b>Proyecto N° 30 Título</b>	<b>Rehabilitación y Pavimentación asfáltica del tramo Concepción – Puerto Vallemí</b>
<b>Beneficiario</b>	Paraguay
<b>Programa FOCEM</b>	I) Convergencia Estructural i) Construcción Modernización y Recuperación de Vías de Transporte Modal y Multimodal que optimicen el movimiento de la producción y promuevan la integración física entre los Estados Partes y entre sus sub-regiones.
<b>Duración</b>	36 meses.
<b>Organismo Ejecutor</b>	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) Vice Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones Unidad Ejecutora de Proyectos FOCEM
<b>Costo USD</b>	<b>FOCEM:</b> 75.309.383 <b>CONTRAPARTIDA LOCAL:</b> 24.479.182 <b>TOTAL:</b> 99.788.565
<b>Descripción Técnica</b>	EL Objetivo del Proyecto es la Disminución del costo de fletes de mercaderías, productos y cargas en general así como Tiempos de viaje y costos de operación vehicular reducidos. El proyecto propone la rehabilitación y pavimentación del tramo de ruta entre la ciudad de Concepción y el Puerto Vallemí. Se realizarán algunas variantes que buscan mejorar las condiciones de transitabilidad así como reducir la longitud total, en particular en la sección III próxima a Puerto Vallemí. El tramo carretero "Concepción – Puerto Vallemí" de longitud aproximada de 180 Km., actualmente es de tierra, contando con diseño deficiente, alta rugosidad y puentes de madera entre regular y mal estado, obteniéndose en la actualidad una velocidad promedio de 30 Km/h. Estas características, asociadas a un bajo nivel de mantenimiento, ocasionan clausuras de un promedio de 94 días al año.

<b>Proyecto N° 31 Título</b>	<b>Construcción de la Línea de Transmisión 500 kv Itaipú-Villa Hayes, la Sub-Estación Villa Hayes y la Ampliación de la Sub-Estación Margen Derecha Itaipú.</b>
<b>Beneficiario</b>	Pluriestatal- Paraguay-Brasil
<b>Programa FOCEM</b>	I) Programa de Convergencia Estructural iii) Generación, transporte y distribución de energía eléctrica.
<b>Duración</b>	42 meses
<b>Organismo Ejecutor</b>	Itaipú Binacional.
<b>Costo USD</b>	<b>FOCEM:</b> 400.000.000 <b>CONTRAPARTIDA LOCAL:</b> 155.000.000 <b>TOTAL:</b> 555.000.000
<b>Descripción Técnica</b>	El proyecto propone la implantación de una línea de transmisión en 500 kV desde Itaipú hasta Villa Hayes, la Sub Estación en Villa Hayes, y la ampliación de la Sub Estación en la margen derecha de Itaipú. El Fin de Proyecto es contribuir con el desarrollo socioeconómico del Paraguay y su propósito es proporcionar energía para facilitar el crecimiento económico en el Paraguay.

<b>Proyecto N° 32 Título</b>	<b>Intervenciones Integrales en los Edificios de Enseñanza Obligatoria en los Departamentos General Obligado, Vera, 9 de Julio, Garay y San Javier – Provincia de Santa Fe</b>
<b>Beneficiario</b>	Argentina
<b>Programa FOCEM</b>	III) Programa de Cohesión Social ii) Enseñanza fundamental, educación de jóvenes y adultos y enseñanza profesional con miras a disminuir las tasas de analfabetismo y de deserción escolar, aumentar la cobertura del sistema educativo formal en la población, promocionar la educación destinada a cubrir las necesidades específicas de especialización y la disminución de las disparidades al acceso de la educación.
<b>Duración</b>	33 meses.
<b>Organismo Ejecutor</b>	Sub Secretaría de Proyectos de Inversión y Financiamiento Externo- Ministerio de Economía- Dirección Provincial de Infraestructura y Equipamiento Escolar - Ministerio de Educación-
<b>Costo USD</b>	<b>FOCEM:</b> 5.212.585 <b>CONTRAPARTIDA LOCAL:</b> 2.721.314 <b>TOTAL:</b> 7.933.899
<b>Descripción Técnica</b>	El proyecto tiene por finalidad garantizar el acceso, permanencia y culminación de la educación común obligatoria a los alumnos que concurren a los niveles Inicial, Primario y Secundario de Gestión Estatal en poblaciones vulnerables de la Provincia de Santa Fe, a través de la generación de espacios educativos inclusivos que permitan la creación y recreación de la cultura, la formación para el trabajo y la participación ciudadana con criterio de equidad. El propósito del presente proyecto es contribuir al incremento de la calidad educativa a través de: a) la ampliación y adecuación de 72 espacios educativos de los niveles Inicial, Primaria y Secundaria de gestión estatal, de los Departamentos: General Obligado, Vera, 9 de Julio, Garay y San Javier de la Provincia de Santa Fe; el diseño de nuevos mecanismos de gestión para administrar la demanda de infraestructura; así como la capacitación de los representantes de la comunidad educativa para la Gestión del Riesgo, en las escuelas intervenidas. El proyecto se ejecutará a través de los siguientes Componentes: 1) Mejoramiento de la infraestructura en 72 centros educativos estatales de la Provincia de Santa Fe. 2) Fortalecimiento Institucional.

<b>Proyecto N° 33 Título</b>	<b>Intensificación y Complementación Automotriz en el ámbito del MERCOSUR</b>
<b>Beneficiario</b>	Brasil
<b>Programa FOCEM</b>	II) Programa de Desarrollo de la Competitividad iv) Promoción del desarrollo de cadenas productivas en sectores económicos dinámicos y diferenciados.
<b>Duración</b>	24 meses
<b>Organismo Ejecutor</b>	Agência Brasileira de Desenvolvimento Industrial – ABDI
<b>Costo USD</b>	<b>FOCEM:</b> 2.960.881 <b>CONTRAPARTIDA LOCAL:</b> 968.363 <b>TOTAL:</b> 3.929.244
<b>Descripción Técnica</b>	La finalidad del proyecto es potenciar el crecimiento e integración de la cadena productiva automotriz del MERCOSUR. Su propósito es fortalecer la competitividad de pequeños proveedores de autopartes del MERCOSUR, viabilizar la sustitución de las importaciones y aumentar las exportaciones a través de la capacitación tecnológica y el acceso a oportunidades de negocios de las empresas. Los componentes fundamentales de la propuesta son: -Desarrollo de la competitividad de proveedores -Acceso a oportunidades de negocios -Difusión tecnológica -Gestión y monitoreo del Proyecto

<b>Proyecto N° 34 Título</b>	<b>Calificación de Proveedores de la Cadena Productiva de Petróleo y Gas</b>
<b>Beneficiario</b>	Brasil
<b>Programa FOCEM</b>	II) Programa de Desarrollo de la Competitividad iv) Promoción del desarrollo de cadenas productivas en sectores económicos dinámicos y diferenciados.
<b>Duración</b>	24 meses
<b>Organismo Ejecutor</b>	Agência Brasileira de Desenvolvimento Industrial – ABDI
<b>Costo USD</b>	<b>FOCEM:</b> 2.849.063 <b>CONTRAPARTIDA LOCAL:</b> 823.173 <b>TOTAL:</b> 3.672.236
<b>Descripción Técnica</b>	Asistencia Técnica destinada a fortalecer la cadena productiva de Petróleo y Gas en el MERCOSUR, a partir de la cualificación, integración y complementación de empresas proveedoras (potenciales y efectivas), de acuerdo con las demandas y necesidades de las empresas “ancla” de los Estados Parte. La asistencia se articula en 5 componentes: – Gestión de la Información: Tiene el objetivo de mapear, producir y difundir información necesaria para la promoción de negocios - Competitividad: promueve acciones vinculadas a la competitividad de las empresas proveedoras seleccionadas para participar del proyecto, a partir de dos líneas: desarrollo de competencias administrativas y promoción de la innovación tecnológica. - Acceso a Mercados: Tiene el objetivo de desarrollar actividades para la apertura de mercados y generación de negocios para los proveedores de bienes y servicios, ante las empresas ancla de la cadena productiva de los Estados Partes del MERCOSUR. – Gestión y Gobernanza: Tiene el objetivo de promover la ejecución, el monitoreo y la evaluación del Proyecto. Se dedica a las actividades de sensibilización y movilización de las empresas proveedoras y ancla, de articulación de los distintos públicos del Proyecto; y de coordinación y orientación de su ejecución (administración); y realización de auditorías externas.

### ANEXO III - PRINCIPALES MECANISMOS UTILIZADOS PARA REDUCIR LAS ASIMETRÍAS

Tipo de mecanismos	OMC	Unión Europea	MERCOSUR	CAN
<b>Trato Preferencial</b>	<p>Trato Especial y Diferenciado</p> <p>Acciones positivas de los países desarrollados:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Acceso preferencial y no recíproco</li> <li>- Reglas con modalidades favorables a los países en desarrollo</li> <li>- Asistencia técnica</li> </ul> <p>Obligaciones diferenciales de los países en desarrollo:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Flexibilidad en el período de transición hacia los regímenes multilaterales</li> <li>- Exención de disciplinas relativas a acceso a mercados</li> <li>- Posibilidad de proteger sectores específicos</li> </ul>		<p>Comercio intrabloque:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plazo más extenso de desgravación</li> <li>- Mayor número de excepciones</li> <li>- Normas de origen más laxas</li> </ul> <p>Arancel externo común (AEC):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mayor número de excepciones temporales al AEC</li> <li>- Plazos más largos para eliminar las excepciones nacionales</li> </ul> <p>Otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Tratamiento diferenciado a Paraguay en las negociaciones externas</li> <li>- Régimen de origen más laxo para Paraguay</li> <li>- Alícuotas especiales a la importación de bienes de capital</li> </ul>	<p>Comercio intrabloque:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Preferencias comerciales no recíprocas</li> <li>- Programas de liberación diferenciados</li> <li>- Listas más amplias de excepciones</li> <li>- Plazos más extensos para eliminar las excepciones</li> <li>- Trato diferencial para productos incluidos en los Programas Sectoriales de Desarrollo Industrial</li> <li>- Régimen de origen más laxo</li> <li>- Mayores plazos y excepciones temporales en la liberación del comercio de servicios</li> </ul> <p>Arancel externo común (AEC):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mayor plazo en la adopción del AEC</li> <li>- Mayores posibilidades de apartarse del AEC</li> <li>- Mayor cantidad de excepciones</li> </ul> <p>Otros:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consideraciones especiales para extender las medidas correctivas a las importaciones desde Bolivia y Ecuador</li> <li>- Compromiso de lograr asistencia técnica para estos países</li> </ul>

Tipo de mecanismos	OMC	Unión Europea	MERCOSUR	CAN
<b>Políticas estructurales</b>		Fondos Estructurales con los siguientes objetivos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Promover el desarrollo y el ajuste estructural en las regiones menos desarrolladas</li> <li>- Impulsar la reconversión económica y social de zonas con dificultades estructurales</li> <li>- Modernizar los sistemas de formación y promover el empleo</li> <li>- Financiar grandes obras de infraestructura y medioambiente</li> </ul>	Fondo de Convergencia Estructural con los siguientes objetivos: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Desarrollo y ajuste estructural de las economías menores y regiones atrasadas</li> <li>- Desarrollo de la competitividad</li> <li>- Cohesión social</li> <li>- Fortalecimiento de la estructura institucional y del proceso de integración</li> </ul>	
<b>Financiamiento</b>		Banco Europeo de Inversiones: <ul style="list-style-type: none"> <li>-Financiamiento de largo plazo orientado a las regiones más pobres</li> </ul>		Corporación Andina de Fomento y Fondo Latinoamericano de Reserva: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Mayores créditos en términos relativos a Bolivia y Ecuador</li> </ul>

Fuente: Informe Aladi n° 1943

## BIBLIOGRAFÍA:

- Asociación Latinoamericana de Integración: disponible en <<http://www.aladi.org>>
- Banco Interamericano de Desarrollo: disponible en <<http://www.iadb.org>>
- Bouzas, R. Veiga, P. M. y Torrent, R. 2002. "In-depth analysis of MERCOSUR integration, its prospectives and the effects thereof on the market Access of EU goods, services and investment". Observatorio de la Globalización – Universidad de Barcelona UB
- Bouzas, R. 2003. "Mecanismos para compensar los efectos de las asimetrías de la integración regional y la globalización. Lecciones para América Latina y el Caribe: El Caso MERCOSUR". Publicación del BID.
- Bouzas, R. 2005. El "nuevo regionalismo" y el área de libre comercio de las Américas: un enfoque menos indulgente. Revista de la CEPAL N° 85
- Centro Brasileiro de Relações Internacionais: disponible en <<http://www.cebri.org.br>>
- Comisión Económica para América Latina: disponible en <<http://www.eclac.org>>
- Comunidad Andina de Naciones: disponible en <<http://www.comunidadandina.org>>
- Fondo de Convergencia Estructural del MERCOSUR: disponible en <<http://www.mercosur.int/focem>>
- Giordano P., Mesquita Moreira M., Quevedo F. 2004. "El Tratamiento de las asimetrías en los acuerdos de integración regional". Publicación BID INTAL Documento Divulgación N° 26
- Giordano P., Lanzafame F. Meyer – Stamer J. 2005. Asymetries in Regional Integration and Local Development. Publicación del BID.
- \_\_\_\_\_. 2007. "Informe Mercosur n° 11. Serie Informes Subregionales de Integración. Buenos Aires, BID/INTAL
- \_\_\_\_\_. 2007. "Informe Mercosur n° 12. Serie Informes Subregionales de Integración. Buenos Aires, BID/INTAL
- \_\_\_\_\_. 2008. "Informe Mercosur n° 13. Serie Informes Subregionales de Integración. Buenos Aires, BID/INTAL
- \_\_\_\_\_. 2008. "Informe Mercosur n° 14. Serie Informes Subregionales de Integración. Buenos Aires, BID/INTAL
- Iniciativa para la Integración de la Infraestructura Regional Suramericana: disponible en <<http://www.iirsa.org>>
- Instituto de Pesquisa Econômica Aplicada: disponible en <<http://www.ipea.gov.br>>
- Kosacoff B. (ed.), Anlló G., Baruj G., Bouzas R., Bonvecchi C., Crespo A. E, Delgado R., Fanelli J.M., Heymann D., Porta F., Perez Constanzo G., Ramos A., Sarudiansky F. 2004. "Evaluación del desempeño y aportes para un rediseño del MERCOSUR". Publicación CEPAL.
- Krugman, P. y A. Venables. 1990. "Integración and the competitiveness of the peripheral industry", Unity with Diversity within the European Community, C.J. Bliss y J. Braga de Macedo (eds.), Cambridge University Press.
- \_\_\_\_\_. 2005. "Las Asimetrías y las Políticas de Convergencia Estructural en la Integración Sudamericana. MERCOSUR. SM/SAT/CE, Secretaría del MERCOSUR
- Masi F., Terra M.I. 2008. "Asimetrías en el MERCOSUR ¿Impedimento para el crecimiento?" Publicación Red Mercosur.
- Ministério de Relações Exteriores de Brasil: disponible en <<http://mre.gov.br>>
- Normas del MERCOSUR listadas en el anexo 1: disponible en <<http://www.mercosur.int>>
- \_\_\_\_\_. 2004. "Notas sobre la política de convergencia estructural en la Unión Europea". SAT DT n° 03/04, Secretaría del MERCOSUR.
- Organización Mundial del Comercio: disponible en <<http://www.wto.org>>
- Protocolo de Ouro Preto: disponible en <<http://www.mercosur.int>>
- Secretaría del MERCOSUR: disponible en <<http://www.mercosur.int>>
- Secretaría Técnica de Planificación de la República de Paraguay: disponible en <<http://www.stp.gov.py>>
- Sistema de Integración Centroamericana: disponible en <<http://www.sica.int>>
- Souza A.M., Oliveira I.T.M, Gonçalves, S.S. 2010. "Integrando Desiguais: Assimetrias Estruturais e Políticas de Integração no MERCOSUL" – Texto de Discussão n°1477. Publicación IPEA.
- Tratado de Asunción: disponible en <<http://www.mercosur.int>>
- \_\_\_\_\_. 2006. "Un Nuevo Tratamiento de las Asimetrías en la Integración Sudamericana". Documento producido por la Secretaría General de la ALADI, la Secretaría General de la CAN, la Secretaría del MERCOSUR, la Secretaría Permanente del SELA, la Secretaría Permanente de la OTCA, la CEPAL y la CAF. Documento ALADI/SEC/di 1943.
- Unión Europea: disponible en <<http://europa.eu>>
- VEIGA, P. da M. 2007. "A experiência europeia no tratamento de assimetrias de política: lições para o Mercosul". Revista Brasileira de Comércio Exterior. n. 91, ano 21, p. 36-63, abr./maio/jun.